AÑO CXII - **Nº 29.020**

La Plata, viernes 21 de mayo de 2021.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

• 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario•

Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	*pág.*	**3**
RESOLUCIONES	*pág.*	**6**
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	*pág.*	**67**
DISPOSICIONES	*pág.*	**69**
LICITACIONES	*pág.*	**75**
COLEGIACIONES	*pág.*	**97**
TRANSFERENCIAS	*pág.*	**98**
CONVOCATORIAS	*pág.*	**99**
SOCIEDADES	*pág.*	**103**
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	*pág.*	**110**
VARIOS	*pág.*	**113**

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 290/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-07257306-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar el régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021, modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 367/17 E, convalidado y modificado por las Leyes N° 14.982 y N° 15.078 respectivamente, se aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021, modificatorias y complementarias;
Que, a través de la Resolución complementaria y aclaratoria N° 235/2017 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la metodología de adecuación provisoria y de redeterminación definitiva de precios de los contratos de obra pública;
Que por el artículo 2° del citado decreto se derogaron los Decretos N° 2.113/02, N° 2.508/10, N° 45/11 y toda otra norma que se opusiera a lo establecido en el mismo, sin perjuicio de la aplicación a los casos en que no resultaron alcanzados por sus disposiciones o en los supuestos en que el co- contratante no formulare adhesión;
Que el mencionado procedimiento otorgó a los contratantes la posibilidad de solicitar Adecuaciones Provisorias y/o Redeterminaciones Definitivas;
Que, por otro lado, se implementó la utilización de índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en lugar de los Valores de Referencia publicados por la provincia de Buenos Aires;
Que el procedimiento de Adecuaciones Provisorias evidenció agilidad en su resolución hasta llegar al dictado del acto administrativo que aprueba el coeficiente de ajuste, a diferencia de lo que ocurre con las Redeterminaciones Definitivas de Precios, las que presentan un cálculo sumamente detallado y extenso que dilata los tiempos de aprobación, generando perjuicio tanto para las empresas contratantes como para la Administración Pública;
Que la modalidad del régimen vigente y la situación económica que atraviesa la Provincia, profundizada en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), hace necesario implementar una metodología más dinámica que permita reducir los tiempos administrativos y dotar de celeridad y transparencia los reconocimientos de ajustes de precios, logrando así continuidad en los trabajos de obra;
Que el artículo 55 de la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, dispone que se reconocerán las variaciones de precios derivadas o motivadas por actos del poder público, causas de fuerza mayor y/o de la situación de la plaza, sea que tales variaciones deban reconocerse a favor del contratista por aumento de los costos o que beneficien al Estado por haber disminuido estos por las mismas causas;
Que, en consecuencia, en materia de obra pública, el reconocimiento de los mayores costos constituye un imperativo legal comprensivo de sus diferentes sistemas de determinación de precios;
Que la Provincia busca reactivar la obra pública, lo que implicará un aumento significativo en la demanda de mano de obra requerida, provocando una fuerte recuperación de las fuentes de trabajo, lo que hace necesario readecuar el régimen de redeterminación de precios, de modo que sea ágil y dinámico, acorde a la necesidad de avance de las obras;
Que lo expuesto hace imperioso promover una reforma en la materia para acelerar el proceso de Redeterminación de Precios de Obra Pública, adaptando los contratos de la misma a la realidad económica, tanto para la empresa como para la Administración;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la

Subsecretaría de Obra Pública y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, todas dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021, modificatorias y complementarias, que como Anexo Único (IF-2021-09013413-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer como Autoridad de Aplicación del presente régimen al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública o de la repartición que en el futuro la reemplace.
ARTÍCULO 3°. Facultar al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos a establecer la Metodología de Redeterminación de Precios en los Contratos de Obra Pública, pudiendo dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del régimen aprobado por el artículo 1° del presente.
ARTÍCULO 4°. Invitar a las municipalidades a adherir a lo establecido en el presente decreto o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.
ARTÍCULO 5°. Derogar el Decreto N° 367/17 E, así como toda otra norma que se oponga a lo establecido en el presente decreto. Ello, sin perjuicio de la aplicación a los casos en que no resulten alcanzados por las disposiciones del presente o en los supuestos en que el co-contratante no formule adhesión.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7°. Comunicar el presente decreto a la Honorable Legislatura provincial.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO UNICO	57188454f5bc46bfdeead15e8f83168f227c11fc0fb395cf94ab3ea617e0fc7f	Ver

DECRETO Nº 291/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-07274705-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia aprobar la "ADENDA VI AL CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE NACIÓN Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES TARIFARIAS Y GASOIL A PRECIO DIFERENCIAL AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR", y

CONSIDERANDO:
Que el Poder Legislativo Provincial, a partir de la sanción de la Ley N° 15.078, estableció Fondos Especiales destinados a cubrir durante el año 2019, las compensaciones al Servicio Público de transporte de pasajeros por automotor y fluvial de carácter provincial y municipal;
Que, en tal sentido, el 21 de diciembre de 2018, el entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, suscribió con el Señor Ministro de Transporte de la Nación un Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, vigente desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, con el objeto de aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua para llevar a cabo un procedimiento eficaz de liquidación y pago de compensaciones tarifarias, con destino a las empresas prestatarias de transporte público de pasajeros por automotor de tipo urbano, provincial y municipal, del Área Metropolitana de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 1813/18;
Que el Decreto aludido, mediante su artículo 3°, estableció el alcance del Área Metropolitana de Buenos Aires, a efectos de aplicar los regímenes aprobados en dicha norma;
Que el Decreto N° 399/19 aprobó la primera Adenda al convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional antes mencionado, por la que se estableció que a los fines de la ejecución e interpretación del convenio “se entenderá como empresa a los prestadores del servicio o línea de transporte público de pasajeros por automotor de tipos urbano, provincial y municipal del Área Metropolitana de Buenos Aires…”;
Que con el objeto de garantizar la continuidad del régimen de compensaciones al transporte de pasajeros por automotor de carácter provincial y municipal del Área Metropolitana de Buenos Aires, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos suscribió las Adendas II, III y IV al convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, aprobadas por los Decretos N° 9/2020, N° 415/2020 y N° 804/2020, respectivamente, prorrogando su vigencia desde el 1° de enero hasta el 30 de abril de 2020, desde el 1° de mayo hasta el 31 de agosto de 2020 y desde el 1° de septiembre hasta el 31 de

diciembre de 2020;
Que, a fin de continuar con el procedimiento de liquidación y pago de compensaciones tarifarias y gasoil a precio diferencial al transporte público de pasajeros por automotor para el Área Metropolitana de Buenos Aires, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos suscribió la Adenda V al convenio, aprobada por el Decreto N° 6/21, prorrogando su vigencia desde el 1° de enero hasta el 30 de abril de 2021;
Que hasta tanto la Provincia cuente con las herramientas para la producción y procesamiento de información a los fines de proceder al cálculo para la liquidación y pago de compensaciones, tales como reporte de km electrónicos, control de demanda de pasajes, sistema de gestión de flota y verificación del personal, resulta necesario prorrogar nuevamente el Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional;
Que, en consecuencia y a efectos de atender a las compensaciones destinadas a los servicios de transporte de pasajeros por automotor que se desarrollan en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Buenos Aires, definida en el artículo 2° de la Ley N° 25.031, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la señora Secretaria de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación han suscripto la Adenda VI al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, que prorroga por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, los términos y condiciones dispuestos en el convenio original y su Adenda I;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la "ADENDA VI AL CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES TARIFARIAS Y GASOIL A PRECIO DIFERENCIAL AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR", suscripta el 27 de abril de 2021, que como Anexo Único (INLEG-2021-10248097-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO UNICO	06856e9bb0a029d61e2231b10368626e1d4ec5932f8d416ae8b5dcf745a2ec46	Ver

DECRETO N° 292/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05185400-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar el “Acuerdo Sobre el Ejercicio Conjunto de la Regulación y Control del Servicio Público Distribución de Energía Eléctrica”, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud del artículo 124 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional 2019 se instruyó al Poder Ejecutivo nacional a impulsar los actos que sean necesarios para que, a partir del 1° de enero de 2019, las distribuidoras eléctricas Empresa Distribuidora Norte S.A. (EDENOR S. A.) y Empresa Distribuidora Sur S.A. (EDESUR S.A.) pasen a estar sujetas a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo asimismo que una vez que se efectivice dicha transferencia, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (E.N.R.E.) creado por la Ley N° 24.065 mantendrá sus funciones y facultades en todo aquello que no esté vinculado al servicio público de distribución de energía eléctrica;
Que la Ley N° 15.078 autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir los instrumentos, dictar las normas y crear los organismos que resultasen necesarios a fin de hacer efectiva la transferencia de la jurisdicción y competencia sobre el servicio de distribución de energía eléctrica de parte del Estado Nacional, a partir del 1° de enero de 2019;
Que, en ese marco, las partes suscribieron el “ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE JURISDICCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, el “ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE JURISDICCIÓN SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES” y el “ACUERDO PARA EL EJERCICIO CONJUNTO DE LA JURISDICCIÓN SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO METROPOLITANO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA”;
Que por Decreto N° 1289/19, se aprobaron los Acuerdos citados precedentemente y se dispuso la creación del Ente

Metropolitano Regulador del Servicio Eléctrico (E.M.S.E.), que tendrá relación funcional con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace;
Que, con posterioridad, la Ley N° 27.541 -de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública-, dispuso a través de su artículo 7° la suspensión de la aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 124 de la Ley N° 27.467; estableciendo además que durante la vigencia de la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social declarada hasta el 31 de diciembre de 2020, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (E.N.R.E) mantendría su competencia sobre el servicio público de distribución de energía eléctrica de las Concesionarias Empresa Distribuidora Norte S.A. (EDENOR S.A) y Empresa Distribuidora Sur S.A. (EDESUR S.A);
Que, en virtud de ello, con fecha 19 de enero de 2021, el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribieron el "ACUERDO SOBRE EL EJERCICIO CONJUNTO DE LA REGULACION Y CONTROL DEL SERVICIO PUBLICO DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA", por el cual dejan sin efecto los acuerdos mencionados con anterioridad;
Que, mediante la CLÁUSULA PRIMERA las partes reconocen que el proceso de transferencia no se efectivizó y que la titularidad del servicio público de distribución de energía eléctrica en el área de concesión de EDENOR y EDESUR permanece en cabeza del Estado Nacional;
Que a través de la CLÁUSULA SEGUNDA acuerdan crear un ente tripartito para ejercer la regulación y control del servicio, con carácter autárquico y personalidad jurídica propia e independencia funcional y plena capacidad jurídica para actuar en el ámbito del derecho público y privado;
Que de acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA el Acuerdo entrará en vigencia una vez que sea ratificado por los Poderes Legislativos de cada jurisdicción;
Que, por todo lo expuesto, corresponde aprobar el "ACUERDO SOBRE EL EJERCICIO CONJUNTO DE LA REGULACION Y CONTROL DEL SERVICIO PUBLICO DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA" y dar cuenta a la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires para su correspondiente ratificación;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Energía dependiente del Ministerio de Infraestructuras y Servicios Públicos;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACUERDO SOBRE EL EJERCICIO CONJUNTO DE LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SUSCRIPTO ENTRE EL ESTADO NACIONAL, LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", celebrado con fecha 19 de enero de 2021, que como ANEXO ÚNICO (IF-2021-06475188-GDEBA-DPRMIYSPGP) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto el "ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE JURISDICCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" suscripto con fecha 28 de febrero de 2019; el "ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE JURISDICCIÓN SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" y el "ACUERDO PARA EL EJERCICIO CONJUNTO DE LA JURISDICCIÓN SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO METROPOLITANO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" ambos de fecha 9 de mayo de 2019, aprobados por el Decreto Nº 1289/2019.
ARTÍCULO 3º. Derogar el Decreto N° 1289/19.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5º: Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires para la ratificación del Acuerdo que se aprueba por el artículo 1°.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

ANEXO UNICO	462e540a46a1da42004134d506034285f14b19b7d89599d4fbfb7b575a606a33	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 1756-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27097203-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelin Eliana ROCCA en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Evelin Eliana ROCCA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - LeyN° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Evelin Eliana ROCCA (D.N.I. 35.118.666 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1757-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16987014-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y los expedientes N° 2960-9310/12 y N° 2900-67885/13, obrante en autos, por los cuales se tramitan las designaciones de Nicolás MENDY y María Natalia TARDUCCI BONFIGLIO, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata y en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, y que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás MENDY y María Natalia TARDUCCI BONFIGLIO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva para propiciar la designación de Nicolás MENDY, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de María Natalia TARDUCCI BONFIGLIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 950/11.
Que para propiciar la designación de María Natalia TARDUCCI BONFIGLIO, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo DRUT, concretada mediante Resolución N° 523/13 del Ministerio de Salud.
Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Natalia TARDUCCI BONFIGLIO (D.N.I. 27.947.690 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 950/11.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en los nosocomios que se citan, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en los régimen horario que se indican:
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata.
- Médico - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Nicolás MENDY (D.N.I. 28.768.974 - Clase 1981).
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal

Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.
- Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
María Natalia TARDUCCI BONFIGLIO (D.N.I. 27.947.690 - Clase 1980).
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 y 014 - Actividad: 1 - UbicaciónGeográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1758-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17116423-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Keila Salome MOSQUERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Keila Salome MOSQUERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Fernando Horacio PIERANTONI, concretado mediante Resolución N° 2684/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Keila Salome MOSQUERA (D.N.I. 36.065.286 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Keila Salome MOSQUERA (D.N.I. 36.065.286 - Clase 1991), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospitales, Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2894/11.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1759-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21887437-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad MIÑO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Soledad MIÑO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Noemí DEPICHE, concretada por Resolución N° 1098/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Natalia Soledad MIÑO (D.N.I. 27.328.828 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación

que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Natalia Soledad MIÑO (D.N.I. 27.328.828 - Clase 1979), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1760-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6989063-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Romina GALLIONE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 27 de septiembre de 2019.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Paula Romina GALLIONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Romina GALLIONE (D.N.I. 24.269.245 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 568/18.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Romina GALLIONE (D.N.I. 24.269.245 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1761-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13121013-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y el expediente N° 2961-111/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Cintia Patricia ANTONIOLI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 7 de noviembre de 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Cintia Patricia ANTONIOLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintia Patricia ANTONIOLI (D.N.I. 26.873.907 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Neumonologia - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2480/14.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Patricia ANTONIOLI (D.N.I. 26.873.907 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumonología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de noviembre de 2014, Cintia Patricia ANTONIOLI (D.N.I. 26.873.907 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez” dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1762-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17045138-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yasmin ABRAHAM en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yasmin ABRAHAM como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edgardo Omar BELLAFRONTE, concretado mediante Resolución N° 114/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por n los artículos 147 y 148 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Yasmin ABRAHAM (D.N.I. 37.845.956 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4-

0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1763-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-13577227-GDEBA-DDPRLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula RANDAZO, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, un (1) cargo de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente y un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 11 de septiembre de 2018.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Paula RANDAZO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 11 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula RANDAZO (D.N.I. 29.957.910 - Clase 1982), como Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 774/17 E.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula RANDAZO (D.N.I. 29.957.910 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1764-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-22850061-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Johanna Abigail NOVELLI GIMENEZ en el Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna de Montes de Oca” de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johanna Abigail NOVELLI GIMENEZ en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna de Montes de Oca” de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana Matilde VILLANUA, concretada mediante Resolución N° 375/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna de Montes de Oca” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y el régimen horario que se indica:
- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2°

de la Ley N° 10.678)
Johanna Abigail NOVELLI GIMENEZ (D.N.I. 35.123.305 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1765-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10921387-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Fabián PALAVECINO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carlos Fabián PALAVECINO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Hugo BARBIERI, concretado mediante Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Carlos Fabián PALAVECINO (D.N.I. 36.818.029 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionadao en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 161/13.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 560 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 08 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1766-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12753675-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonatan Marcelo MOYA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jonatan Marcelo MOYA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Articulo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Jonatan Marcelo MOYA (D.N.I. 37.249.052 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1767-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07595832-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela del Carmen RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daniela del Carmen RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Articulo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Daniela del Carmen RODRIGUEZ (D.N.I. 27.087.851 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1768-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14716749-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Andrea Gabriela GONZALEZ, Marcela Yolanda ALDERETE, Rosana Ester AMARILLA, Cecilia de las Mercedes LOPEZ CARRIZO y María Laura POGGIO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) seis cargos de Obstétrica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 14 de septiembre de 2012.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de septiembre de 2012, las designaciones de carácter interino de las agentes Andrea Gabriela GONZALEZ, Marcela Yolanda ALDERETE, Rosana Ester AMARILLA, Cecilia de las Mercedes LOPEZ CARRIZO y María Laura POGGIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.
Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de septiembre de 2012, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:
- Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia
Andrea Gabriela GONZALEZ (D.N.I. 22.853.058 - Clase 1972) - Decreto N° 886/11
Marcela Yolanda ALDERETE (D.N.I. 20.313.050 - Clase 1968) - Decreto N° 456/11
Rosana Ester AMARILLA (D.N.I. 24.824.807 - Clase 1976) - Decreto N° 3215/11
Cecilia de las Mercedes LOPEZ CARRIZO (D.N.I. D.N.I. 25.824.694 - Clase 1977) - Decreto N° 276/11
María Laura POGGIO (D.N.I. 27.537.018 - Clase 1979) - Decreto N° 847/11
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de septiembre de 2012 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General

de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza:
- Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Andrea Gabriela GONZALEZ (D.N.I. 22.853.058 - Clase 1972)
Marcela Yolanda ALDERETE (D.N.I. 20.313.050 - Clase 1968)
Rosana Ester AMARILLA (D.N.I. 24.824.807 - Clase 1976)
Cecilia de las Mercedes LOPEZ CARRIZO (D.N.I. 25.824.694 - Clase 1977)
María Laura POGGIO (D.N.I. 27.537.018 - Clase 1979).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizadas por las agentes que a continuación se detallan, por los cargos que se indican:
- Andrea Gabriela GONZALEZ (D.N.I. 22.853.058 - Clase 1972) - Unidad Sanitaria “Santa Catalina” de Lomas de Zamora
- Rosana Ester AMARILLA (D.N.I. 24.824.807 - Clase 1976) - Hospital “Teresa Luisa Germani” de Laferrere
- María Laura POGGIO (D.N.I. 27.537.018 - Clase 1979) - Municipalidad de Lomas de Zamora.
ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 14 de septiembre de 2012, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico de los cargos en que son designadas las profesionales mencionadas en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por 2101/14.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1769-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5763913-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Verónica CAMELLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente en la especialidad Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, a partir del 19 de octubre de 2015.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Analía Verónica CAMELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Verónica CAMELLI (D.N.I. 24.672.941 - Clase 1975), como Médica en la especialidad Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2757/14.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Verónica CAMELLI (D.N.I. 24.672.941 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica en la especialidad Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 19 de octubre de 2015, la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1770-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01362791-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Fermín ZAMUDIO VARGAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fermín ZAMUDIO VARGAS en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Fabiana RIVAS, concretada mediante Resolución N° 64/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:
- Médico - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Fermín ZAMUDIO VARGAS (D.N.I. 19.053.958 - Clase 1973).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la especialidad en la que se desempeñará es considerada insalubre de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1771-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17058020-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nayla Soledad SUAREZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nayla Soledad SUAREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Susana CORIA, concretada mediante la Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Nayla Soledad SUAREZ (D.N.I. 35.611.002 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Nayla Soledad SUAREZ (D.N.I. 35.611.002 - Clase 1991), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1772-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05553772-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Comité de Administración Fideicomiso Ley 12.726/12.790 y la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Ley 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de desarrollar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.
Que ello así, y a través del Decreto N° 31/2020 se le ha encomendado a la Subsecretaría de Gobierno Digital implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica en el ámbito del Gobierno Provincial.
Que, asimismo, en el marco del Plan Estratégico de Modernización, a través del Decreto N° 1018/2016 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires “GDEBA”, como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de adecuar los procesos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativas.
Que, por otra parte, dicha Subsecretaría se encuentra facultada para gestionar convenios y acuerdoscon instituciones públicas y privadas sobre temas relacionados con la innovación, informatización y mejora administrativa del gobierno provincial.
Que el objeto del Convenio suscripto pretende establecer la cooperación y asistencia entre las partes a los efectos de articular y complementar esfuerzos, recursos y conocimientos para la ejecución de actividades y programas comunes que resulten de interés para ambos en materia de simplificación y eficientización de procesos de relevancia y que contribuyan al mejor cumplimiento de los objetivos propuestos.
Asimismo, se arbitrarán los medios necesarios que permitan la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires - GDEBA- en el Comité constituido del Fideicomiso, según artículo 3° de la Ley N° 12.726.
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 272/17 E.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre el Comité de Administración Fideicomiso Ley Nº 12.726, modificada por la Ley Nº 12.790 y la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires que, como Anexo Único (CONVE-2021-05929833-GDEBA-SSGDMJGM) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726/12.790, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-05929833-GDEBA-SSGDMJGM	8e6085c43e42b7aafe22a8e1d89d8a9fda6d6afaec65fda3442923da2e4ceaaa	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1776-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01168218-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariel Roxana DIAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariel Roxana DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Silvana CARI, concretada mediante Resolución N° 2561/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Mariel Roxana DIAZ (D.N.I. N° 28.081.586- Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1777-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18935567-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Roxana SILVA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yesica Roxana SILVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irma Ermelinda ROMERO, concretado mediante Resolución N° 322/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Yesica Roxana SILVA (D.N.I. N° 30.609.467 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que se designará al agente citado en el 1° artículo de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodriguez, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 979/15.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - PresupuestoGeneral Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1778-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19055768-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Genara SOTOMAYOR TUYRO, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Genara SOTOMAYOR TUYRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angélica Rosa TORRES, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Genara SOTOMAYOR TUYRO (D.N.I. N° 94.659.098 - Clase 1988), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1779-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18153330-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisol Edith PAZOS, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 10 de noviembre de 2015.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Marisol Edith PAZOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marisol Edith PAZOS (D.N.I. N° 25.476.125 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Neurología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Marisol Edith PAZOS (D.N.I. N° 25.476.125 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurología Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1780-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17984583-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Vanina FRETE en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Vanina FRETE como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina DE RUEDA, concretada mediante Resolución 11112 N° 82/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Gisela Vanina FRETE (D.N.I. N° 31.233.991 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Gisela Vanina FRETE (D.N.I. 31.233.991 - Clase 1984), con relación al cargo que posee en el Hospital Cirilo Sanguinetti de la Municipalidad de Pilar.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1781-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17525667-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Carolina FERNANDEZ RIOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Carolina FERNANDEZ RIOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Justa MUSSO, concretada mediante la Resolución 11112 N° 2727/11, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Carolina FERNANDEZ RIOS (D.N.I. N° 38.954.527 - Clase 1995), en la 38.954.527 - Clase 1995- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1782-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14582641-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y el expediente N° 2975-4154/16, por los cualess tramita la designación de Verónica Inés DIB, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 4 de noviembre de 2015.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Verónica Inés DIB, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Inés DIB (D.N.I. N° 26.129.817 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Inés DIB (D.N.I. N° 26.129.817 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Comunitario de Pinamar.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1783-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14347689-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente 2970- 3332/17, por los cuales tramita la designación de Silvina Rocío SUAREZ, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Nutrición Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 5 de enero de 2017.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de enero de 2017, la designación de carácter interino de la agente Silvina Rocío SUAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de enero de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Rocío SUAREZ (D.N.I. N° 31.165.809 - Clase 1984), como Licenciada en Nutrición con un régimen de treinta y seis (36)horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1140/15.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de enero de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Rocío SUAREZ (D.N.I. N° 31.165.809 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 5 de enero de 2017, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1784-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13936951-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-706/15, por los cuales tramita la designación de Noé SARMIENTO CAPUNA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 23 de octubre de 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Noé SARMIENTO CAPUNA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noé SARMIENTO CAPUNA (D.N.I. N° 18.893.431 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2282/13.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Noé SARMIENTO CAPUNA (D.N.I. N° 18.893.431 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2014, el profesional mencionado en el artículo precedentemente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.
ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 23 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado Noé SARMIENTO CAPUNA (D.N.I. 18.893.431 - Clase 1976), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1785-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12182174-GDEBA-HIAVLPMSALGP y el expediente N° 2989- 5923/13, por los cuales tramita la designación de Laura Patricia RAMOS, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 9 de octubre de 2013.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente Laura Patricia RAMOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Patricia RAMOS (D.N.I. N° 23.100.815 - Clase 1972), como Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 827/11.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Patricia RAMOS (D.N.I. 23.100.815 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Anderson de la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir del 9 de octubre de 2013, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Laura Patricia RAMOS (D.N.I. 23.100.815 - Clase 1972), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1786-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14932837-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-14656/14, por los cuales tramita la designación de María Isabel OCHOA, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, a partir del 31 de octubre de 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Isabel OCHOA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Isabel OCHOA (D.N.I. N° 23.660.064 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1746/14.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Isabel OCHOA (D.N.I. N° 23.660.064 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en los artículos precedentes, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos “J. G. Fernández” y el Hospital “Churruca Visca”.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1787-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21058911-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela GOMEZ, en la Unidad de Pronta Atención Nº 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Micaela GOMEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención Nº 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Micaela GOMEZ (D.N.I. N° 39.276.448 - Clase 1995), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención Nº 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1788-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19317064-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Gisele GONZALEZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Gisele GONZALEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Luis BETANCOR, concretada mediante Resolución N° 1300/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Yesica Gisele GONZALEZ (D.N.I. N° 30.732.806 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Yesica Gisele GONZALEZ (D.N.I. 30.732.806 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades

en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 980/15.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Yesica Gisele GONZALEZ (D.N.I. 30.732.806 - Clase 1984), con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional “Dr. Baldomero Sommer”.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225..
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1789-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17971899-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirian Soledad REVETRIA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mirian Soledad REVETRIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Armando GARRITANO, concretado mediante Resolución N° 202/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mirian Soledad REVETRIA (D.N.I. N° 35.646.070 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Esterilización) - Código: 4-0000- XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se

menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 979/15.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 717-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-08989950-GDEBA-DPTLMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto Nº 2.113/02, la Resolución Nº 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias Resoluciones Nº 878/11, N° 972/11 y N° 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley Nº 6.021 redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 4° del Decreto Nº 2.113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
Que por la Resolución Nº 475/16 se modificó el artículo 7º de la Resolución Nº 878/11, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por Resolución Ministerial;
Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Director de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha remitido a ésta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada Dirección, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020;
Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, prestando conformidad a lo actuado;
Que tomó conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio;
Que, en consecuencia, corresponde su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificada por su similar Nº 475/16;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 - modificada por Resolución N° 475/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley Nº 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto Nº 2.113/02, el artículo 4° de la Resolución Nº 553/06 y el artículo 7° de la Resolución Nº 404/07 (modificada por Resoluciones Nº 878/11, N° 972/11 y N° 475/16), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que agregadas como IF-2021-09024080-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2021-09024283-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2021-09024406-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página Web de este Ministerio, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-09024080-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	084bfd6b9fc8a99e0775ed9975dbd708e85de4a77a37948f09036dc4589b1084	Ver
IF-2021- 09024283-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	df724eacf2ea169634d07748f3d8d228deae7720463eea748cf8fc1a4fb015b3	Ver
IF-2021-09024406-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	399cffb232580abdb49363965e17a6f4d355ba9b61161385f123d61560e0a35b	Ver

RESOLUCIÓN N° 766-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2020-00989900-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto Nº 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. solicitó y presentó los cálculos de la primera redeterminación definitiva de precios al mes de noviembre de 2019, para los trabajos adicionales por artículo 9º inciso d) de la Ley N° 6.021 de la obra "Red de Agua Potable- Fase II- 2º llamado", en la localidad de Pehuencó, en jurisdicción del partido de Coronel Rosales, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. suscribieron con fecha 2 de marzo de 2021, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;
Que las partes aceptan para la ampliación por artículo 9° - Ley N° 6.021, los precios redeterminados de aplicación a valores del 1° de noviembre de 2019, que constan como Anexo I;
Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1° de noviembre de 2019 a valores de dicho mes y arroja la suma de pesos dos millones cuatrocientos quince mil ochocientos noventa y uno con treinta y cuatro centavos ($2.415.891,34) surgiendo un incremento de pesos setecientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro con ochenta y cinco centavos ($738.164,85) que representa el cuarenta y cuatro por ciento (44%) respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato (marzo de 2019), de pesos un millón seiscientos setenta y siete mil setecientos veintiséis con cuarenta y nueve centavos ($1.677.726,49), que consta como Anexo II;
Que el monto a reconocer a la empresa según planilla de inversión adjunta como embebido es de pesos setecientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro con ochenta y cinco centavos ($738.164,85) al que adicionándole las sumas de pesos siete mil trescientos ochenta y uno con sesenta y cinco centavos ($7.381,65), y de pesos veintidós mil ciento cuarenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($22.144,95) para las reservas establecidas en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y cinco centavos ($767.691,45);
Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 367/17 E;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos respectivamente, propician la presente gestión;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad a lo actuado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 367/17 E, la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 26 de la Ley Nº 15.164;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., contratista de la obra: "Red de Agua Potable- Fase II - 2º llamado" en la localidad de Pehuencó, en jurisdicción del partido de Coronel Rosales, que agregada mediante IF-2021-10704727-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.
ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU. 14 - PR. 9 - SP. 3 - PY. 8394 - OB. 51 - IN. 4 - PPR. 2 - PPA. 2 - FF. 11 - UG. 182 - Cta. Escritural 710 - MON. 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto Nº 367/17 E.
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-10704727-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	d21af1971587e6b01b186b6c535c4928387933f910d36623be540b673aae4bdc	Ver

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 31-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO la Ley N° 15.225, el Decreto N° 1813/18, sus concordantes y modificatorias, y el Expediente N° EX-2021-08606524-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que el Poder Legislativo Provincial, a partir de la sanción de la Ley de Presupuesto para el año 2019 -N°15.078-, estableció Fondos Especiales destinados a cubrir las compensaciones al Servicio Público de transporte de pasajeros de carácter provincial y municipal, fijando en la suma de pesos veinticinco mil doscientos veintidós millones ($25.222.000.000) el total de erogaciones necesarias para atender el pago de compensaciones tarifarias, así como también las referidas al precio diferencial del gasoil, con destino a las empresas prestadoras de transporte público automotor de pasajeros, urbano y suburbano, de tipos provincial y municipal y Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires, conceptos cuyos montos fueran actualizados por la Ley N° 15.225 para el ejercicio 2021;
Que en dicho contexto, la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Transporte de la Nación suscribieron, con fecha 21 de diciembre de 2018, un CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, oportunamente aprobado por el Decreto N° 1813/18 y prorrogado mediante los Decretos N° 399/2019, N° 9/2020, N° 415/2020, N° 804/2020 y N° 6/2021, mediante los cuales se aprobaron las Adendas I, II, III, IV y V respectivamente, con el objeto de aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua para llevar a cabo un procedimiento eficaz de liquidación y pago de compensaciones tarifarias, con destino a los prestadores del servicio de transporte público de pasajeros por automotor de tipos urbano, provincial y municipal del Área Metropolitana de Buenos Aires, conforme el artículo 2º de la Ley Nº 25.031 y el Artículo 3° del Decreto N° 1813/18;
Que respecto del interior provincial, mediante el Artículo 5° del Decreto N° 1813/18, modificado por el Decreto N° 399/19, se estableció un régimen de asignaciones nominales conforme al valor de las compensaciones liquidadas durante el mes de diciembre del año 2018 desestacionalizado, por el Ministerio de Transporte de Nación;
Que dicho régimen se encuentra prorrogado mediante el Decreto N° 6/21;
Que por su parte, el Artículo 11° del Decreto N° 1813/18 creó el SISTEMA DE COMPENSACIONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de cubrir el desequilibrio entre los ingresos y egresos propios de la actividad, producto del crecimiento exponencial de los costos unitarios de explotación, y así equilibrar la ecuación económico financiera del servicio;
Que dicho sistema se liquida mensualmente en base a la metodología de cálculo aprobada por la Resolución N° 207/19, modificada por la Resolución N°17/20, ambas de esta Subsecretaría de Transporte;
Que en el marco de los mencionados regímenes de compensaciones, subsidios y/o asignaciones nominales al transporte que paga mensualmente la Provincia, a fin de generar técnicas de información uniforme que permitan un adecuado control de los pagos a las empresas y/o prestadores de servicios públicos de transporte automotor y fluvial de pasajeros, corresponde establecer nuevos requisitos formales que deben cumplir los beneficiarios para acceder a dichos regímenes, así como los plazos de cumplimiento de los mismos;
Que entre los nuevos requisitos exigibles, y salvo determinación específica en contrario, se le solicitará a los prestadores de los servicios o líneas beneficiarios que posean una cuenta operativa en moneda nacional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de proceder a los pagos electrónico a través de interdepósitos o transferencias bancarias;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 13° del Decreto Nº 1813/18 (prorrogado por el Artículo 4° del Decreto N° 6/21);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que a los efectos de instruir los pagos de los subsidios, compensaciones y/o asignaciones nominales, las empresas y/o prestadores de servicios de transporte público de pasajeros terrestre o fluvial, deberán presentar y mantener actualizada la documentación que se detalla a continuación, ante la Dirección Provincial de Gestión de Compensaciones al Transporte:

a. Estatuto social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en Personas Jurídicas, debidamente certificadas.
b. Designación de autoridades vigentes, con constancia de inscripción en Personas Jurídicas, debidamente certificada.
c. Constancia original de CBU de la empresa y/o prestador, emitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
d. Constancia original de CBU del Fideicomiso o CBU del beneficiario del contrato de Cesión, emitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en caso de corresponder.
e. Copia certificada del último fideicomiso, coincidiendo con el titular de la cuenta de depósito, en caso de corresponder.
f. Copia certificada del contrato de cesión, coincidiendo con el titular de la cuenta de depósito y nota sobre su vigencia, en caso de corresponder.
g. Copia certificada del poder vigente, para el caso de las empresas y/o prestadores que cuenten con un apoderado.
h. Nota de presentación donde se indique y enumere la documentación presentada, observaciones relevantes en caso de existir, que documentación no corresponde presentar por las características del prestador, manifestación de voluntad de percibir los fondos provenientes de subsidios, compensaciones y/o asignaciones nominales en la cuenta declarada en el punto d) y fecha de vencimiento del mandato de las autoridades mencionadas en el punto b).

En caso de producirse modificaciones sobre los datos, la documentación respaldatoria de las mismas deberá ser presentada ante la Dirección Provincial de Gestión de Compensaciones al Transporte dentro de los 15 días de producidas, con nota aclaratoria de las modificaciones realizadas.
Cuando la estructura jurídica del prestador impida la presentación de alguno de los documentos enumerados en los apartados a) a g), la Dirección Provincial de Gestión de Compensaciones al Transporte podrá requerir, a fin de tener por cumplimentados los requisitos, la documentación que jurídicamente avale su constitución y el ejercicio de la actividad.
ARTÍCULO 2°. Determinar que las empresas y/o prestadores de servicios de transporte público de pasajeros, terrestre o fluvial, beneficiarios de los regímenes de subsidios, compensaciones y/o asignaciones nominales, deberán poseer una cuenta operativa en moneda nacional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de percibir los pagos en forma electrónica a través de interdepósito o transferencia bancaria.
ARTÍCULO 3°. Estipular que las empresas y/o prestadores de servicios de transporte público de pasajeros, terrestre o fluvial, beneficiarios -al momento del dictado de la presente- de alguno de los regímenes de subsidios, compensaciones y/o asignaciones nominales, deberán cumplimentar los recaudos establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente en el término de treinta (30) días corridos a partir del dictado de la presente.
Las nuevas empresas y/o prestadores que se incorporen con posterioridad al dictado de la presente, contarán con un plazo de treinta (30) días corridos para cumplimentar los recaudos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la presente, a contar desde el dictado del acto administrativo que los incorpore.
ARTÍCULO 4°. Facultar a la Dirección Provincial de Gestión de Compensaciones al Transporte a requerir, recibir, verificar y validar la información y documentación requerida en los Artículos 1° y 2° de la presente, y eventualmente, suspender el pago de las sumas correspondientes al sistema de subsidios, compensaciones y/o asignaciones nominales al transporte, hasta tanto la empresa y/o prestador cumplimente dichos recaudos.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 7-SSTAYLMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-10948266-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el que tramita el reconocimiento del gasto y autorización del pago bajo la figura de legítimo abono del Servicio de Policía Adicional (POL-AD) del período 1 de enero al 19 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 523/18 se establece que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I, que forma parte integrante del mismo, en función de los Niveles de Decisión y del Cuadro de Competencias que allí se fijan;
Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud formulada por la Jefatura Departamental Dolores, relacionada con el pago de la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia efectuados durante el período del 1 de enero al 19 de marzo de 2020;
Que atento ello, toma conocimiento la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, manifestando que en diciembre de 2019 se dicta la Ley N° 15.164 que cambia de la órbita de dependencia funcional de esa Dirección Provincial, pasando del

Ministerio de Gobierno al actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, tal situación impidió lograr la aprobación de una contratación en el ámbito de la nueva jurisdicción, que permitiera cubrir el periodo de prestación del servicio que aquí se pretende reconocer, el cual se continuó prestando en razón encontrarse comprometido el interés público, la seguridad de las personas y las cosas, con el potencial daño que conllevaría el no contar con su prestación;
Que asimismo la citada Dirección Provincial, solicita reconocer el gasto y autorizar el pago del Servicio de Policía Adicional (POL-AD) por la suma de pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuatro ($58.404), para el período comprendido del 1 de enero al 19 de marzo de 2020, por un total de 324 horas hombres (enero 132, febrero 108 y marzo 84), a un valor de la hora correspondiente a este servicio (Categoría 1) durante el mes de enero 2020 de $137 (Resolución N° RESOL-2019-7-GDEBA-MSGP) y para los meses de febrero y marzo 2020 de $210, (Resolución N° RESOL-2020-5-GDEBA-MSGP, rectificada por Resolución Nº RESOL-2020-9-GDEBA-MSGP);
Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, constata y verifica que el importe solicitado se corresponde con la cantidad de horas hombre Pol-Ad para dicho período, al igual que el valor hora de la categoría 1;
Que toma intervención en función de su competencia la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios da cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP;
Que han tomado intervención en función de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° DECTO- 2018-523-GDEBA-GPBA, modificado por su similar N° 845/20;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago del servicio de seguridad y vigilancia, modalidad Policía Adicional (POL-AD), del periodo del 1 de enero al 19 de marzo de 2020, que no tuvo amparo contractual, a favor de la Jefatura Departamental Dolores, por un importe total de pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuatro ($58.404), bajo los lineamientos del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - JU. 14 - Pr. 19 - Sp. 0 - Py. 0 - Ac. 4 - Ob. 0 - In. 3 - Ppr. 4 - Ppa. 7 - Spa. 0 - FF. 13 - UB. 999 - Cta. Escritural 53126019 - Mon. 1.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la autorización y aprobación que se dispone por el artículo 1º, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la pertinente Orden de Pago a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuatro ($58.404), previa intervención de la Delegación de Contaduría General de la provincia ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en función de su competencia.
ARTÍCULO 5º. Remitir las actuaciones de referencia, una vez cancelado el gasto establecido en el artículo 1° de esta disposición, a la Contaduría General de la Provincia, conforme artículo 5° del Decreto N° 523/18, a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104 inciso p) y 119 de la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 6°. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto Nº 523/18, dentro de los cinco (5) días de dictado el presente acto administrativo.
ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fernando Ángel Maresca, Subsecretario

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 45-SSTAYLMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-05428045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-08435481-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-08436231-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública Nº 7/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de alimentación, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/5, mediante la cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Escuelas de Policía, Centros de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Centros de Entrenamiento de este Ministerio, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del día 29 de mayo de 2021, o

fecha aproximada posterior, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento cuarenta y dos millones quinientos veinticuatro mil ochocientos ochenta con ochenta y cuatro centavos ($142.524.880,84);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que en orden 26 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-472-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-08605826-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-08605933-GDEBA-DPREMSGP-orden 27/28-;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 30-;
Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU21 -orden 35-;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 7/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de alimentación, propiciado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y con destino a distintas Escuelas de Policía, Centros de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Centros de Entrenamiento de este Ministerio, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del día 29 de mayo de 2021, o fecha aproximada posterior, y con un presupuesto oficial estimado de pesos ciento cuarenta y dos millones quinientos veinticuatro mil ochocientos ochenta con ochenta y cuatro centavos ($142.524.880,84).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-12044511-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública Nº 7/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuentede Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($76.624.476,74). Programa 8 - Actividad 4 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($3.873.805,83). Programa 8 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente deFinanciamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($2.641.231,25). Diferido Ejercicio 2022: Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($54.731.769,10). Programa 8 - Actividad 4 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 -Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($2.767.004,17). Programa 8 - Actividad 3 - Inciso 3- Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($1.886.593,75).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.
ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública Nº 7/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Pública Nº 7/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Gustavo SAYAL	25.066.348	Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.
ARTÍCULO 10. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-12044511-GDEBA-DCYCMSGP	0dd243236fe8802b08dbca4cd47869c276e2ff968e8c7d4ae7e549f632e0d078	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 73-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-26991581-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Colón para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la compra de materiales necesarios para la mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;
Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Colón solicitando un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta ($4.932.650.-) para la adquisición de materiales necesarios para la mejora de caminos rurales;
Que a orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;
Que a orden 50 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-10628138-GDEBA-DSTAMDAGP), forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones novecientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta ($4.932.650.-) a la Municipalidad de Colón, con el objeto financiar la adquisición de materiales necesarios para la realización del proyecto "Provisión de materiales para la estabilización de caminos, Camino Cuartel II, Tramo Ruta Provincial 50, Escuela N° 11", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente deFinanciamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Colón deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-10628138-GDEBA-DSTAMDAGP	b4bcfb98142689d12190fa1d495c9a4f0701ea4fbcef32e27435b37939657179	Ver

RESOLUCIÓN N° 77-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-26018928-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Balcarce para el otorgamiento de un subsidio dirigido a financiar la compra de materiales necesarios para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;
Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente “Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales” del Plan de Reactivación “Provincia en Marcha”;
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que en el orden 6 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Balcarce solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones sesenta y dos mil trescientos veinte ($5.062.320.-) con el fin de adquirir materiales necesarios para la reparación y mejora de los caminos rurales;
Que en el orden 16 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 53 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Balcarce y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-10627788-GDEBA-DSTAMDAGP), forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones sesenta y dos mil trescientos veinte

($5.062.320.-), a la Municipalidad de Balcarce con el objeto de financiar la adquisición de materiales necesarios para la realización del proyecto “Plan de Estabilizado y Entoscado acceso a Paraje El Capricho”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG. 1, ACT. 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Balcarce deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-10627788-GDEBA-DSTAMDAGP	a6cfdff54f4fa033815ac3d11d0ef81064b2e875d007ea3af0feb96e347ad0f9	Ver

RESOLUCIÓN N° 80-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-26498861-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Bragado para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la compra de maquinaria necesaria para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estadoasegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;
Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente “Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales” del Plan de Reactivación “Provincia en Marcha”;
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas

rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Bragado solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones ($5.000.000.-) con el fin de adquirir maquinaria necesaria para la reparación y mejora de caminos rurales;
Que a orden 17 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;
Que a orden 53 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bragado y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-10610477-GDEBA-DSTAMDAGP), forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones ($5.000.000.-) a la Municipalidad de Bragado, con el objeto de financiar la adquisición de maquinaria para la realización del proyecto “Acondicionamiento accesos de la localidad de Irala”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1,Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Bragado deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-10610477-GDEBA-DSTAMDAGP	58fab54c41a48acfabf1deba67cab3092a66692b6291c63b7226acd4b80e7a0f	Ver

RESOLUCIÓN N° 81-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-27331090-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Exaltación de la Cruz para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales necesarios para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estadoasegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta

programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio - económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica - social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;
Que en función de ello se promueve la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente “Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales” del Plan de Reactivación “Provincia en Marcha”;
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Exaltación de la Cruz solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones ($5.000.000.-) con el fin de financiar la adquisición de maquinaria para la reparación y mejora de caminos rurales;
Que a orden 15 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 46 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Exaltación de la Cruz y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-10723873-GDEBA-DSTAMDAGP), forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones ($5.000.000.-) a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto “Plan de Mejoras de Caminos Rurales Exaltación de la Cruz”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Exaltación de la Cruz deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-10723873-GDEBA-DSTAMDAGP	9be94624e6707e6cf686fbb1b20e73a3e1d3a80f47afa46b0f32cfc8fe77fbaa	Ver

RESOLUCIÓN N° 82-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28251959-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Florencio Varela para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la compra de materiales necesarios para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estadoasegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;
Que en función de ello se promueve la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente “Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales” del Plan de Reactivación “Provincia en Marcha”;
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Florencio Varela solicitando un subsidio por la suma de pesos siete millones dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro ($7.018.884.-) con el fin de financiar la adquisición de materiales necesarios para la reparación y mejora de los caminos rurales;
Que a orden 15 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 45 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-10726073-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos siete millones dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro ($7.018.884.-) a la Municipalidad de Florencio Varela, con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto “Caminos Rurales - Conectividad para el desarrollo territorial del Partido”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1,Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Florencio Varela deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-10726073-GDEBA-DSTAMDAGP	ef0c55d5d7417f4cb91635d0882fd7b99718fca634129010c97e64905a278663	Ver

RESOLUCIÓN N° 84-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-26554092-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Chascomús para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la compra de materiales necesarios para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para

el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;
Que en función de ello se promueve la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente “Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales” del Plan de Reactivación “Provincia en Marcha”;
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que en el orden 22 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Chascomús solicitando un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil ($4.950.000.-) con el fin de financiar la adquisición de materiales necesarios para la reparación y mejora de los caminos rurales;
Que a orden 24 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 59 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chascomús y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-10726596-GDEBA-DSTAMDAGP), forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil ($4.950.000.-) a la Municipalidad de Chascomús, con el objeto financiar la adquisición de materiales necesarios para la realización del proyecto “Alteo y consolidación de camino rural 027-11”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente deFinanciamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Chascomús deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-10726596-GDEBA-DSTAMDAGP	e69a6b88dc386bf2c59ffd6b39cae6f75fdf7d509d063d03b181ced95da8d438	Ver

RESOLUCIÓN N° 85-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-27308509-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Marcos Paz para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la compra de materiales necesarios para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N°1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estadoasegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;
Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente “Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales” del Plan de Reactivación “Provincia en Marcha”;
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Marcos Paz solicitando un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta y dos mil ochenta ($4.982.080.-) para la adquisición de materiales necesarios para la mejora de los caminos rurales que se detallan en el Anexo de la misma;
Que a orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;
Que a orden 44 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2021-10627973-GDEBA-DSTAMDAGP), forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones novecientos ochenta y dos mil ochenta ($4.982.080.-) a la Municipalidad de Marcos Paz, con el objeto financiar la adquisición de materiales necesarios para la realización del proyecto “Camino Productivo Marcos Paz”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG. 1, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá

rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Marcos Paz deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-10627973-GDEBA-DSTAMDAGP	bb76fb5b8fecda34216c77bb6bd5052effb233269ad1b0044fae4a4a3fcaca70	Ver

RESOLUCIÓN N° 87-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-26970195-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tandil para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales necesarios para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N°1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estadoasegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;
Que en función de ello se promueve la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente “Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales” del Plan de Reactivación “Provincia en Marcha”;
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Tandil solicitando un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y cinco ($4.997.235.-), con el fin de financiar la adquisición de materiales necesarios para la reparación y mejora de los caminos rurales que se detallan en el Anexo de

la misma;
Que a orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 45 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-10724542-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y cinco ($4.997.235.-) a la Municipalidad de Tandil, con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto “Recuperación arenado Cno. Prov. 103-15 /tramo Gardey-Cruce Cno.24”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1,Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Tandil deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-10724542-GDEBA-DSTAMDAGP	08328f1ef114f8db13c749528230c89eca724a283405e2b5f75cd5dca8aa7c64	Ver

RESOLUCIÓN N° 89-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28353816-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Berazategui para el otorgamiento de un subsidio dirigido a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estadoasegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio - económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de

Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;
Que en función de ello se promueve la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Berazategui solicitando un subsidio por la suma de pesos dos millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos veinte con cuarenta centavos ($2.579.620,40) con el fin de financiar la adquisición de los materiales que se detallan en su Anexo;
Que en el orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 45 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-10723008-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos dos millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos veinte con cuarenta centavos ($2.579.620,40) a la Municipalidad de Berazategui, con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento de caminos rurales- calle 645 entre las calles 530 y 537 y la calle 537 desde la calle 645 hasta el predio cooperativa de trabajo 12 de agosto ltda. Circ. VII Sección E Fracción 1 Parcela 8. Localidad El Pato, Partido de Berazategui", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG. 1, ACT. 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Berazategui deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-10723008-GDEBA-DSTAMDAGP	4b5aba99b10228dfe9e57103ae136efc81122e51f96d1fd0574279997c970b05	Ver

RESOLUCIÓN N° 90-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28217251-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rauch para el otorgamiento de un subsidio dirigido a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N°1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio - económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica - social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;
Que en función de ello se promueve la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente “Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales” del Plan de Reactivación “Provincia en Marcha”;
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Rauch solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones ciento once mil novecientos noventa y cinco con veinte centavos ($5.111.995,20) con el fin de financiar la adquisición de materiales necesarios para la reparación de los caminos rurales que detalla en su Anexo;
Que en el orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 45 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rauch y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-11211345-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones ciento once mil novecientos noventa y cinco con veinte centavos ($5.111.995,20) a la Municipalidad de Rauch, con el objeto financiar la adquisición de materiales necesarios para la realización del proyecto de "1_Mejoramiento parcial de camino acceso a Colman 2_ Construcción Baden acceso a localidad de Miranda", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG. 1, ACT. 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Rauch deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-11211345-GDEBA-DSTAMDAGP	c0da003ebd7f22178978b8b4cf496a09a0ac85a00012a4121848d6153315edba	Ver

RESOLUCIÓN N° 91-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-07739462-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita el reconocimiento del gasto y la autorización de pago de los servicios de Policía Adicional (POLAD), prestados por la Policía de la provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021, en distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:
Que a través de Nota NO-2020-07787812-GDEBA-DCYSAMDAGP, la autoridadcoordinadora del servicio, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, solicita el reconocimiento y pago de los servicios prestados al Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, detallando los distintos puestos cubiertos y la categorización de los agentes prestatarios, resultando del período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021, un monto total de veinte mil quinientas noventa y tres (20.593) horas, equivalente a la suma total de pesos cuatro millones trescientos veinticuatro mil quinientos treinta ($4.324.530);
Que lucen agregados a través de DOCFI-2021-08077635-GDEBA-DGAMDAGP y DOCFI-2021-08077476-GDEBA-DGAMDAGP, los listados correspondientes a los meses de enero y febrero respectivamente, las boletas de servicio y planillas de cumplimiento que acreditan la prestación brindada, y dejando establecido que las mismas se hallan debidamente conformadas por los funcionarios responsables;
Que mediante el informe N° IF-2021-08744836-GDEBA-DGAMDAGP, la Dirección General de Administración fundamenta las razones y causales por las cuales no se pudo perfeccionar oportunamente el proceso contractual reglado, explicitando las circunstancias de hecho y de derecho que precedieron y justifican el reconocimiento de los servicios, prestando el aval pertinente a la gestión efectuada, e informado asimismo que la categoría del servicio y el valor del mismo se corresponden con la normativa vigente;
Que a través de Resolución N° RESO-2020-22-GDEBA-SSTAYLMDAGP (EX-2020-01725771-GDEBA-DGLYCNMAGP), de fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó y se adjudicó la Contratación Directa N° 2636/2020 con el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en el marco de las prescripciones establecidas en el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto Nº 59/19, para la prestación del servicio de Policía Adicional (POLAD) en distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el período comprendido entre el 19 de mayo y el 31 de diciembre de 2020, por un total de setenta y cuatro mil setecientas seis (74.706) horas/hombre y por la suma total de pesos quince millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta ($15.688.260);
Que, en consecuencia, se generó la Orden de Compra N° 12387/2020 (DOCFI-2020-15330650-GDEBA-DGAMDAGP), de fecha 22 de julio de 2020;
Que, asimismo, cabe destacar que mediante la Resolución N° RESO-2021-2-GDEBA-SSTAYLMDAGP (EX-2021-06352894-GDEBA-DSTAMDAGP), de fecha 13 de abril de 2021 seautorizó la Contratación Directa y se adjudicó al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en el marco de las prescripciones establecidas en el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto Nº 59/19, para la prestación del servicio de Policía Adicional (POLAD) en distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el período comprendido entre el 15 de abril al 31 de diciembre de 2021, por un total de noventa y dos mil ciento noventa y ocho (92.198) horas/hombre y por la suma de diecinueve millones trescientos sesenta y un mil quinientos ochenta ($19.361.580);
Que debe mencionarse que el servicio en cuestión ofrece las condiciones de seguridad para el personal en las distintas

dependencias, funcionarios y público asistente, así como también el resguardo del patrimonio fiscal y de los bienes muebles e inmuebles afectados a este Ministerio, con lo cual resultó necesario que el mismo no sea interrumpido mientras se resolvía el nuevo proceso de contratación;
Que atento lo expuesto precedentemente, quedó pendiente de pago y sin cobertura contractual el período comprendido entre el 1 de enero 2021 al 28 de febrero de 2021, por un monto total de pesos cuatro millones trescientos veinticuatro mil quinientos treinta ($4.324.530), equivalente a veinte mil quinientas noventa y tres horas (20.593), motivo por el cual se iniciaron las presentes actuaciones;
Que la categoría del servicio objeto de reconocimiento y el valor del mismo se corresponden con los establecidos en las Resoluciones N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP y su rectificatoria N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, lo que da cuenta de la razonabilidad del precio y la justificación del mismo de acuerdo a los vigentes al momento de la prestación;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, de conformidad con lo previsto por el artículo 3° del Decreto N° 523/18;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha emitido la correspondiente Solicitud de Gastos N° 17902 en el sistema SIGAF (IF-2021-08772650-GDEBA-DCYSAMDAGP), fijando el compromiso preventivo con el que se atenderá el gasto;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 523/18 y en uso de las facultades conferidas por el Anexo - Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión - aprobado por Decreto Nº 845/20;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer el gasto y autorizar el pago mediante la figura de legitimo abono, a favor del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, por los servicios de POLAD prestados por la policía de la provincia de Buenos Aires en dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2021, por la suma total de pesos cuatro millones trescientos veinticuatro mil quinientos treinta ($4.324.530), bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.
ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada en el artículo 1°, deberá ser atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497 - Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 4, Parcial 7, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar dentro de los cinco (5) días de la firma del presente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares para la intervención de su competencia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 92-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 15 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-27908172-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Belgrano para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estadoasegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio - económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la

industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;
Que función de ello se promueve la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Belgrano solicitando un subsidio por la suma de pesos tres millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cinco con diez centavos ($3.143.705,10), a fin de financiar la adquisición de materiales necesarios para la reparación de los caminos rurales que se detallan en su Anexo;
Que en el orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 46 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Belgrano y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-10765800-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos tres millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cinco con diez centavos ($3.143.705,10) a la Municipalidad de General Belgrano con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento de Desagües y Alcantarillas en Caminos Rurales", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG. 1, ACT. 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de General Belgrano deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-10765800-GDEBA-DSTAMDAGP	f4aa6ec3442365fb3244af2b83222465dedcf33692e387d3289021e90311b166	Ver

RESOLUCIÓN N° 93-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 15 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-27331122-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Punta Indio para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la compra de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estadoasegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;
Que en función de ello se promueve la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente “Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales” del Plan de Reactivación “Provincia en Marcha”;
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;
Que, por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Punta Indio solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones ($5.000.000.-) con el fin de financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de los caminos rurales que se detallan en su Anexo;
Que a orden 19 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 49, obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Punta Indio que, agregado como Anexo Único (CONVE-2021-11345248-GDEBA-DSTAMDAGP), forma

parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones ($5.000.000.-) a la Municipalidad de Punta Indio, con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto “Mejoramiento de caminos rurales”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG. 1, ACT. 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Punta Indio deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021- 11345248-GDEBA-DSTAMDAGP	a2a655f9abcbde89bf9f553793b460fee345817b4d0bb17872c6073c19f56807	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 288-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05977500-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Programa Temporal “LABORATORIO EN GESTIÓN”, la Ley N° 15.164, el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, la RESO-2020-5-GDEBA-MPCEITGP y la RESO-2021-51-GDEBAMPCEITGP por la que se aprobó el relanzamiento del Programa “ReCreo” con su nueva denominación “ReCreo en la Provincia”, y

CONSIDERANDO:
Que, conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural es la encargada, entre otras acciones, de planificar e implementar políticas para el desarrollo de sectores productivos, socio comunitarios y nuevos paradigmas culturales emergentes, como también de diseñar, proponer, estimular y ejecutar los programas de desarrollo y promoción de las industrias creativas de la provincia, a través de la creación de políticas y herramientas que permitan dinamizar su producción, distribución, consumo e internacionalización;
Que el presente programa se realiza en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo” aprobado por Resolución N° 5/20, relanzado con su nueva denominación “ReCreo en la Provincia”, aprobado por Resolución N° 51/21, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires;
Que es dable destacar que los laboratorios son espacios en los que predominan la apertura, la accesibilidad y la posibilidad de reapropiación, además de ser un lugar que conecta ideas, personas, recursos e instituciones con intereses comunes y propicia la solución colaborativa de los problemas que puedan identificarse;
Que éstos no son solamente espacios valiosos de producción de nuevos saberes, sino también herramientas para escuchar y observar lo que sucede en los diferentes contextos bonaerenses, tratando de identificar necesidades, deseos, recursos y fortalezas que permitan generar una producción de ideas colectivas respecto a la gestión cultural, y para que el conocimiento ya generado continúe circulando una vez que este haya finalizado;
Que en este marco, mediante NO-2021-05677362-GDEBA-SSICEICMPCEITGP la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural solicita la correspondiente autorización para la ejecución del Programa Temporal que se dará en llamar “LABORATORIO EN GESTIÓN”, a realizarse desde el 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco del Programa de Gestión “ReCreo en la Provincia” y que consiste en un espacio de encuentro entre los 135 municipios bonaerenses, para la realización de capacitaciones y el análisis y la puesta en común de experiencias de gestión cultural y turística;
Que el Programa Temporal tiene como objetivo alcanzar a los gestores y las gestoras públicos independientes y privados bonaerenses que estén interesados en generar redes colaborativas en toda la Provincia;
Que uno de los objetivos del trayecto es que los participantes adquieran herramientas de desarrollo integral, que encuentren el espacio para imaginar nuevas formas de gestión y que participen de los debates necesarios para la construcción de una provincia más colaborativa/federal e inclusiva;
Que la propuesta para alcanzar los objetivos toma como base la invitación a los gestores culturales de nuestra Provincia y hacedores culturales y turísticos para que compartan acciones territoriales de impacto local que hicieron y que hayan impactado en sus territorios, la realización de conferencias, capacitaciones, un observatorio de políticas públicas culturales y turísticas bonaerenses, y la creación de redes y laboratorios entre municipios e invitados de otras provincias que se

acerquen a compartir experiencias de gestión transformadoras de sus territorios;
Que son objetivos del presente programa: i) fomentar el intercambio de saberes y experiencias entre gestores culturales y turísticos para potenciar su impacto en los territorios; ii) impulsar el conocimiento y las articulaciones entre los Municipios; iii) posicionar a la provincia de Buenos Aires como referente de la gestión cultural y turística; iv) estimular la cultura del diálogo y el aprendizaje colaborativo; v) potenciar la profesionalización de los gestores culturales y turísticos y vi) proponer los debates que ayuden a construir una cultura bonaerense inclusiva y diversa;
Que en el marco del Programa se contempla el desarrollo de capacitaciones online y encuentros de trabajo a lo largo del año, de acuerdo a las necesidades y demandas específicas identificadas en un proceso de trabajo constructivo con los sectores comprendidos en el público objetivo, dejando establecido que la programación del mismo se encontrará sujeta a la situación sanitaria imperante por la pandemia causada por el COVID-19;
Que las actividades a desarrollar incluyen conferencias de invitados de otras provincias y microconferencias de gestores municipales contando políticas públicas implementadas;
Que también se contará con experiencias contadas en formato txt + foto o video, caja de herramientas abarcativo de talleres prácticos para gestores, talleres de realización de streaming, actualización en temas de protocolos para reactivación de la cultura y el turismo, cultura digital, festivales y toda otra actividad que tenga como objetivo alimentar y promover la reactivación turístico-cultural bonaerense en cada uno de los 135 municipios;
Que para llevar adelante todas las actividades antes mencionadas, se prevé la contratación de artistas, capacitadores técnicos, servicios de logística, comunicación y prensa, impresión de piezas gráficas en distintos soportes y servicios fotográficos, edición y vídeo, equipamiento mobiliario, equipamiento tecnológico-electrónico, viáticos, servicios de catering, infraestructura mobiliaria para escenarios y stands, servicios de energía, servicio de perforación para colocación de cartelería, servicio de iluminación para cartelería caminera, alquiler de técnica, guionistas, post producción de audio, locución, diseño gráfico y multimedia, servicios de proyección audiovisual, servicios de impresión, servicios de impresión en plásticos y vinilos, fletes, servicio de traslados, servicios de confección de banderines, gorras y banderas, servicios de escenografía, ambientación y puesta, alquiler de baños químicos, servicios de fabricación de pulseras y acreditaciones para accesos, desarrollo de plataformas virtuales y/o herramientas informáticas, servicio de diseño, programación web y aplicaciones móviles, elementos sanitarios de protección tanto en relación a las personas como en aquellos espacios donde se desarrollen las actividades dada la situación epidemiológica actual, y todo otro gasto relativo al mencionado programa;
Que para una adecuada gestión del Programa Temporal en cuestión resulta pertinente designar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural dependiente de este Ministerio, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la presente, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias que fueran necesarias;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;
Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley Nº 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto Nº 96/17 E, en las disposiciones de la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19 y modificatorias, en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/20.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal “LABORATORIO EN GESTIÓN”, a implementarse por parte de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, que se realizará desde el día 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco del Programa de Gestión Turístico Cultural “ReCreo en la Provincia”, de conformidad con los considerandos que anteceden, dejando establecido que la programación del mismo se encontrará sujeta a la situación sanitaria imperante por la pandemia causada por el COVID-19.
ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio año 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley Nº 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto Nº 96/17 E, y en las disposiciones de la Ley Nº 13.981 y su reglamentación aprobada por el Anexo del Decreto Nº 59/19 y modificatorias.
ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19 y modificatorias, la Ley N° 12.268 y en el Decreto Nº 462/17 E.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a quien corresponda y pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural de esta Cartera Ministerial.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 289-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05965135-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación

del Programa Temporal “ReCreo es Fiesta”, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 5/2020 y N° 51/2021 por las que se aprobó el relanzamiento del Programa “ReCreo” con su nueva denominación “ReCreo en la Provincia”, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley enunciada, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas, como también pensar y trabajar la cultura como herramienta para la inclusión social, promoviendo el acceso igualitario a propuestas de calidad en toda la Provincia;

Que, en ese sentido, con los objetivos de potenciar, activar y promover la cultura, el turismo, las identidades y economías locales, se dictó la Resolución N° 51/21 por la cual se aprobó el Programa de Gestión Turístico Cultural “ReCreo” con su nueva denominación “ReCreo en la Provincia” destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que este Ministerio, mediante el Programa de Gestión Turístico Cultural “ReCreo en la Provincia”, trabaja en conjunto con los Municipios en pos de fortalecer y activar la cultura y el turismo locales, con la intención de potenciar la creación, el desarrollo y la promoción de las culturas, el turismo, las identidades y economías locales, promover la creación artística y científica, la supervivencia y desarrollo de la vida cultural en sus múltiples y variadas manifestaciones como estrategia de desarrollo provincial, así como también, fomentar dichas manifestaciones dotando a los municipios adherentes de capacitaciones, acompañamiento y recursos;

Que asimismo ese Programa de Gestión pretende la reactivación y el fomento del turismo, la cultura y la producción del territorio bonaerense, promoviendo la consolidación de su identidad, fortaleciendo las gestiones locales, potenciando los circuitos turísticos y culturales de cada pueblo, generando instancias de participación y debate de todos sus habitantes en la elaboración de políticas públicas relacionadas con la cultura y el turismo;

Que, conforme el Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada, entre otras, de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, de generar la planificación de proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia y elaborar la planificación anual de acciones promocionales en el ámbito provincial, nacional e internacional;

Que el Calendario Turístico de la Provincia de Buenos Aires es una herramienta de la Subsecretaría de Turismo para relevar las fiestas y eventos que se realizan en el territorio y se elabora en base a un relevamiento en redes sociales oficiales y sitios web institucionales, o por contacto directo con los referentes de turismo y cultura de las comunas a través de correos electrónicos, llamados telefónicos o whatsapp, siendo los datos cargados en www.buenosaires.tur.ar/eventos para permitir el libre acceso a la información;

Que cabe destacar que dicho calendario es único en el territorio de la Provincia, sirviendo de orientador para la organización de agendas institucionales de otros organismos públicos, privados y feriantes, entre otros;

Que, sobre estas premisas, esa Subsecretaría propone la autorización del Programa Temporal “ReCreo es Fiesta” a realizarse durante el período comprendido entre el 1° de mayo y 31 de diciembre de 2021, en el marco del Programa de Gestión Turístico Cultural “ReCreo en la Provincia”;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con más de seiscientas (600) fiestas populares locales y más de mil (1000) eventos turísticos, en los 135 municipios que la componen, cada uno de ellos es una fiesta de encuentro, intercambio y celebración de los habitantes de la zona, además de ser activadoras de la producción y economías locales, impulsando al sector turístico local;

Que el mencionado Programa persigue el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico - culturales propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes, para enmarcar estos eventos y fiestas dentro de la política transversal de “ReCreo en la Provincia”, y así contribuir a una mejor difusión, promoción y visibilización de los mismos;

Que se aspira a la creación de una agenda propia en la app “RECREO” que incluya las más de seiscientas (600) fiestas populares y casi mil (1000) eventos que se desarrollan en la Provincia para garantizar su alcance y difusión para todo aquel que quiera formar parte de estas celebraciones;

Que, contemplando el marco actual sanitario en virtud de la pandemia ocasionada por el COVID19, podrán realizarse asistencias técnicas y capacitaciones a los diferentes municipios y agentes públicos a fin de que puedan adaptar sus eventos y fiestas a formatos virtuales;

Que la ejecución final de tales actividades requiere sustanciales acciones de organización y despliegue logístico, así como la contratación de artistas, capacitadores técnicos, servicios de logística, comunicación y prensa, impresión de piezas gráficas en distintos soportes y servicios fotográficos, edición y vídeo, equipamiento mobiliario, equipamiento tecnológico - electrónico, viáticos, servicios de catering, infraestructura mobiliaria para escenarios y stands, servicios de energía, servicio de perforación para colocación de cartelería, servicio de iluminación para cartelería caminera, alquiler de técnica, guionistas, post producción de audio, locución, diseño gráfico y multimedia, servicios de proyección audiovisual, servicios de impresión, servicios de impresión en plásticos y vinilos, fletes, servicio de traslados, servicios de confección de banderines, gorras y banderas, servicios de escenografía, ambientación y puesta, alquiler de baños químicos, servicios de fabricación de pulseras y acreditaciones para accesos, servicio de alquiler de material óptico para astronomía y avistaje de flora y fauna y desarrollo de plataformas virtuales y/o herramientas informáticas servicio de diseño, programación web y aplicaciones móviles, elementos sanitarios de protección tanto en relación a las personas como en aquellos espacios donde se desarrollen las actividades dada la situación epidemiológica actual, y todo otro gasto relativo al mencionado programa;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley Nº10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto Nº 96/17 E, la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto Nº 462/17 E,

en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/20.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal "ReCreo es Fiesta" a realizarse durante el período comprendido entre los días 1° de mayo y 31 de diciembre de 2021, en el marco del Programa de Gestión Turístico Cultural "ReCreo en la Provincia", en virtud de los considerandos que anteceden, dejando establecido que la programación del mismo se encontrará sujeta a la situación sanitaria imperante por la pandemia causada por el COVID-19.
ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio Año 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley Nº 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto Nº 96/17 E, y en las disposiciones de la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19 y modificatorias.
ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268 y en el Decreto Nº 462/17 E.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a quien corresponda. Pasar a la Subsecretaría de Turismo de esta Cartera Ministerial.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 292-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03454807-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Programa Temporal "RECREO EN LOS PUEBLOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 5/2020 y N° 51/2021 por las que se aprobó el relanzamiento del Programa "ReCreo" con su nueva denominación "ReCreo en la Provincia", la Resolución de la Secretaría de Turismo N° 67/2008 y,

CONSIDERANDO:
Que, conforme a la mencionada Ley, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas;
Que, conforme el Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada, entre otras, de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, de generar la planificación de proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia y elaborar la planificación anual de acciones promocionales en el ámbito provincial, nacional e internacional;
Que el presente programa se realiza en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo" aprobado por la Resolución N° 5/2020, relanzado con su nueva denominación Programa de Gestión Turístico Cultural "ReCreo en la Provincia", aprobado por Resolución N° 51/2021, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires;
Que, desde hace varias décadas, los pequeños pueblos rurales sufren una serie de problemáticas que atentan contra sus posibilidades de desarrollo, generando un progresivo vaciamiento, promoviendo las migraciones masivas como consecuencia de que los habitantes sufren problemáticas particulares en relación a la falta de perspectivas de crecimiento, entropía y falta de espacios de inserción y participación en sus comunidades, entre otras;
Que, en virtud de ello, el Programa "Pueblos Turísticos" creado mediante la Resolución N° 67/2008 de la Subsecretaría de Turismo con el objetivo de promover e incentivar el desarrollo de actividades y emprendimientos de turísticos sostenibles en las pequeñas localidades - poblaciones de menos de dos mil (2000) habitantes - de la provincia de Buenos Aires, generando identidad, fuentes de trabajo, recursos genuinos y favoreciendo el arraigo, cuenta en la actualidad con treinta y un (31) pequeñas localidades de treinta (30) municipios bonaerenses y desde su puesta en marcha, se vienen realizando diferentes acciones, principalmente relevar, capacitar y desarrollar;
Que la Subsecretaría de Turismo propicia la correspondiente autorización para la ejecución del Programa Temporal que se dará a llamar "RECREO EN LOS PUEBLOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", a realizarse desde el 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021, articulando el Programa "Pueblos Turísticos" con el Programa "ReCreo en la Provincia" como una herramienta fundamental para colaborar con los pueblos que ya iniciaron proyectos de turismo e incentivar a otros a que los organicen;
Que el Programa Temporal tiene como objetivo brindar a los habitantes de estos pueblos instrumentos que les permitan reconocer la historia de su comunidad, sus potencialidades naturales y culturales, y ser partícipes de la misma sirviendo como disparador para construir colectivamente estrategias de desarrollo de proyectos turísticos comunitarios y de comunicación que fomenten el diálogo comunitario para pensar en propuestas de transformación de las distintas problemáticas que vive el pueblo;

Que la propuesta para alcanzar los objetivos toma como base actividades culturales y turísticas que ya vienen desarrollándose en diferentes Pueblos Turísticos como cinemóvil, ferias, talleres, astroturismo, arte local, visitas guiadas y circuitos turísticos de modalidades distintas (culturales, históricos, productivos, etc.), con la idea de potenciar saberes y fortalecer la identidad local, aportando al desarrollo del turismo comunitario, dejando establecido que la programación del mismo se encontrará sujeta a la situación sanitaria imperante por la pandemia causada por el COVID-19;
Que para una adecuada gestión del Programa Temporal en cuestión resulta pertinente designar a la Subsecretaría de Turismo dependiente de este Ministerio, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la presente, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias que fueran necesarias;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia y tomó Vista la Fiscalía de Estado;
Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley Nº10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto Nº 96/17 E, la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto Nº 462/17 E, en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/20.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal “RECREO EN LOS PUEBLOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, a realizarse durante el periodo comprendido entre el 1° de mayo y 31 de diciembre de 2021, en el marco del Programa Temporal “ReCreo en la Provincia”, de conformidad con los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el Programa Temporal aprobado por el artículo 1° se implementará a través de la realización de diversas actividades turísticas y culturales como cinemóvil, ferias, talleres, astroturismo, arte local, visitas guiadas y circuitos turísticos de modalidades distintas (culturales, históricos, productivos, etc.) en localidades que integran el Programa “Pueblos Turísticos” - Resolución de la Secretaría de Turismo N° 67/2008 - y todas aquellas que se vayan incorporando, con la idea de potenciar saberes y fortalecer la identidad local, aportando al desarrollo del turismo comunitario, dejando establecido que la programación del mismo se encontrará sujeta a la situación sanitaria imperante por la pandemia causada por el COVID-19.
ARTÍCULO 3°. Designar a la Subsecretaría de Turismo dependiente de este Ministerio, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la presente, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias que fueran necesarias.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección General de Administración, a llevar adelante las contrataciones correspondientes para la implementación del Programa aprobado por el artículo 1°, conforme oportunamente lo requiera la Autoridad de Aplicación.
ARTÍCULO 5º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio año 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 6°. Establecer la ejecución de los gastos en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley Nº 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto Nº 96/17 E, y en las disposiciones de la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268 y en el Decreto Nº 462/17 E.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Turismo de esta Cartera Ministerial.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 95-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-10241031-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Lucía HERRERA, al cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Ministra, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que la agente Lucía HERRERA (DNI Nº 33.036.708 - Clase 1987), presenta la renuncia al cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Ministra, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 30 de abril de 2021;
Que la agente referida fue designada mediante RESO-2020-65-GDEBA-MMPGYDSGP;
Que se propicia la aceptación de renuncia al cargo mencionado, obrando en las actuaciones la aceptación pertinente;
Que en orden 6 la Dirección de Sumarios Administrativos informa que no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que comprende a la agente restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Medica Asistencial conforme lo establecido

en el articulo 28 inciso c) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley N° 6.982 (T.O. 1972);
Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GENEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la renuncia al cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Ministra, presentada por Lucía HERRERA (DNI Nº 33.036.708 - Clase 1987), a partir del 30 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido por el Artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96 y sus modificatorios).
ARTÍCULO 2º. Requerir a Lucía HERRERA la restitución de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Medica Asistencial, la que deberá ser remitida a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, conforme lo normado por el artículo 28, inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado instituto.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-08249199-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual se propicia la aprobación del Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Ministerio de Salud y Fusa para la Salud Integral con Perspectiva de Género y Derechos Asociación Civil y,

CONSIDERANDO:
Que el Convenio mencionado en el exordio tiene por objeto establecer un marco institucional de colaboración tendiente a desarrollar y ejecutar acciones y actividades destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias, políticas, intereses y objetivos de las partes signatarias, conforme las competencias y misiones propias de cada una de ellas, con la finalidad de generar un intercambio de conocimientos, experiencias y recursos con el objeto de ampliar el acceso y la cobertura universal a los servicios de salud sexual, reproductiva y no reproductiva desde un enfoque de derechos y equidad en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que a los fines del cumplimiento del objeto, las partes desarrollarán, entre otras, actividades como la prestación de asistencia técnica y otras modalidades de colaboración en el desarrollo de sus programas vinculados a las temáticas de género, derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos de las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, la colaboración en campañas de difusión y promoción de derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos y el desarrollo de programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad;
Que conforme surge de la Cláusula Tercera para la instrumentación y realización de actividades y proyectos conjuntos, las partes acordarán planes de trabajo, conforme los lineamientos del Convenio Marco, en los que se individualizarán todas las consideraciones y obligaciones pertinentes en cada caso en particular, detallando el objeto de la actividad o del proyecto acordado en cada caso, las tareas concretas a realizar por cada una de las partes, sus alcances, los plazos y modalidades de ejecución, los recursos técnicos, de infraestructura, logísticos, económicos y de personal que se requieran para la realización y cualquier otro aspecto necesario para la consecución de los fines buscados;
Que asimismo se deja establecido que tanto el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual como el Ministerio de Salud podrán celebrar Convenios exclusivos y de manera individual con Fusa para la Salud Integral con Perspectiva de Género y Derechos Asociación Civil cuando la especificidad de la temática así lo requiera;
Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, computable a partir de su aprobación, plazo que se renovará automáticamente por igual período de no mediar manifestación en contrario por alguna de las partes con una anticipación no menor a treinta (30) días de la fecha en la que operar;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4°, 28 y 30 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1°
INCISO 5° DEL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD Y
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y Fusa para la Salud Integral con Perspectiva de Género y Derechos Asociación Civil, el que como Anexo Único (CONVE-2021-11788172-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que los responsables de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud y/o de la Dirección del Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud, serán las autoridades encargadas de suscribir y ejecutar los Planes de Trabajo que se firmen como consecuencia del Convenio aprobado por artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2021-11788172-GDEBADSTAMMPGYDSGP	b2e853ba9bb0138909dcc7020aad4f35f6b9e6543258428f64ffd81cda204435	Ver

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 95-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-09871973-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo de Integración Social y Urbana;
Que se propicia la designación de diversas personas en cargos, conforme el Anexo identificado como IF-2021-09952032-GDEBA-DDDPPOPISU, en Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;
Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;
Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en idéntica modalidad durante el año 2020 conforme los Decretos mencionados en el mismo;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de once (11) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo I (IF-2021-09952032-

GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur. 7 - Ent. 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA. - Pr 1 - SP. 0 - Py. 0 - Ac. 1 - Ob. 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF. 11 - UG. 999 - Inciso 1 - PPR. 2, Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5- Profesional- dos (2) cargos, Agrupamiento Ocupacional 4- Técnico- cuatro (4) cargos, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - cuatro(4) cargos, Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio - un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-09952032- GDEBA-DDDPPOPISU	38769b00926fca1239c7d9e1de3277e6dcd8b5c860fc5220fb59a1f2bba2013b	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 461-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 11 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Nº 2021-10784686-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 42/21, tendiente a la adquisición de medios de contraste para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($6.720.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 42/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la

adquisición de medios de contraste, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejericicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-9, 2-5-1, 2-5-2.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 28 de Mayo de 2021 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 872-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO que por expediente Y LICITACION PRIVADA de referencia se gestionó LA ADQUISICION DE VIDEODUODENOSCOPIO, solicitado por el Servicio de Gastroenterología de este Hospital; y

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 05/03/2021 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH Nº 501.960 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre-adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado, autorizando a la Administración a proceder al libramiento de la Orden de Compra a favor de la firma: BIO ANALITICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Renglón 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON51/100 ($4.543.386,51), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa bajo la exclusiva responsabilidad de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19.
ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 000 - PRG 022 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 2 - POR UN TOTAL DE PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 51/100 ($4.543.386,51) Inciso 4 - Ppr 3 - Ppa 3 Ley Samo 8801 - Ejercicio 2021.
ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 996-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 34-21 para la adquisición de Set introductor Catéteres, solicitado por el Servicio de Hemodinamia de este Hospital; y

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 16/04/2021 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH Nº 494116 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Ordenes de Compras a favor de las firmas Unifarma SA por la adquisición de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 por la suma de Pesos un millón noventa mil sesenta ($1.090.060.-); DCD Products SRL por la adquisición del renglón 10, por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil cuarenta con 40/100 ($49.040,40.-); Optimizar SA por la adquisición del renglón 21 por la suma de Pesos un millón setenta y ocho mil ciento doce ($1.078.112.-); Asist SRL por la adquisición de los renglones 7, 8 y 20 por la suma de Pesos novecientos sesenta mil ($960.000.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3º: Rechazar la adquisición del renglón 19 por precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.
ARTÍCULO 4º: Declarar desiertos los renglones 16, 17 y 18 y autorizar su adquisición por cuerda separada.
ARTÍCULO 5º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos tres millones ciento setenta y siete mil doscientos doce con 40/100 ($3.177.212,40) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 $3.177.212,40; EJERCICIO 2021.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1006-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestionó la Licitación Privada Nº 4-21 por la adquisición de determinaciones de Gases en Sangre, solicitadas por el Laboratorio Central de este Hospital; y

CONSIDERANDO
Que como resultado del mismo se emitío la Orden de Compra 208/21 aprobada por Disposición nº DISPO-2021-528-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;
Que el Laboratorio Central solicita la ampliación de la órden de Compra para cubrir las necesidades del Hospital, utilizando para ello lo normado en el Artículo 7º de la Ley 13981 y Artículo 7º Incisos b) del Decreto 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones.
Que en virtud de ello se solicitó y obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firmas proveedoras;
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de las firma; Gematec SRL por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos dos millones setecientos cincuenta y siete mil veinticinco con 44/100 ($2.3757.025,44) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Articulo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos dos millones setecientos cincuenta y siete mil veinticinco con 44/100 será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 ($2.757.025,44.-); EJERCICIO 2021.
ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1008-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiono el Licitación Privada Nº 32/21, para la adquisición de CEFTAZIDIMA, solicitado por el JEFE DE FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 8/4/21, se realizo la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH Nº 492500, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: DNM FARMA SA, Reng.1, por la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($6.719.920,00), ello en concepto de loexpresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el articulo 17º Anexo I Decreto 59/19 y articulo 17º de la Ley 13981.
ARTÍCULO 4º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($6.719.920,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD. 0 - PRG. 019 - SUB OO8 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - INC 2 - PPR 5 - PPA 2 - EJERCICIO 2021.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1032-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA 37-2021 para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TERMO ELECTROMECANICO PABELLONBOSSIO solicitado por el AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO de este Hospital, y

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 27/04/2021 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dió intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH Nº 513.879 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: KAPSA ARGENTINA S.A por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($4.895.000.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente Licitación Privada dentro de lo normado en el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1 Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($4.895.000.-), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - FUENTE 11 - Inciso3 Ppr3 Ppa3 $4.895.000 EJERCICIO 2021.
ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1037-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTAS las presentes actuaciones por medio de las cuales se gestionó la adquisición de Set Introductor y Cateteres solicitados por el Servicio de Hemodinamia del Establecimiento y,

CONSIDERANDO:
Que, mediante Disposición DISPO-2021-996-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, se autorizó el libramiento de las Ordenes de Compras; 451-21 a favor de la firma Unifarma SA, 452-21 a favor de la frma DCD Products SRL; 453-21 a favor de la firma Optimizar SA y 454-21 a favor de la firma Asist SRL
Que, en la mencionada Disposición se insertó erróneamente en el encabezado el Número de Licitación;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, debiéndose leerse en el encabezado de la DISPO-2021-996-GDEBA-HIGAGSMMSALGP como número de LICITACIÓN PRIVADA 34-21.
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1038-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 25-21 para la adquisición de cámara cuenta glóbulos y otros, solicitado por el Laboratorio Central de este Hospital; y

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 09/03/2021 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH Nº 498244 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Ordenes de Compras a favor de las firmas POGGI RAUL JORGE LEON por la adquisición de los renglones 37, 79, 81 Y 85 por la suma de Pesos novecientos setenta y ocho mil trescientos ($978.300.-); QUIMICA EROVNE SA por la adquisición de los renglones 44, 71 y 82, por la suma de Pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete ($149.757.-); ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL por la adquisición de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31,32, 38, 40, 41, 42, 43, 45, 48, 51, 52, 53, 56, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 78, 80, 83, 86, 90, 91, 92 y 95 por lasuma de Pesos dos millones ciento veintitrés mil setecientos ochenta y cinco ($2.123.785.-); EURO SWISS SA por la adquisición del renglón 62 por la suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos ($165.400.-); NIPRO MEDICAL CORPORATION por la adquisición de los renglones 84, 87 y 89 por la suma de Pesos un millón doscientos mil quinientos setenta y dos con 10/100 ($1.200.57,10.-), INSTRUMENTALIA SA por la adquisición de los renglones 13, 14, 15, 16, 17 Y 34 por la suma de Pesos ciento veinticuatro mil trescientos noventa y uno con 90/100 ($124.391,90.-), PAPELERA EP por la adquisición de los renglones 68, 69, 70 y 77 por la suma de Pesos ocho mil seiscientos noventa y dos ($8. 692.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3º: Rechazar la adquisición de los renglones 7, 9, 18, 30, 33, 35, 36, 39, 49, 50, 57, 58, 60, 61,72, 73, 74, 75, 88, 93, 94 por precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.
ARTÍCULO 4º: Renglones 46, 47 y 76 se rechazan por no ajustarese a lo solicitado autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: Declarar desiertos los renglones 12, 54 y 55 y autorizar su adquisición por cuerda separada.
ARTÍCULO 6º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil ochocientos noventa y ocho ($4.750.898.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 $2.187632,10; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 $95.403; Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 $17.740; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 $17.400; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 $3.200; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 4 $22.614; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 $2.387.368,90; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 $19.540; EJERCICIO 2021.
ARTÍCULO 8º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1048-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiono el Licitación Privada Nº 24/21, para la adquisición de DISCOS DE AMICACINA Y OTROS, solicitado por el JEFE DE MICROBIOLOGIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 09/03/21, se realizo la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH Nº 485661, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: QUIMICA EROVNE SA, Reng.19, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 51, 52, 61, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 105, 107, 109, 111, 116, 117, 119, por la suma de PESOS: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($3.159.944,00), BIOARTIS SRL, Reng. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 45, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 78, por la suma de PESOS: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO ($1.767.931,00), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el articulo 17º Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19 y articulo 17º de la Ley 13981.
ARTÍCULO 4º.- Reng. 87, 89, 90, 108, 112, 114, desiertos por falta de cotización.
ARTÍCULO 5º.- Reng.44, 60, 67, 82, 83, 102, 103, 104, 106, 110, 113, 115, 118, rechazados por Nivel Central por considerar su precio excesivo, los renglones mencionados y desierto serán adquirido por cuerda separada.
ARTÍCULO 6º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($4.927.875,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD.0 - PRG.019 - SUB OO8 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - INC 2 - PPR 5 - PPA 1 - $4.916.017. - INC. 2 PPR 5 PPA 2 $11.858. - EJERCICIO 2021.
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1056-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 20-21 para la adquisición de ANSA P/ URETROMIA INTERNA Y OTROS, solicitados por el servicio de UROLOGIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;
Que, con fecha 19/04/2021 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida

respecto de las mismas;
Que, por SIPACH Nº 439.653 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L., Rengl. 24, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS ($22.800.-), MEDIC TOOLS S.R.L., Rengl. 33 y 34, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($135.500.-), DROGUERIA MARTORANI S.A., Rengl. 2, 3, 7, 9, 13, 15, 16, 17, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36 y 37, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA CON 70/100 ($963.070,70), EURO SWISS S.A., Rengl. 10, 11 y 12, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 28/100 ($187.571,28), GASTROTEX S.R.L., Rengl. 4 y 6, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($52.500.-), BIO-LAP S.A., Rengl. 23, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCO ($280.305.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 4º: Rechazar la adquisición del renglón 5, por precio excesivo. Autorizar su adquisición por cuerda separada.
ARTÍCULO 5º: Declarar desiertos los renglones 1, 8, 14, 18, 19, 20, 25, 32 y 35, por falta de cotización. Autorizar su adquisición por cuerda separada.
ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 98/100 ($1.641.746,98) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 ($1.641.746,98); EJERCICIO 2021.
ARTÍCULO 7º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

LICITACIONES

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/21 para la Realización de Trabajos de Dragado en el Puerto de San Pedro, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial: $29.000.000 final (Pesos Veintinueve Millones).
Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. Teléfono: (03329) 425378 - 421999 / e-mail: legales@puertosanpedro.gov.ar - Se requiere efectúe visita previa a la entrega de la oferta.
Valor del pliego: $45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).
Día, hora y lugar de la apertura de las propuestas: 26 de mayo de 2021, a las 10:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro-Provincia de Buenos Aires.
Expte. Nº 006/21.

may. 18 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas Nº 79, 80, 81, 82, 83 y 84/2021

POR 5 DÍAS - Desagües Pluviales en Distintos Barrios del Partido

Licitación Pública N°	OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES Nº 1 Y 2	EXPEDIENTE Nº	VALOR DEL PLIEGO

79/2021	“Desagües Pluviales en Barrio San Carlos - Ramal calle Aguape y de la localidad de Isidro Casanova”.	9 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	4572/INT/2020	$24.127.-
80/2021	"Desagües Pluviales en Barrio La Lomita - Ramal calle Luján de la localidad de Gonzalez Catán"	9 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	4575/INT/2020	$56.466.-
81/2021	“Desagües Pluviales en Barrio Futuro - Ramal calle Tarija de la localidad de Gonzalez CatáN"	9 de junio de 2021, a las 13:00 horas.	4576/INT/2020	$24.044.-
82/2021	“Desagües Pluviales en el Barrio Santa María - Ramal Calle Valle - de la localidad de Gonzalez Catán"	10 de junio de 2021, a las 09:00 horas.	4579/INT/2020	$37.934.-
83/2021	"Desagües Pluviales en Barrio El Trébol de la localidad de Rafael Castillo"	10 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	4581/INT/2020	$22.389.-
84/2021	"Desagües Pluviales en Barrio Quinta René - Ramal Calle Murguiondo de la localidad de Gregorio De Laferrere"	10 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	4582/INT/2020	$49.993.-

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

may. 17 v. may. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 10/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Construcción de Nuevo Edificio Escuela Secundaria Nº 8
Licitación Pública N° 10/2021
Localidad: Hilario Ascasubi
Distrito: Villarino
Presupuesto Oficial: $142.601.815,50
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 22/6/2021 - 11:00 hs.
Plazo de Recepción de ofertas: 22/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de Obra: 300 días
Valor de pliego: $71.400,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 18 v. jun. 1º

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 17/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0055-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Reparación de Viga de H° A° en Puente sobre calle Las Flores, Provisión y Colocación de Limitador de Altura. - Ubicación: Puente sobre calle Pórtico Las Flores - Acceso Sudeste RN A001 Km. 42,02 Avellaneda Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Dieciséis Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/00 ($16.580.000,00), valores referidos al mes de marzo de 2021, con un pazo de cuatro (4) meses.
Apertura de ofertas: 25 de junio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 18 v. jun. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2020

Circular Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N°1 correspondiente al nuevo llamado de la Licitación Pública N° 2/20 - autorizado por RESO-2021-4469-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes EX-2020-25867728-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2020-28289287-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-28273767-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Equipamiento del Tipo Máquinas - Herramientas y sus Accesorios, en el marco de la ejecución del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional, conforme las previsiones contenidas en la Ley N°13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA.
Aclaración con consulta N° 1: Pregunta: *Hola, buenas tardes, le queríamos consultar si quitaron el 35% de ampliación del presupuesto del proceso de compra. Para hacer el mismo, ¿Tenemos que tomar como 35% de ampliación o los $80.762.089,50 son inamovibles? Muchas gracias. esta no se entiende nada.*
Respuesta: La presente contratación no prevé ampliación. Los $80.762.089,50 corresponden al justiprecio del total de los renglones. Asimismo según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares las ofertas pueden realizarse por renglón.
Aclaración con consulta N° 2: Pregunta: *Hola, buenas tardes, en el Anexo I "Pliego de bases y condiciones particulares" punto 11 "Garantía de mantenimiento de oferta" dice que tenemos que enviar la garantía de mantenimiento de oferta en la "Dirección General de Cultura y Educación - Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles - Avenida 13 entre 56 y 57 - 1° piso, oficina 11, La Plata", ¿Esto es así? Si es así, ¿Se puede enviar antes que abra el acto de apertura? Muchas gracias, saludos.*
Respuesta: Atento a la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" decretada, se admite constitución de garantía mediante póliza de caución con firma digital. En caso de presentar garantía en soporte papel, el original o el certificado pertinente deberá ser entregado en la Dirección General de Cultura y Educación - Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles - Avenida 13 entre 56 y 57 - 1° piso, oficina 11, La Plata, provincia de Buenos Aires, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir de la finalización del plazo para la presentación de la oferta en PBAC, en sobre cerrado que indique los datos del oferente y de la contratación.
Circular publicada en: Sistema PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar).

may. 19 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 14/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas para Equipamiento y Terminaciones para Puesta en Funcionamiento de la Terminal de Ómnibus".
Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día diecinueve (19) de mayo de 2021 y hasta el día nueve (9) de junio de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.
Presupuesto oficial: Ciento Diecinueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuatro con 00/100 ($119.568.804,00.-).
Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 cvos. ($10.000,00)
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día catorce (14) de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. Nº 4059-2200/2021.

may. 19 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 86/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas, Calles y Zonas de Centros Comerciales para la Municipalidad de La Matanza.
Fecha apertura: 11 de junio de 2021, a las 12:30 horas.
Valor del pliego: $21.846. (Son Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1410/2021/Int

may. 19 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 102/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Provisión y Colocación de Carteles Nomencladores para Colgar en Pescante de Semáforos para Calles o Avenidas del Partido de La Matanza".
Fecha apertura: 14 de junio de 2021, a las 13:00 horas.Valor del Pliego: $10.141.- (Son Pesos Diez Mil Ciento Cuarenta y Uno).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.
Consultas via mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1636/2021/int

may. 19 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública Nº 9/2021

POR 3 DÍAS - "Nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, Barrio General San Martín y Barrio Piria".
Plazo de entrega: 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos de su iniciación.
Presupuesto oficial: $209.802.579,82 (Pesos Doscientos Nueve Millones Ochocientos Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 82/100).
Garantía de oferta: $2.098.025,00 - (Pesos Dos Millones Noventa y Ocho Mil Veinticinco).
Mantenimiento de oferta: 120 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 30 de junio de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaria de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 26 de mayo de 2021 hasta el 9 de junio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 30 de junio de 2021, en la Unidad Ejecutora Municipal, calle La Merced N° 450, Palacio Municipal, primer piso.
Expediente N° 4033-103950/21
Decreto N° 604/21

may. 19 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 5/2021

POR 1 DÍA - “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”. Préstamo BID N° 3256/OC-AR. L.P.N. N° 5/21 “Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria Resto 1, 2 y 3 - Partido de Moreno”
Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015..
La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato L.P.N. N° 5/21 “Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria Resto 1, 2 y 3 - Partido de Moreno”.
El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires- Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra “Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria Resto 1, 2 y 3 - Partido de Moreno” a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de dos lotes, a saber:
Lote 1: “Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria Mariló Resto 1”, en el partido de Moreno cuyo plazo de ejecución es 390 días corridos y el valor de referencia (abril 2021) es: $482.340.727,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Veintisiete).
Lote 2: “Red Secundaria Cloacal Mariló Resto 2 y 3, en el partido de Moreno” cuyo plazo de ejecución es 390 días corridos y el valor de referencia (abril 2021) es: $435.108.789,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Ciento Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve).
La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de licitación.
Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.
Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCA nacionales.
Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día 22 de Junio de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 horas del día 22 de junio de 2021.
Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:
Lote 1: $4.823.408,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ocho)
Lote 2: $4.351.088,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Y Un Mil Ochenta y Ocho).
La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 Nº 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).Teléfono/Fax: 0221-429-5160.
La Oficina para apertura de ofertas es: Avenida 7 Nº 1267, Planta Baja, Salon de Actos "Ing. Luis A. Huergo" ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).
Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Página web: https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0097- LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0097- LPU21 - Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Hormonas de Crecimiento, con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Veintitrés Millones Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Con Ochenta y Tres Centavos ($223.218.865,83), autorizado por RESO-2021-567-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 13/05/2021.
Valor del proceso: Sin Costo.
Acto de apertura: El día 7 de junio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en: www.ms.gba.gov.ar y (https://pbac.cgp.gba.gov.ar).
EX-2021-02923695-GDEBA-DPSCMSALGP.

may. 20 v. may. 24

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0080-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Publica tramitada a través del Proceso de Compra 101-0080-LPU21- Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Materias Primas para la Elaboración de Comprimidos Sólidos con destino al Departamento de Producción de Medicamentos LEMP2 y del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón" de La Plata, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un importe estimado de Pesos Veintidós Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Centavos ($22.858.875,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los Artículo Nº 17 apartado 3 inciso a) de la Ley 13.981 y Anexo II - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, redacción según Decreto 605/20; autorizado por Disposición DISPO-2021-537-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 13/05/2021.
Valor del proceso: Sin Costo.
Acto de apertura: El día 08 de junio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
EX-2020-23659168-GDEBA-DPTGADMSALGP.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 10/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 10/2021 para efectuar la Adquisición de un Arco en C para el Quirófano del Hospital "Dr. Juan Carlos Aramburu" de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Quince ($8.489.715,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha, apertura de propuestas: 16/06/2021 - Hora: 8:00.
Valor del pliego: Pesos Doce Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Cincuenta y Ocho Ctvos. ($12.734,58).
Expediente Nº 4085 37241/H/2021.

may. 20 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 11 de junio de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra "Compra de Hormigón para Obras Urbanas y Puesta en Valor de Espacios Públicos"
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $19.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto Oficial: $194.796.680,93.-

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 34/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 16/06/2021, a las 12:00 hs. Referente al Servicio Alimentario Escolar y Municipal, solicitado por las Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y Desarrollo Social, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-81-83/2021 y N° 3-701-55/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $747.816.569,44 (Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Nueve Con Cuarenta y Cuatro Centavos).
Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto Nº 1235/2021.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 26/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 26/21, Expediente Nº 1386/21, para la Adquisición de Descartables Generales, destinados a la Farmacia Central Hospital Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 15 de junio de 2021.
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto oficial: $106.931.018,00
Valor del pliego: $117.624,11
Entre los días 28 de mayo al 4 de junio de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 43/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública Nº 43/2021 por la contratación de un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos, para Todos los Hospitales Dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 7 de junio de 2021.
Hora: 12:00 .
Presupuesto oficial: $81.648.000,00.
Valor del pliego: $81.600,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.
Adquisición de pliegos: Los días 1º y 2 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 07/06/2021 a las 11:00 hs. (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 3630/2021.
Expte: 4132-04834/2021.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 45/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública Nº 45/2021 por la Provisión, Recambio e Instalación de Luminarias de Tecnología LED para Alumbrado Público, las mismas serán Recambio de Artefactos Existentes de Menor Eficiencia, Solicitado por la Secretaria de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de Apertura: 8 de junio de 2021
Hora: 12:00
Presupuesto Oficial: $473.071.600,00
Valor del pliego: $473.100,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: los días 1 y 2 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 08/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 3691/2021 - Expte.: 4132-04900/2021

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 49/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública Nº 49/2021 por el Alquiler de Ocho (8) Camiones con Batea de 30 m3 con Chofer, Combustible y Seguro, para Ser Utilizados Exclusivamente en Transportar Residuos Domiciliarios de Carácter Doméstico correspondiente a Construcción, Eliminación de Muebles, Útiles Metálicos, Madera y Poda, solicitado por la Secretaria de Servicios de La Municipalidad De Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 9 de junio de 2021.
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $50.270.976,00.
Valor del pliego: $50.300,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.
Adquisición de pliegos: Los días 1º y 2 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 09/06/2021 a las 11:00 hs (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 3690/2021 - Expte.: 4132-04944/2021.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia - (PEED) Etapa 4.
Presupuesto Oficial: $55.596.173.96. (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Setenta y Tres con 96/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 26 de mayo de 2021 y hasta 28 de mayo de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Valor del pliego: $57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil)
Consultas: A partir del 26 de mayo de 2021 y hasta 04 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de junio de 2021 a las 11:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la obra denominada “Bacheo de Hormigón en distintas calles del partido de Morón FIM 2021” Expediente Nº 4079-11.691/21 - Solicitud de Pedido N° 1263/21.
presupuesto oficial: $175.306.681,14
Valor del pliego: $87.654,00
Apertura de ofertas: El día 11 de junio de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con

presencia de los participantes que deseen asistir.
Venta y consulta de pliegos: Desde el día 20 de mayo hasta el día 4 de junio de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel.: 4489-7715).
Recepción de ofertas hasta el día 11 de junio a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 66/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Desagües Pluviales en Barrio Connet - Ramal calle Watt - Isidro Casanova"
Fecha apertura: 14 de junio de 2021, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: $25.278.- (Son Pesos Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Ocho)
Adquisición del pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1180/2021/INT

may. 20 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/2021 - Apertura 18/06/2021 - Hora 10:00 - Objeto: “Cordón Cuneta en Distintos Puntos de la Trama Urbana”.
Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos con Noventa y Dos Centavos ($20.881.400,92).
Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Calle Moreno (19) N° 776 entre Rivadavia (18) y Juan E. de la Fuente (16) en el horario de 8:00 a 12:00.
Valor del pliego: Pesos Diez Mil ($10.000,00).
Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo Electrónico gbelgranocompras@gmail.com - Celular 02243-15-400143 -Teléfono Fijo 02243-459000 interno 228.
Decreto N° 917/2021
Expediente N° 4041-D-9388/2021

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “RN N° 8 - Construcción de Colectoras Avenida Ricardo Balbín - Calles Córdoba y Edison - Tramo: RP N° 4 - Calle Lavalle”.
Fecha y hora de apertura: 16 de junio de 2021 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $97.284,22 (Pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Veintidós Centavos).
Presupuesto oficial: $97.284.722,22 (Pesos Noventa y Siete Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintidós con Veintidós Centavos).
Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 487-S-2021.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 19/2021
Segundo Llamado
Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Se deja constancia que por un error involuntario en el marco de la Licitación Pública N° 19/21 - Segundo

Llamado - "Adquisición de Utilitario Equipado para Esterilización Quirúrgica de Antropozoonosis" se consignó erróneamente el valor del Pliego en la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil), cuando el mismo es gratuito, en virtud de resultar un segundo llamado y de conformidad con el artículo 5° del Decreto N° 566/21.
Expediente N° 4117.9692.2021.0
Decreto N° 566/21

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición de Mano de Obra y Materiales para la Obra "Cordón Cuneta Curaru".
Fecha de apertura: 27/05/2021 - Hora: 10:00 hs.
Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.
Valor del pliego: $10.858,59.
Consultas y/o adquisición de Pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 26 de mayo.
Descargarse de la página web municipal: http://carlostejedor.gob.ar.
Decreto N° 1399/2021
Expediente N° 4020-6594-/2021

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública Nº 27/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Nº 664/21, llama a Licitación Publica Nº 27/2021, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Colocación de Concreto Asfaltico en Caliente, sobre Distintas Calles de la Ciudad Cabecera.
Presupuesto oficial: $67.985.481,43 (Sesenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y uno con Cuarenta y Tres Centavos).
Valor del pliego: $700,00 (Setecientos).
Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.
Fecha de apertura de propuestas: 14 de junio de 2021,11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.
Consultas: Se evacuarán en la Oficina de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400, internos 154/155.
Expte. municipal: Letra "O" Núm. 36/2021

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública Nº 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de 30 Viviendas".
Presupuesto oficial: $132.767.402,97
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 15/06/2021- Hora: 10:00.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° Piso.
Valor del pliego: $132.767,40
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., a partir del 27 de mayo de 2021 en oficina de Recaudación, edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.
Financiamiento: Instituto de la Vivienda - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires.

may. 20 v. may. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C
Licitación Pública N° 11/2021
Localidad: González Catán
Distrito: La Matanza
Presupuesto Oficial: $70.614.473,92
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 23/6/2021 - 11:00 hs.

Plazo de Recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de Obra: 360 días
Valor de pliego: $35.400,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 12/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación - Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Licitación Pública N° 12/2021.
Localidad: Virrey del Pino.
Distrito: La Matanza.
Presupuesto oficial: $78.986.893,30.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 12:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días.
Valor de pliego: $39.500,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 8 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 13/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes Nº 910 Licitación Pública N° 13/2021
Distrito: Carmen de Patagones.
Presupuesto oficial: $46.359.779,99
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 13:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días.
Valor de pliego: $23.200,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 14/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Obrero Licitación Pública N° 14/2021.
Localidad: Ingeniero Budge.
Distrito: Lomas de Zamora.
Presupuesto oficial: $56.606.636,22
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 14:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días.
Valor de pliego: $28.400,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 15/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº El Quijote, Licitación Pública N° 15/2021.
Localidad: Cuartel V Distrito: Moreno.
Presupuesto oficial: $79.193.081,29
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 15:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días
Valor de pliego: $39.600,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 16/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes Nº 935 Licitación Pública N° 16/2021
Distrito: Morón.
Presupuesto oficial: $61.019.819,40
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 16:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021- 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días.
Valor de pliego: $30.600,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157- CUIT: 30-62739371-3.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 17/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de nuevo edificio del Jardín de Infantes A/C Bº América Unida
Licitación Pública N° 17/2021
Localidad: Guernica
Distrito: Presidente Perón
Presupuesto oficial: $75.768.707,01
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días
Valor de pliego: $37.900,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 8 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 18/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Lindo.
Licitación Pública N° 18/2021
Localidad: Malvinas Argentinas
Distrito: Almirante Brown
Presupuesto oficial: $55.938.541,97
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 12:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días
Valor de pliego: $28.000,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 20/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C.
Licitación pública N° 20/2021.
Localidad: Tortuguitas.
Distrito: Malvinas Argentinas.
Presupuesto oficial: $80.239.375,29
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 14:00 h.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 h..
Plazo de obra: 360 días
Valor de pliego: $40.200,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 21/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes Nº 926
Licitación Pública N° 21/2021
Distrito: Pergamino
Presupuesto oficial: $47.597.780,51
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 15:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días
Valor de pliego: $23.800,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar .- La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 22/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Padre Mujica.
Licitación pública N° 22/2021.
Distrito: Pehuajó
Presupuesto oficial: $48.504.310,18
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 16:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: $24.300,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 19/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes Nº 910 Bº Los Pozos
Licitación pública N° 19/2021
Distrito: Cañuelas
Presupuesto oficial: $48.122.538,57
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 13:00 h.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días
Valor de pliego: $24.100,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública Nº 15/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 15/21, para el “Contratacion del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Equipos y Provisión de sus respectivos Insumos para el Laboratorio del Hospital Nuestra Señora de Luján”
Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Pesos Treinta y Cinco Millones Setecientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 ($35.725.164,00)
La Apertura de las propuestas se realizará el día 11 de junio de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.
Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 7 de junio de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs., por un monto total de suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($250.000) en efectivo.
Expediente. Nº 4069-002765/2021

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 41/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal”
Presupuesto oficial: $30.103.400,00 (Pesos Treinta Millones Ciento Tres Mil Cuatrocientos con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 02/06/2021 a las 10:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/06/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 04/06/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 20/06/2021 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 42/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Desobstrucción y Adecuación de Conductos Pluviales en Bernal Oeste”.
Presupuesto oficial: $68.711.456,88 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 88/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 02/06/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/06/2021 a las 11:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 04/06/2021 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $687.114,57 (Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Catorce con 57/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 02 de Junio a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 20/05/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 20 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 46/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: “Estabilización de la R.P N° 50, Camino Acceso a Campodónico, tramo: RP. N° 51 - límite Partido de Azul longitud: 24,900 km, en jurisdicción del Partido de Tapalqué”.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $108.418.590,88.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10229639-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 21 v. may. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 47/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizacion del Camino 033-01, Acceso a Otamendi - Tramo: 033-02 A 033-07, Longitud 11,500 KM., en Jurisdicción del Partido de General Alvarado.
Valor del pliego: Pesos cero ($0,00).
Modo de adquisicion del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $51.153.774,95.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
Ex-2021-10196810-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 21 v. may. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 48/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. Nº 61, Tramo: Rosas - Newton y Newton - R.P. Nº 29, Longitud 31,50 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Las Flores y General Belgrano".
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $152.899.938,97.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10229075-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 21 v. may. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 49/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 013-02 y Camino Municipal, Tramo: Camino 031-02, Tramo: R.P. Nº 39 Límite Partido Campana; y Camino Municipal, Tramo: Desde 031-02 Hacia R.P. Nº 6, Longitud 8 KM., en Jurisdicción del Partido de Exaltación de la Cruz".
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $42.641.327,56.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10249044-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 21 v. may. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 7/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2021 (Proceso de Compra PBAC 179-0096-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Visita a sitio: Se deberá acreditar la visita a cada uno de los establecimientos cotizados, conforme lo establecido en el Punto 9 incisos k) y l) del Anexo III - Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 4 de junio de 2021 a las 10:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-45-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2021-5428045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

may. 21 v. may. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Llámese a Licitación Privada N° 02/21, Expediente Interno N° 018/060/2021 para Contratación Servicio Alimentario Escolar - Alimentos Módulos- Junio y Julio 2021.
Monto Estimado de Contratación: $12.015.559,40
Apertura: 26 de mayo 2021 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Gema Gardiner Nº 258 Distrito Carlos Tejedor hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Gema Gardiner N° 258- Distrito Carlos Tejedor.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Calle Gema Gardiner N° 258, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno N° 018/060/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Contratación Directa N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Llámese a Contratación Directa N° 06/21, autorizada por Disposición Nº 147/2021, Expediente Interno N° 052/SAE/06/2021, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar Módulos Alimentarios para el periodo Junio a Noviembre 2021 (6 meses).
Apertura: 28 de mayo de 2021 - 8:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Benito Juárez- Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez.
Valor del pliego: $150.000 (Pagadero por transferencia bancaria).
Retiro de pliegos: En la sede del Consejo Escolar Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez, los días hábiles en horario administrativo, hasta el día 26 de mayo de 2021 previo pago del mismo.
Consultas: ce052@abc.gob.ar

may. 21 v. may. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/21, Expediente Interno N° 061/10/2021, para la Contratación y Compra de Módulos Alimentarios S.AE.
Apertura: 28 de mayo de 2021 - 9:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 9:00 a 12:00 hs.
Monto de contratación: $9.832.700,00.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en sede del Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147, del 21 al 28 de mayo de 9:00 a 11:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Procedimiento Abreviado N° 4/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Llámase a Procedimiento Abreviado N° 04/21, Expediente Interno N° 050/CUFP/08/2021, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre - Mayo-Julio 2021.
Apertura: 27 de mayo de 2021 - 11:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en la sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada Nº 42/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 42/21 para gestionar la Adquisición de Medios de Contraste, con destino a Farmacia de este Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 28 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia.

Expediente Nº 2021-10784686-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 35/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 35/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de obra y Materiales para la Pavimentación de distintas Calles en el Partido de Malvinas Argentinas.
Para ellos se propone la realización de hidráulicas varias en 1 (un) lote de $150.000.000,00 con un itemisado lo suficientemente extenso como para contemplar las distintas tareas que puedan presentarse.
Las ubicaciones previstas a intervenir son las siguientes (puede sufrir modificaciones): Calles Ricardo Rojas y Cura Brochero.

1. Limpieza y perfilado de zanjas según relevamiento topográfico.
2. Ejecución de cañería con caños de hormigón de ø800 mm y 500 mm.
3. Sumideros y obras complementarias.

Calle Triunvirato y Varela

1. Limpieza y perfilado de zanjas según relevamiento topográfico.
2. Ejecución de cañería con caños de hormigón de ø600 mm y 500 mm.
3. Sumideros y obras complementarias.

Reservorio Carumbe

1. Limpieza y perfilado de zanjas según relevamiento topográfico.
2. Ampliación de volumen del reservorio.

Calle Santos Vega entre Paso de Los Patos y Paso de Los Andes

1. Limpieza y perfilado de zanjas según relevamiento topográfico.
2. Ejecución de cañería con caños de hormigón de ø600 mm y 800 mm.
3. Sumideros y obras complementarias.

Calle Ejercito del Norte y 4 de Marzo

1. Limpieza y perfilado de zanjas según relevamiento topográfico.
2. Ejecución de cañería con caños de hormigón de ø500 mm y 800 mm.
3. Sumideros y obras complementarias.

Fecha de apertura: 10 de junio de 2021.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $150.000.000,00.
Valor del pliego: $150.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 27, 28 y 31 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 2 y 3 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 10/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 3550/2021
Expte. N° 4132-04345/2021

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 38/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 38/2021 por la Provisión de Oxígeno Líquido Medicinal, Oxígeno Gaseoso Medicinal, Oxígeno Gaseoso en Tubos Compac, Óxido Nitroso Medicinal y Anhídrido Carbónico Medicinal para el Centro de Alta Complejidad, Htal. de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y Primer Nivel, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 11 de junio de 2021.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $28.000.000,00.
Valor del pliego: $28.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 27, 28 y 31 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 2 y 3 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 11/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 3549/2021
Expte. N° 4132-04577/2021

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 40/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 40/2021 por la Provisión de Materiales e Insumos Eléctricos para Ser Utilizados en la Ejecución de la Obra Proyecto Remodelación 15 Plazoletas, Solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 14 de junio de 2021.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $11.186.245,00.
Valor del pliego: $11.200,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 27, 28 y 31 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 2 y 3 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 14/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 3551/2021
Expte. N° 4132-04656/2021

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Refacción y Ampliación de Edificio para Base Operativa Nº 2, Primera Etapa - Dirección General de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 15-06-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $13.339,52.
Presupuesto oficial: $26.679.046,50 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuarenta y Seis con 50/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nro. 1671 de fecha 17 de mayo del 2021.
Expediente 84.524/21

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 74/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para Depósito de Alumbrado- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 15-06-2021.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: $24.637,01.
Presupuesto oficial: $49.274.020,37 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Veinte con 37/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 08:00 a 14:00 horas.
Decreto Nro. 1669 de fecha 17 de mayo del 2021.
Expediente 84.517/21

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 20/2021

POR 2 DÍAS - Referida: “Adquisición de Medicamentos Varios para Abastecimiento de la Farmacia y Caps. de la Secretaría de Salud”.
Presupuesto oficial: $13.495.512,60.
Apertura: Miércoles 16 de junio de 2021, a las 9:30 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino.
Adquisicion del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477-442007.
Expediente N° L 424/2021

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 4/2021
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Licitación Pública Nº 04/2021 - Obra: "Construcción del Mercado Concentrador Frutihortícola de Coronel Suárez".
Presupuesto oficial: $26.988.950,00.
Plazo de ejecución de obra: 270 días corridos.
Valor del pliego: $26.988,00.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.
Apertura de ofertas: 28 de mayo de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Expediente N° MCS-429/2021
Decreto N° 1.048/2021

may. 21 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública Nº 1/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 01/2021 "Arrendamiento de Banquinas".
Nombre del contratante: Municipalidad de General Arenales.
Objeto: Otorgar la explotación de las Banquinas de las Rutas Provinciales Nº 45, Nº 50 y Nº 65.
Plazo del contrato: 12 (doce) meses.
Lugar, plazo y horario de consulta de pliegos: Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales sito en Avenida Alvear Nº 146 de la ciudad de General Arenales en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, a partir del día jueves 20 de mayo de 2021 hasta el día jueves 03 de junio de 2021 a las 10:00 horas.
Día, hora y lugar del acto de apertura de ofertas: Viernes 04 de junio de 2021 a las 10:30 horas en la Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales ubicado en Avenida Alvear Nº 146 de la ciudad de General Arenales, partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 12/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 01 de junio de 2021 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Instalación de Equipos de Climatización - Centro de Desarrollo.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $19.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $19.774.000,00.

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 13/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 1° de junio de 2021 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Refuncionalización calle Sarmiento y Guardia Nacional".
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $54.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $54.518.000,00.

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de una "Pala Cargadora Retroexcavadora" para Prestar Servicios en Secretaría de Servicios Públicos - Red Vial Salazar.
Presupuesto estimado: Pesos Ocho Millones Seiscientos Mil Pesos ($8.600.000,00).
Valor del pliego: Pesos: Diez mil ($10.000.-), pudiendo adquirirse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 9:30 hs. del día 9 de junio de 2021.
Dia, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 09 de junio a las 10:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle Nro. 150 - Daireaux.

may. 21 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 17/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de dos (2) Lanchas con Motor fuera de borda y Trailer, equipadas para Patrulla de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - Destino Secretaría de Protección Ciudadana.
Expediente municipal: 4112-0042402/2021
Presupuesto oficial: $8.984.720,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100).
Valor del pliego: $9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 18 de junio del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 39/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Readecuación Caps Villa Augusta.
Presupuesto oficial: $16.975.704,00. (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuatro con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 04/06/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/06/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 08/06/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $169.757,04 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 04/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 4 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 21/05/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública Nº 43/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Cruces Viales - Puente 14 de Agosto y Av. Yrigoyen/Olavarría y Aristóbulo del Valle.
Presupuesto oficial: $27.770.788,00. (Pesos Doscientos Veintisiete Millones Setecientos Setenta Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 02/06/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/06/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 07/06/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $277.707,88 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Siete con 88/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de

obra que se realizará el 02 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 21/05/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 44/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Pavimentación en H° S° en Distintos Barrios del Distrito”.
Presupuesto oficial: $264.794.117,98.- (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Diecisiete con 98/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/05/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/06/2021 a las 11:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 07/06/2021 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $2.647.941,18 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 18/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 28 de mayo a las 09:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 21/05/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 6/2021 para la “Provisión de Materiales para Estabilización de Caminos Rurales y Construcción de Alcantarillas en el Acceso a la EEP Nº 11”.
Presupuesto oficial: $4.932.650.- (Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta).
6.270 kg. material estabilizante iónico de suelo.
940 tn. piedra partida 6-20 mm.
30 tubos de HA 800 mm. Diámetro x 1 mt.
Aclaración: Se podrá cotizar por ítems, los materiales serán puesto en obra.
Venta y consultas: 31/05/2021 al 11/06/2021.
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-Fax: 02473-430404/10
Valor del pliego: $5.000.- (Pesos Cinco Mil).
Apertura de propuestas: 16/06/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).
Expediente Nº 4024-170/2021.

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto - “Ejecución de Sum para Comunidad en la Localidad de Loma Verde Partido General Paz".
Valor del pliego: Pesos Veinticuatro Mil ($24.000).
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presentación de propuestas: Hasta el día 03/06/2021 - Hora: 11:00.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Apertura de propuestas: Día 03/06/2021 - Hora 12:00.
Lugar: Salón de usos múltiples municipal, ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz. Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858, Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7:00 a 14:00 hs.
Expediente interno N° 4047-29.673/21.

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública Nº 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 13/2021, para la Obra de: "Red de Agua Potable - Open Door - Etapa 1" y "Red Agua Potable Carlos Keen"
Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 79/100 ($148.633.342,79).
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.
Adquisición de pliegos: El pliego de bases y condiciones de la obra estará disponible para su vista sin cargo en el sitio web de la Municipalidad: http://www.lujan.gob.ar/ y podrá ser obtenido en forma gratuita en la Dirección de Compras de la Municipalidad, en días y horas hábiles administrativos, hasta la fecha establecida en el decreto del presente llamado a licitación.
Expediente Nº 4069/1769 y 1770/2021

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública Nº 16/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 16/21, para la Obra de: "Refacción de Edificios Municipales".
Presupuesto oficial: Se fija en la suma de pesos Trece Millones Quinientos Dieciocho Mil Trece Pesos Con Setenta y Cinco Centavos ($13.518.013,75).
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de junio de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 10 de junio de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por un monto total de Pesos Ciento Veinte Mil ($120.000) en efectivo.
Expediente Nº 4069-002570/2021

may. 21 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública Nº 4/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de Badenes y Pavimento en la Localidad de Tornquist - Distrito de Tornquist.
Presupuesto oficial: $10.967.742,60.
Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento Nº 53 - Tornquist. Desde el día 24 de mayo hasta el día 1º de junio de 2021 inclusive de 8 a 13 hs.
Valor del pliego: $16.451,61.
Apertura de sobres: 2 de junio de 2021, a las 10 hs. en la Oficina de Compras.
Expediente Nº 011/21

may. 21 v. may. 24

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY 10.973

POR 1 DÍA - ROSANA EMILCE OTONELLO domiciliado en calle 158 N° 631, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposociones dentro de los quince días hábiles en 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 9 de febrero de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Se hace saber que el Sr. JORGE GABRIEL COSTANZO, DNI Nº 18.195.527, con domicilio en Paso Nº 440 de Punta Alta, Pcia. de Buenos Aires, ha transferido el 100% de su propiedad sobre el fondo de comercio del rubro: Jardín de Infantes que gira bajo el nombre "Los Picapiedras", sito en 3 de Febrero Nº 3.238 de Bahía Blanca, a la señora Alicia Silvana Soria, DNI Nº 21.152.084, con domicilio en Guardia Vieja Nº 1.273 de Bahía Blanca. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico del Dr. Mauricio Sebastián Heinrich, con domicilio en calle Sarmiento Nº 165, Piso 1º, Of. 1/8 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 10 de mayo de 2021. Dr. Mauricio Sebastián Heinrich, Abogado.

may. 17 v. may. 21

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora.** SEBASTIÁN PABLO NUBILE, DNI 23.754.271, CUIT 20-23754271-2, domiciliado en Condarco 494, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, vende a Martin Alberto Raffo, DNI 25.263.452, CUIT 20-25263452-6 domiciliado en Rivadavia 1327, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del Rubro: Restaurante - Pizzería - Cafetería - Bar - y comidas para llevar ubicado en calle Italia 387 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Escribanía Acero, sita en España 13, piso 3, oficina K de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires dentro del término legal. Matías Hernán Torres, Abogado.

may. 17 v. may. 21

POR 5 DÍAS - **Tandil.** FARMACIA BRASIL Nº 165 de Tandil Sociedad en Comandita Simple CUIT 30-71508700-2, vende, cede y transfiere el fondo de comercio, Farmacia y Perfumería, sita en calle Av. Brasil 165 de Tandil, a la Sra. Marisol Guzman CUIT 27-25435561-0 libre de pasivo y personal. Reclamos de ley Calle San Martín 971. Cr. Tornatore Matías.

may. 17 v. may. 21

POR 5 DÍAS - **Emilio Vicente Bunge**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Farmacéutica ELIDA INES MALAS ECHEVERRIA, CUIT 23-11740471-4, domicilio calle Sargento Cabral N° 360 de Emilio Vicente Bunge, partido de Gral. Villegas, Provincia de Buenos Aires anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Farmacéutico Lucas Gabriel Garrone, CUIT 20-27461383-2, con domicilio en calle Alsina N° 113 de Emilio Vicente Bunge, partido de Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, destinado al rubro Farmacia ubicado en calle Sargento Cabral N° 360 de Emilio Vicente Bunge, partido de Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Sargento Cabral N° 360, de Emilio Vicente Bunge, partido de General Villegas, Pcia. de Buenos Aires. Sra Elida Ines Malas Echeverría DNI 11.740.471.10-05-2021. Edgardo O. Beltramone, Abogado.

may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Informo cambio de Titularidad, Distribuidora Calchaquíes, Vta. Mayorista y Minorista Depósito Harinas y Product. Afines, ubicado en Humaita 2265 Fcio. Varela, de MARIA KRONIG, DNI 12.760.635 a Mariano Lando DNI 33.112.607.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. El Dr. Manuel Osvaldo Ferreira, Contador Público, comunica la Venta del Fondo de Comercio que gira en plaza bajo el nombre de "Hogar Geriátrico San Ramón" de propiedad de los Cónyuges en primeras nupcias, la Señora SILVIA CRISTINA PASCOLI, DNI N° 11.543.488, CUIT N° 27-11543488-3, argentina, empresaria, y el SEÑOR DANIEL HERNÁN PICCOLI, DNI N° 10.110.547, CUIT N° 20-10110547-5, argentino, empresario, ambos con domicilio real en la calle C. Pellegrini 1247 de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (P.B.A.), a favor de Alan Daniel Alvarez Fernandez, DNI N° 41.427.602, CUIT N° 20-41427602-5, soltero, argentino, empresario, domicilio real en la calle 78 N° 634, de la localidad y Partido de Quilmes, P.B.A. El Establecimiento Geriátrico destinado a la prestación del Servicio de Atención a Ancianos con alojamiento está ubicado en la calle Liniers 236 de San Isidro, Partido del mismo nombre, P.B.A., habiendo sido habilitado el 17/04/1997 por Expte. N° 2900-21-843/96, según Resolución N° 0000001904 del Ministerio de Salud de la P.B.A., con una dotación de 32 (treinta y dos) camas, discriminadas en 16 camas en P. Alta y 16 camas en P. Baja. Reclamos de ley se fija domicilio en la calle A. Cramer 1540 de C.A.B.A. Dr. Manuel Osvaldo Ferreira, D.N.I. 7.765.638 - CUIT N° 20-07765638-4

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Chivilcoy**. Transferencia Fondo Comercio, HAYDEE MARÍA GRANERO, DNI 10.093.825, CUIT 27-10093825-7, dom. Av. Mitre, 222, Chivilcoy, Bs. As, anuncia transferencia fondo comercio: "Farmacia Granero", rubro Farmacia, en Av. Mitre, 222, Chivilcoy, Bs. As. a favor de: Farm. Mariano Gastón Pereyra, DNI 33.108.372, CUIT 20-33108372-1, dom. Pueyrredón, 1032, Chivilcoy, Bs. As. Reclamos de ley, San Martín, 68. Chivilcoy, Bs. As. Nicolás Cavagna, Notario. Adriana Belgrano, Abogada.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MEIMEI YAN transfiere a Xiumei Lin su comercio de Autoservício Sito en Colón Nº 547 - Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz.** CAZCOL S.A., CUIT 30711425582, ubicado en calle La Guitarra 250, Partido de Marcos Paz, Provincia de Bs. As., dedicado a la elaboración de Fiambres, Embutidos y Actividades Afines transfirió el fondo de

comercio a favor de FR Tradicional S.R.L., CUIT 30714454311, con domicilio en Corrientes 5683, 1° p A, CABA. Presentar oposiciones en el término de la Ley 11867, en el domicilio declarado.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T., CUIT 33-54635070-9 domicilio Bartolomé Mitre 1418 Moreno, C.P. 1744, Bs. As., y EMPRESA DEL OESTE S.A., CUIT 30554847257, domicilio Salta 84, Morón, dejan constancia que debido a un error material involuntario en su contenido, se deja íntegramente y sin efecto legal alguno el edicto publicado en fechas 30/03/201; 31/03/2021; 05/04/2021; 06/04/2021 y 07/04/2021 en el Boletín Oficial de la Pcia. Bs. As., y entre las fechas 11/01/2021 y 21 y 15/01/2021 en diario La Opinión de Moreno; rectificándolo por el texto que se transcribe a continuación: "… POR 5 DÍAS - Moreno. EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A., CUIT Nº 33-54635070-9 con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 1418 partido de Moreno, C. P. 1744, Pcia. Bs. As., cede a Empresa Del Oeste S.A., CUIT 30554847257, domicilio calle Salta Nº 84, partido de Morón, la habilitación municipal rubro "Emprendimiento Playa de Estacionamiento y Taller de Mantenimiento Mecánico Propio", correspondiente al inmueble sito en calle Bartolomé Mitre 1418 Moreno, Partidas Municipales Nº 100178-1, C. P. 1744, Pcia. Bs. As., Expte. Municipal Nro. 4078- 14575/E/2004, Cta. de Comercio Nro. 42350. Reclamos de Ley igual domicilio. Moreno, 06/05/2021. Cdor. Público Antonio Cannavo."

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Garín**. LOPEZ BENITEZ, DELIA NOEMI, CUIT 27-12370774-0; transfiere a Soto Villarroel, Maria Carolina, CUIT 23-30052645-4; el fondo de comercio rubro: Kiosco - Despensa, Artículos de Limpieza y Librería, sito en Martin H. Falco 1510, esq. Magallanes, Garín, Pdo. de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARÍA ELEONORA MENONNE, CUIT 27-30006429-4, transfiere a Amont Flavors S.R.L., CUIT 30-71689991-4, el fondo de comercio actividad y rubro Venta Al Por Menor de Pan y Productos de Panadería y Venta Al Por Menor de Productos Alimenticios en comercios especializados, ubicado en calle 11 Nº 651 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Tentaciones", con habilitación municipal legajo Nº 7320, Expdte. Letra B, Año 2015 Nº 4104. A partir del día 30 de noviembre de 2020. Reclamos de ley calle 11 Nº 651, Balcarce.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Haedo.** YAN CAIHIJA, CUIT 23/94774162/4 cede a Fu Xiaolian, CUIL 27/95722040/7 Autoservicio sito Av. Presidente Perón 2740/48, Haedo. Reclamos de Ley en el mismo por 30 días.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CECILIA BEATRIZ MANCINELLI con domicilio real en la 43 Nro. 1493 de la ciudad de La Plata, transfiere la Agencia de Remisse Santa Cecilia ubicada en la calle 43 Nro. 1491 de la ciudad de La Plata, a Transporte de Pasajeros Cielo S.A.S. con domicilio en la calle 41 Nro. 1427 de la ciudad de la Plata. Oposiciones en la calle 43 Nro, 1491 de la ciudad de La Plata. A. Lorena Vercesi, Abogada.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. La Sra. WANG LIJING comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Granaderos Nros. 470/72 localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. a la Sra. Wang Qun. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Haedo**. YAN CAIHIJA, CUIT 23/94774162/4 cede a Fu Xiaolian CUIL 27/95722040/7 Autoservicio sito en Av. Presidente 32740/48. Haedo. Reclamos de Ley en el mismo por 30 días.

may. 21 v. may. 28

CONVOCATORIAS

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 10 de junio de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya Nº 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
3) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3) Destino de los resultados.
4) Ratificación composición actual del Directorio. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.
Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público Nacional.

may. 18 v. may. 24

MENDIBERRI S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los socios de Mendiberri S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 2021 a las 9 horas en 1ra. convocatoria y una hora más tarde en 2da. en la Sede Social sita en Cuartel X, Establ. Don Francisco, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires y considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los socios para firmar el Acta.
2) Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31/12/2020.
3) Aprobación de la Gestión del Socio Administrador y Distribución de utilidades.
Guillermo V. Mendiberri, Socio Administrador. Matías Hernán Torres, Abogado.

may. 18 v. may. 24

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de junio de 2021, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2- Se ratifique la gestión y el objeto de los siguientes actos jurídicos: contrato de alquiler y aceptación de carta intención con oferta de compra del B/P Miss Patagonia, suscriptos por la Presidente del Directorio manteniendo como locataria y oferente de compra a Loba Pesquera SAMCI.
Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio, Evelina Contessi, Presidente.

may. 18 v. may. 24

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San Jose de Villa Elisa S.A. a la Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 8 junio de 2021 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aceptación de los Aportes Irrevocables efectuados por los accionistas a cuenta de futura suscripción de acciones.
3º) Determinación de las condiciones de emisión de las nuevas acciones a ser ofrecidas y consideración de la prima de emisión.
4º) Aprobación del rescate de acciones por parte de la Sociedad para reservarlas en cartera.
5º) Informe del Directorio y su consideración respecto de temas varios.
Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

may. 19 v. may. 26

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San Jose de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de junio de 2021 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme Artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020.
3. Consideración de la distribución de utilidades.
4. Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

may. 19 v. may. 26

ELECTROLOBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Electrolobos S.A. convoca a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 23 de junio de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Bolivia Nº 20 - Lobos, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Considerar las razones que motivaron la presentación tardía de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 o Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera del término legal.
3) Consideración de la Memoria, Balance General y cuadro de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020. Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Consideración de la remuneración del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
6) Designación del nuevo Directorio.
Nota: Los accionistas deben cumplir con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la asamblea. Para tal fin, los accionistas deberán comunicar su asistencia con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea en el Estudio Jurídico Fernández, calle Salgado Oeste 319, Lobos o enviando correo electrónico estudiojurfernandez@gmail.com. Sociedad no comprendida en Art. 299. Luisana R. Verón. Contador Público.

may. 19 v. may. 26

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea Especial

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase “D”, a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 8 de junio de 2021 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 Nº 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Elección de un Director Titular por las acciones Clase “D”, para cubrir el cargo vacante, hasta completar el mandato.
Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellón, Abogada.

may. 19 v. may. 26

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de Benedetti S.A.I.C., convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de junio de 2021 a las 12 hs. en primera convocatoria y para el día 08 de junio de 2021 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C. ubicada en la calle 91 Nº 2775 localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2°) Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2020.
3°) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2021.
4°) Destino del resultado del ejercicio.
5°) Consideración de la gestión del directorio.
6°) Determinación de los honorarios de los directores por el ejercicio cerrado al 31-12-2020.
7°) Tratamiento de lo resuelto por asamblea general extraordinaria de fecha 8-2-2021.
Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria Nº 74 del 01-10-2019. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550. Jorge A. Benedetti, Presidente.

may. 19 v. may. 26

DINATOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Dinatos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. segunda convocatoria, en sede social de calle 508 N° 3575 de la localidad de Hernández Partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.- Causales de la celebración fuera de término.
2.- Consideración del Estado de situación Patrimonial del ejercicio económico finalizado el 31/01/2021 correspondiente al ejercicio económico N° 22 con su documentación respaldatoria (conf. Art. 67 LGS) y su correspondiente Memoria.
3.- Analizar la propuesta referente a la Distribución de utilidades sugerida por el Directorio.

4.- Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones percibidas en el período por sus funciones Técnicas y Administrativas.
5- Designación del Director Suplente por fallecimiento del quien fuera designado por Asamblea de fecha 18/03/2020.
6- Designación de dos accionistas para suscribir el acta. soc. no comprendida Art. 299.
Carlos Hernández, Presidente. Carlos Alberto Figueroa, Abogado.

may. 20 v. may. 27

HIPÓLITO INTEGRAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a AGO a la en primera y segunda convocatoria el 12/06/2021 a las 12:00 hs. y 13:00 hs. respectivamente, en la sede social Primera Junta 224, Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Verificación del quórum.
2) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea y de accionistas para firmar el acta.
3) Considerar la documentación Artículo 234. Inc. I), Ley 19.550 al 31 de diciembre de 2020.
4) Consideración de los resultados y remuneración del directorio.
5) Consideración de la gestión del directorio.
6) Lectura y aprobación del acta de la reunión.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Chicatun, Contador Público.

may. 20 v. may. 27

SAVANT PHARM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 9 de junio de 2021 a las 11:00 en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico, y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo previsto por los artículo 158 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020 y las Resoluciones Generales de la Inspección General de Justicia N° 11/2020 y 46/2020, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Aprobación de la celebración de la presente asamblea en la forma alternativa prevista por la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020;
2°) Designación de los firmantes del acta de asamblea;
3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio económico finalizado el 31.12.2020 y consideración de su resultado;
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. Consideración de las remuneraciones al directorio y al consejo de vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, en exceso del límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos;
5°) Otorgamiento de autorizaciones.
Leandro Carlos Roberi, Presidente. Marcos Taiana, Abogado.

may. 20 v. may. 27

DEMAIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 2021 a las 16 hs. en 1º convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de Avenida 29 Nº 61 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 (t.o.) correspondiente al ejercicio N° 37 y N° 38 cerrados el 30 de septiembre de 2019 y 2020 respectivamente.
3) Tratamiento del resultado contable.
4) Elección de nuevas autoridades. Distribución de sus Nota: Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19550, en la sede social. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Belen Demaio, Presidente del Directorio. Dr. Guillermo D. Battistini, Contador Público Nacional.

may. 20 v. may. 27

SOCIEDADES

EL CRIOLLO DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - El 14/12/2020, en reunión de socios convocada al efecto, se reforma el Artículo 5° del Contrato Constitutivo, que queda redactado de la sig. manera: "Administración – Artículo quinto. La administración social será ejercida por un gerente, función que podrá estar a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta. Esa gerencia tendrá el uso de la firma social en forma individual. Podrá como tal, realizar todos los actos y gestiones y en consecuencia celebrar los contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites establecidos por los Artículos 58 y 59 de la Ley 19550. Podrá ejercer ese cargo por todo el plazo de la duración de la sociedad, pudiendo ser removido según lo establecido en los Artículos 159 y 160 de la Ley 19550 y su modificatoria Ley 22903. Podrá en general realizar todos los actos y contratos atinentes al desenvolvimiento de la sociedad. La remuneración de los gerentes será fijada por la reunión anual de socios.".

JOCALOVI ELECTRÓNICA Y HOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que el DNI correcto del socio Mario Andres Gandara es 25.366.190.- Débora Luciana Rossi, Abogada.

DALCROS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 15 de abril de 2021, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión del mismo para la distribución de cargos realizada el mismo día con posterioridad a la finalización de la Asamblea, quedó integrado así: Presidente: Pedro Omar Dalmau - argentino - casado - empresario - DNI 8.188.528 - CUIT 20-08188528-2 - domicilio: Virgen de Fátima Nº 765 - Cnel. Suárez - Pcia. Buenos Aires; Vicepresidente: Jorge Luis Sportelli - argentino - casado - empresario - DNI 7.695.784 - CUIT 20-07695784-4 - domicilio: Euzkadi N° 809 - Cnel.Suárez - Pcia. Buenos Aires; y como Director Suplente: Silvia Alcira Arroquy - argentina - casada - empresaria- DNI 10.359.842 - CUIT 27-10359842-2 - Domicilio: Virgen de Fátima Nº 765 - Cnel. Suárez - Pcia. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550.- Pedro Omar Dalmaudni 8.188.528, Presidente Directorio.

KATRIBA MONTAJES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 11/05/21, se resolvió designar Gerente suplente a Diaz Yamila Belen, argentina, empresaria, CUIT 27385350347, con domicilio especial en sede social Horacio Rega Molina N° 830. Diego Eduardo Meccic, Contador Público.

SOIXIT DESIGN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 09/04/2021 se decidió y aprobó por unanimidad de socios la disolución de la sociedad y el nombramiento y aceptación de los liquidadores, con detalle de sus datos personales en Acta de fecha 12/04/2021. Liquidadores: Hernán Gabriel Souto, argentino, nacido el 11/11/1981, DNI N° 29.198.437, CUIT N° 20-29198437-2, domicilio real en calle 368 1057, Ranelagh, pdo. de Berazategui, PBA.; y Federico Guido Souto, argentino, nacido el 05/07/1994, DNI N° 38.439.886, CUIT N° 20-38439886-4, con domicilio real en calle 310 1602 Ranelagh, pdo. de Berazetegui, PBA., ambos solteros, hijos de Daniel Gustavo Souto y de Patricia Graciela Peix, empresarios, ambos con domicilio especial en Av. Nicolás Milazzo 3251, Parcela 3, Parque Industrial Plátanos, Plátanos, pdo. de Berazategui, PBA., según esc. 28 del 11/05/2021, Folio 96, Marcela F. Rodriguez, Notaria. Reg. 67 Pdo. de Quilmes.

MACRO VAPORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 12/05/21: 1. Socios: Esteban Fernando Olivera, 18/06/92, DNI N° 37.197.128, CUIT N° 23-37197128-9, soltero, Jean Jaures 2662, Villa Ballester, pdo. San Martín; y Matias Lionel Racciatti, 07/05/77, DNI N° 25.764.273, CUIT N°23-25764273-9, casado en 1° nupcias c/Monica Alejandra Gomez, Av. Presidente Arturo Illia 8790, UF. 82, Grand Bourg, pdo. Malvinas Argentinas, ambos argentinos, comerciantes y vecinos de la Pcia. Bs. As.- 2) Macro Vapore S.R.L. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "Leasing", distribución al por mayor y/o menor, fabricación y desarrollo de equipos de seguridad electrónica, circuito cerrado de televisión, control de acceso, detector de video facial, detector video de patentes, alarmas de robo familiar e industrial, equipos de ubicación satelital de vehículos, fabricación e instalación de equipos de seguridad electrónica, ensamble de equipos de seguridad electrónica, computación, video y audio, cableado estructurado de electricidad, tendidos de cables aéreos, terrestres, subterráneos, subfluvial, submarinos, de alta y baja tensión; detección, y extinción de incendios, desarrollo y fabricación de hardware en general, desarrollo de software en general; servicio y mantenimiento de equipos electrónicos y electromecánicos, comunicaciones, redes de comunicaciones inalámbricas y satelitales, transmisión de datos inalámbricos y satelitales, fabricación de antenas y equipos inalámbricos de video; prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos, elaboración, diseño, venta y locación de programas y de equipos de informática y afines, seguridad informática, análisis de intrusión, auditoría informática, telefonía, instalación y mantenimiento de paneles exteriores telefónicos, redes y centrales, fabricación y ensamble de materiales telefónicos y empalme de líneas de comunicaciones.- Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y

matrícula habilitante.- 5) Sede: Alexander Fleming 2414, loc. Munro, pdo. Vicente López, Prov. Bs. As. 6) $100.000 en 10.000 cuotas de $10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Esteban Fernando Olivera. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: Gerente. 9) Fisc: Socios.10) Cierre ejercicio: 31/12.- Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.- Dra. Erica E. Lorenzo, Abogada T°118 - F°776 C.P.A.C.F. T° LI - F° 150 C.A.S.I.-

VETROBAUX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Martin Cosentino, 17/8/81, contador público, soltero, DNI N° 29.055.071; y María Florencia Ferro, 30/5/83, comerciante, divorciada, DNI N° 30.306.287, ambos domic. en Estanislao Soler 1712, Turdera, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 13/5/21 3) Vetrobaux S.A. 4) Conscripto Bernardi 392, Dto. 2, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Distribuidora de productos de aluminio y materiales de construcción. La promoción de terrenos y ejecución de obras. La fabricación, transformación y venta de vidrio y productos de aluminio. Construcción de viviendas y edificios. Servicios de transporte de mercaderías a grane, de cargas y descargas de mercaderías. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Ralizar operaciones inmobiliarias y administración de inmuebles. Las actividades que así lo requieran serán prestadas por personas con título habilitante. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. $1.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: María Florencia Ferro, Dtor. Suplente: Ariel Martin Cosentino, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 30/04 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

QUÍMICA BOSQUES S.A.

POR 1 DÍA - "Química Bosques S.A." CUIT N° 30-58348402-3, domicilio calle 933 - Miguel Cané - Nº 3063 (ex Las Dalias y Los Pinos) - Bosques - Florencio Varela, inscripta en DPPJ. Matrícula 8902, legajo 24687 por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 44 de fecha 29/10/2020 eligieron autoridades y Directorio Nº 167 del 30/10/2020, distribuyeron cargos, protocolizada por Esc. Quilmes/Borelli, Escritura Nº 132 del 10/05/2021, designó Presidente. Carlos Alberto Camera, DNI N°14.283.044, CUIT N° 20-14283044-3, Vicepresidente: Ricardo Alberto Camera, DNI N° 16.542.931, CUIT N° 20-16542931-2, Director Titular: Luis Alberto Camera, DNI N° 5.167.371, CUIT N° 23-05167371-9, y Director Suplente: Ilse Cristina Wohlfhart, DNI N° 1.971.024, CUIT N° 27-01971024-1, todos aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social.- M. A. Borelli, Escribana.

ITALETTO DELTA S.A.

POR 1 DÍA - Gonzalo Palmadessa, argentino, nacido 08/08/84, soltero, DNI 31.160.496, CUIT 20-31160496-2, comerciante, domic. Moreno 1353, P.B. “16”, CABA; Carlos Alberto Ormeche, argentino, nacido 11/11/77, casado, DNI 26.192.785, CUIL 20-26192785-4, contador público, domic. Manuel Estrada 965, UF 7, Tigre, Prov. Bs. As.; y Nicolas Alberto Villafañe, argentino, nacido 04/07/84, soltero, DNI 30.990.960, CUIL 20-30990960-8, contador público, domic. José Figueroa Alcorta 609, San Isidro, Prov. de Bs. As.; 2) Fecha Inst.: 05-05-21; 3) Razón social: Italetto Delta S.A.; 4) Domicilio social: Av. del Libertador 213, San Fernando, Prov. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, la compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, fabricación, transformación y reparación de colchones, somiers, almohadas, almohadones, guata, vellón, cortes de poliéster, cortes de gomaespuma, muebles, artículos de tapicería, cortinas, lonas, telas, cueros, cuerinas, blanco, accesorios y decoración. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autorizan y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: 100.000; 8) y 9) Administración: Directorio: de 1 a 6 Titulares e igual suplentes, por 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Gonzalo Palmadessa, Director Suplente: Nicolas Alberto Villafañe. Fiscalización: p/los accionistas, s/Art. 55 y 284 L.G.S. 10) Cierre: 30 de abril de c/ año. Dr. Gustavo Leonardo Saptie, Contador Público Nacional (U.A.D.E.) C.P.C.E.P.B.A T° 91 F° 219 L. 23514-8 CUIT 20-14271019-7.

BELMAPILU 7 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 6/5/2021. Cierre de ejercicio: 31/3 de cada año. Agostina Curcio, Abogada.

EL NUEVO GUSTO GOURMET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Esteban Minisci, argentino, soltero, hijo de Salvador Minisci y Lina Di Rocco, comerciante,17/11/1976, DNI 25605628, CUIT 20256056284, domiciliado en Derqui 1055, Tres Arroyos, Ts. As., Bs. As. y Fabiana Belen Mancini, argentina, soltera, hija de Carlos Alberto Mancini y Adriana Araceli Garcia, empleada,16/09/1983, DNI 30531548, CUIT 27305315481 domiciliada en Derqui 1055, Tres Arroyos, Ts. As., Bs. As. 2) Esc. Púb. Nº 172 del 28/04/2021 pasada ante el Esc. Gabriel Horacio Blanco. 3) El Nuevo Gusto Gourmet S.A. 4) Sede social: Derqui 1055, Tres Arroyos, Ts. As., Bs. As. 5) Objeto: I) Fabricación, elaboración, envasado, comercialización, compra, venta, acopio, abastecimiento, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, suplementos, infusiones, golosinas, condimentos, especias, aderezos y afines, alimentos en conserva, legumbres, frutos secos, productos de herboristería, nutrición y dietética en general, como también de materias primas, productos, subproductos, insumos, accesorios y componentes relacionados a la gastronomía. La sociedad podrá realizar las tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, II) Operación, explotación comercial, franquicias, prestación y desarrollo de todo tipo de negocios del rubro gastronómico y alimenticio, servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria de los alimentos 6) 99 años desde la inscripción en la DPPJ 7)

Capital: $100.000, dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 valor nominal cada una. 8) Presidente: Diego Esteban Minisci. Directora Sup.: Fabiana Belen Mancini por tres ejercicios. 9) Administracion: directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios. 10) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura 11) 31/12 de cada año. Julieta Chabagno Abogada Tº LXV. Fº 440 CALP.

SENFINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por reunión de socios de fecha 11/05/2021, se resolvió cambiar sede social aprobándose 12 N° 36 4° B La Plata. En mismo acto Nicolás Francisco Mendez, DNI 38614551, renunció al cargo de Gerente, lo que fue aceptado. Permanecen como gerentes Marcelo Pablo Di María Picone y Lucas Idiart. Nicolas M. Fiscarelli, Abog. T° LXIV F° 332 CALP.

TH GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 13/05/2021 se resolvió cambiar sede social aprobándose 131 N° 681 La Plata. Abog. Nicolas M. Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

BRIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 13/05/2021 se resolvió cambiar sede social aprobándose 55 N° 737 5° B La Plata. Nicolas M. Fiscarelli, Abog. T° LXIV F° 332 CALP.

TRANSPORTE OLIVERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario Cesión + Ger. + Refor. + Dom.- 1) Fecha certificación cesión 21/10/2020 y fecha Acta Reunión de socios 22/01/2020.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

IQF MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 32 del 06/05/2021 de constitución de S.R.L.: 1) Socios: Facundo Ezequiel Ligori, DNI 36.901.194, CUIT 20-36901194-5, soltero, arg., nac. 22/06/1993, Empresario y Sofía Belén Ligori, DNI 38.947.144, CUIT 27-38947144-0 soltera, arg., nac. 26/08/1995, Empresaria, ambos con dom. en Calle Italia 5043, Barrio San Isidro Labrador, Dique Luján, Loc. de Benavidez, Part. de Tigre, Prov. de Bs. As.; 2) Fecha acto Constitutivo: 06/05/2021; 3) Denominación: IQF Market S.R.L., 4) Domicilio: calle Castelli N° 6746, Loc. de Villa Adelina, Part. de Vicente López, Prov. Bs. As.; Argentina. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro del país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: (i) Elaboración, producción, comercialización, distribución, transporte, compraventa, importación, exportación, almacenamiento, acopio, consignación, procesamiento, fraccionamiento, envasado y/o reacondicionamiento de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial frutas, verduras, hongos comestibles y hortalizas en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación, almacenamiento, comercialización, distribución y transporte; (ii) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes permitidos por la normativa vigente, destinados al cumplimiento del objeto social y (iii) Tomar y mantener participaciones en sociedades, ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, franquicias y/o fiducias e intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas relacionadas con el objeto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores y bienes; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital Social: $200.000 dividido en 200.000 cuotas de $1 valor nominal y derecho a 1 voto cada una; 8) Comp. Org. Administración y fiscalización: Gerentes: Facundo Ezequiel Ligori y Sofía Belén Ligori quienes aceptaron y constituyeron dom. especial en la sede social por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550; 9) Org. de representación legal: La representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad; 10) Fecha de cierre ejercicio: 31/12 c/ año. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

GRUPO KUHLER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Sebastián Villa, 8/4/1982, DNI 29478096, Bvd. José Benjamín Zubiaur 4385, P. 1, Dto. D, Villa Soldati, CABA y Facundo Javier Flores Garcete, 31/10/1992, DNI 37215244, Marcos Gonzalez Balcarce 3686, Remedios de Escalada, Lanús, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos, solteros, comerciantes; 2) 3/5/2021; 4) Marcos González Balcarce 3686, Remedios de Escalada, Lanús; 5) Climatización y calefacción: todo acto de comercialización de materiales, productos y repuestos de climatización y calefacción; 6) 99 años d/inscr.; 7) $2.000.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Ignacio Sebastián Villa y Director Suplente: Facundo Javier Flores Garcete x 3 ej.; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/15. Fdo. Constantino Osso. C.P.N.

AJHOMA PAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leonela Gisella Fusanelli, 16/4/1990, DNI 35170974, domic. 835 N° 2577, y Elena Haydee Correa, 7/12/1960, DNI 14283430, domic. 839 N° 2123; ambas argentinas, amas de casa, solteras, de San Francisco Solano, Quilmes; 2) 3/5/2021; 4) 838 N° 2231, San Francisco Solano, Quilmes; 5) Panadería y Confitería: todo acto de comercialización de productos de panificación y confitería; servicios de lunch; bebidas y arts. gastronómicos; Gastronomía: bar, parrilla y toda actividad relacionada con la gastronomía e industria alimenticia; 6) 99 años d/inscr.; 7) $6.000.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Leonela Gisella Fusanelli y Director Suplente: Elena Haydee Correa x 3 ej.; Fisc. art. 55 L.S.C.; 10) 30/11. Fdo. Constantino Osso. C.P.N.

RUKA-METAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 15/10/2019, rectifican cierre de ejercicio celebrado en Acta de Asamblea del 13/01/2017, y modifican el Art. 13, el que reza: "Articulo Decimo Tercero: El ejercicio social cerrará el día 31 del mes de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) A remuneración del directorio y sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividen dos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del siguiente plazo: sesenta días a contar del cierre del ejercicio o lo que surja del acuerdo de accionistas.". Por Acta de Asamblea 27/01/2021, renuevan autoridades: Presidente: Alberto Iribarren, DNI: 10.363.523; Director Titular, Vicepresidente: Pablo Ariel Iribarren DNI: 25.848.607; y Director Suplente: Marisa Sipioni, DNI: 26.660.141. Domicilio Social y Especial del Directorio: Dr. Rebizzo 5716, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires.- Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini, por Actas de Asamblea del 15/10/2019 y 27/01/2021. Marcelo Ariel Girola Martini, Escribano.

SUPS AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 28/10/2020 se modificó el domicilio de la sede social y el domicilio especial constituido de los socios de "Sups Automotores S.R.L." quedando establecido: Avenida Néstor Kirchner 2888, de Trujuy, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Mauro Miguel Mujica, Notario.

VETROBAUX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Martin Cosentino, argentino; y María Florencia Ferro, argentina. Mario Cortes Stefani, Abogado.

FRALUBIAN PANIFICADOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Miguel Palumbo, 17/2/2002, DNI 44052323; y Bianca Narela Palumbo, 6/8/1999, DNI 42095859; ambos argentinos, comerciantes, solteros, domiciliados Caseros 1751, barrio Nuevo Quilmes, Don Bosco, Quilmes; 2) 29/4/2021; 4) 9 de Julio N° 5, Bernal, Quilmes; 5) Panadería y confitería: todo acto de comercialización de productos de panificación y confitería; servicios de lunch; bebidas y arts. gastronómicos; Gastronomía: bar, parrilla y toda actividad relacionada con la gastronomía e industria alimenticia. 6) 99 años d/inscr.; 7) $2.000.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Gastón Maximiliano Friggioni; y Director Suplente Lucas Miguel Palumbo, x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/5. Fdo. Constantino Osso. Contador Público Nacional T. 78, F.17 C.P.C.E. Deleg. Avellaneda Legajo 19923/1.

WORKING TOOLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 7/5/2019. Renuncia al cargo de Socio Gerente Leonardo Roberto Garcia. Incorporación de Gerente Suplente: María Noelia Fernandez. Composición definitiva: Socio Gerente: Juan Ignacio Seidem, con domicilio en Av. Centenario 1240, 3ro. A, de San Isidro; y Gerente Suplente: María Noelia Fernandez, con domicilio en Gral. Las Heras 1670, Monte Grande. Fany Lorena Sollano, Abogada. T° 25 F°283 CALZ.

ACEITES LMT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 12/04/2021. Denominación Aceites LMT S.R.L. Socios: Leguizamon Sergio Jonatan, DNI 27.807.245, argentino, 27/12/1979, CUIT 20-27807245-3, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Belisario Roldan 1018, partido de Almirante Brown; y Rocchi Gabriela Mabel, DNI 21.072.018, argentina, 20/08/1969, CUIT 27-21072018-4, de profesión comerciante, casada, domiciliada en Roseti 1611, CABA. Duración: 99 años. Objeto: actividades industriales, comerciales y financieras relacionadas con la toma de pedidos a domicilio de comercios o industrias y particulares para la obtención de ventas de los aceites alimentarios y productos comestibles y bebibles para consumo humano. Mediante la compra venta por mayor y menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación y fraccionamiento de frutos, materias primas, productos y sub-productos provenientes de la industria de los aceites comestibles, como así también de productos comestibles bebidas y frutos del país o del extranjero. La sociedad podrá actuar como proveedor de los estados nacional, provincial y municipal y todas sus dependencias y entidades, participando en licitaciones públicas y privadas y en contrataciones directas. La sociedad podrá realizar importaciones y exportaciones de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directamente o indirectamente, por representantes y/o en representación de cualquier entidad de los artículos que comercializa. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar contratos con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de

derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privado y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier otro acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social: $100.000 representado por 100.000 cuotas de valor nominal $1 por cuota. Suscripción: Rocchi Gabriela Mabel suscribe 80.000 cuotas y Leguizamon Sergio Jonatan suscribe 20.000 cuotas. Representación: Gerencia. Gerente Titular Rocchi Gabriela Mabel, argentina, nacido el 20/08/1969, casada, domicilio real y especial Avda. Remedios de Escalada de San Martín 3539, Lanús, Buenos Aires. Cierre Ejercicio: 31/12 cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Verónica M. Rodriguez, Contador Público.

LEALTAD LUMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Daniela Aldana Romano Duarte, DNI 37.007.966, CUIT 27-37007966-3, nacida el 4 de julio de 1992, de 28 años de edad (art. 10 LGS). Mariano Pablo Almeida, Abogado.

CHAKANA MASCOTAS S.A.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución por complementaria Escritura 153, 17/05/2021, Registro 4, Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazzo.- Se consigna Objeto: a) Productos alimenticios para animales: la compra, venta, importación, exportación, producción, distribución y comercialización de bienes relacionados con la alimentación, mediante la clasificación, producción y envasado de alimento balanceado para mascotas, así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes y vitamínicos, elaboración de alimentos balanceados con destino a animales; B) Productos no alimenticios para mascotas mediante la compra, venta, importación, exportación, producción, distribución y comercialización de productos relacionados con la sanidad, el entretenimiento y el cuidado de todo tipo de animales, como ropa, accesorios, productos cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, y de diagnóstico para todo tipo de animales domésticos y de campo. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

GRUPO NARTEALE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gastón Matías Narbebury, argentino, estado civil soltero, empleado, nacido el 15 de mayo de 1997, DNI N° 40.402.369, CUIT 20-40402369-2, domiciliado en la calle Ruta 9 Km. 47 s/n, Barrio Privado Septiembre L. 215, de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires; Lucia Tenaglia, argentina, estado civil soltera, empleada, nacida el 13 de abril de 1995, DNI N° 38.914.184, CUIT 23-38914184-4, domiciliada en la calle Liniers 368, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Laura Beatriz Alemany, argentina, estado civil divorciada en primeras nupcias de Leonardo Tenaglia, maestra, nacida el 9 de junio de 1965, DNI N° 16.645.275, con CUIT 27-16645275-4, domiciliada en la calle Liniers 368, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, 2) Fecha del instrumento de constitución: 29/12/2020; 3) Razón social: Grupo Narteale S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Agustín García 8079, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: compra y venta al por menor y por mayor, fraccionamiento, consignación, distribución y transporte de: verduras, frutas, legumbres y demás productos frescos hortofrutícolas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutos, verduras y hortalizas, envasadas o a granel, en insalaciones de venta directa al público; 6) Duración: 99 años 7) Capital social $60.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de Gastón Matías Narbebury, Lucia Tenaglia y Laura Beatriz Alemany, por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: A cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Julián Enrique Agüero, Abogado.

CLASSIC SUSHI S.A.S.

POR 1 DÍA - En acta de reunión de socios de fecha 28/04/2021 se aprobó la renuncia del administrador suplente Alejandro Rubén Ojeda, DNI 36312833, y se designa como administrador suplente a Jonathan Alejandro Ríos, DNI 39351507. Virginia Chirico, Contadora Pública Nacional.

CONEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de febrero del año 2020 se ha resuelto la conformación del directorio de la empresa CONEA S.A., CUIT N° 30-68461335-5, de la siguiente manera: Presidente: Franco Stefano Zamponi, DNI N° 37.152098, CUIT N° 20-37152098-9; y Director Suplente: Araceli Miriam D. Agostino, DNI N° 13.172.026, CUIT N° 27-13.172.026-8. Yamila Walter, Abogada.

LEÓN VERDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Stanisio Laureano Vicente, 15/1/77, soltero, comerciante, DNI N° 25688425, General Pinto 1727 - Zárate, Pdo. de Zarate; Andrade Ruben Dario, 21/9/66, soltero, empleado, DNI N° 18474555, Arribeños 225 - Zárate, Pdo. de Zárate; Culell Matias, 9/6/73, casado, comerciante, DNI N° 23407426, 11 de setiembre 1036 - Pergamino, Pdo. Pergamino, todos arg.; 2) 13/05/2021; 3) León Verde S.A.; 4) General Pinto 1727 de Zárate, Pdo. Zárate, Pcia. Bs. As.; 5) Agropecuarias: Expl. de establecimientos agrícolas y/o ganaderos y/o frutícolas; expl., compraventa, admin. de campos. Industriales: Fabricación, industrialización de productos primarios de origen animal, vegetal y mineral. Comercialización y transporte. Compra, venta, imp., exp., consignación, de transporte y fletes de mercaderías, semillas, maquinarias agrícolas. Asesoramiento y promoción: Consultoría y asesoramiento de empresas; estudios de mercado, desarrollo de proyectos. Inmobiliarias: Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles. Mandatos: Representaciones, mandato comercial y comisiones. Operaciones financieras: Aporte de inversiones de capitales a sociedades, excepto las de la Ley 21526. Marcas, registros y patentes: Registrar marcas comerciales y procesos en entes oficiales o privados; 6) 30 años; 7)

$1000000; 8) Presidente Stanisio Laureano Vicente; Suplente Andrade Ruben Dario; 1 a 3 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Ricardo Chicatun, Contador Público.

NAPAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. complementaria de Const. de Soc. Nº 45 del 23/02/2021, Fº 103/104, Esc. Juan M. Garcia, Not. Adscripto del Reg. Nº 18 de Tandil. 3) Denominación: Napagro S.A. cambia por Naparural S.A. Diana Ronzano, Contador Público. Tº 109 Fº 108 Leg.28137/9 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-22971585-8.

L.H.A. DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambleas Generales del 30/04/2021 se trasladó la sede social a Matheu 2157, San Martín, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; y se designó por tres ejercicios (venciendo el 31/3/2024), como Presidente a Gonzalo Pianetti, DNI N° 33.833.758, CUIT N° 20-33833758-3; y como Director Suplente a Elena Emma Rodriguez, DNI N° 12.558.992, CUIT N° 27-12558992-3, ambos con domicilio especial en Matheu 2157, San Martín, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires.- Guillermo Castro, Contador Público.

ROBERTO PEREZ E HIJO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 49, del 22/01/21, se reformó el art. 10° del Estatuto Social. Soc. no comp. Dr. Gustavo A. Michellod, Abogado.

FLY ON THE WALL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Drnovsek, 30/4/78, soltero, DNI N° 26.588.964, Alejandro Molina 514; Matías Tomas Drnovsek, 13/9/82, soltero, DNI N° 29.779.442, Av. Espora 114, 3º piso, torre 3; Sofía Ivonne Drnovsek, 29/10/92, soltera, DNI N° 37.171.021, Ferrari 56; Florencia Drnovsek, 15/6/94, soltera, DNI N° 38.389.776, Ferrari 56; y Federico David Drnovsek, 15/12/83, casado, DNI N° 30.653.257, Av. Espora 144, piso 1º, dto. A, torre 3. Todos arg., comerciantes y domic. en Adrogué, Ptdo. de Altee. Brown, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 14/5/21 3) Fly On The Wall S.A. 4) Indalecio Gómez 577, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Importación, exportación y comercialización de: Productos alimenticios, explotación de predios para la producción y distribución de alimentos y bebidas. De artículos de bazar, eléctricos y para el hogar. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. $1.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Sofía Ivonne Drnovsek, Dtor. Suplente: Florencia Drnovsek, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/01 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

MICROPLASTIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rectificatorio. Carolina Sarotti, DNI 37.178.919. Mariana L. Marchesonni, Notaria.

VESTA PROYECTOS Y DESARROLLOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Juan Manuel Guerrieri, DNI 36.936.037, nac. 17/06/92, arquitecto, soltero, dom. 465 Nº 1058 City Bell; y María Florencia Vechiati, DNI 27.235.024, nac. 10/03/79, divorciada, abogada, dom. 22 Nº 980 5º D, La Plata, ambos argentinos. 2) Esc. Pública Nº 35, del 12/05/21. 3) Denominación: Vesta Proyectos y Desarrollos Sociedad Anónima. 4) Domicilio: 465 Nº 1058 loc. City Bell, pdo. La Plata. 5) Objeto social: Constructora: ejecución de proyectos y administración, la realización de obras de construcción; urbanizaciones privadas de countries, barrios privados, clubes de campo y barrios cerrados. La construcción de obras de carácter público, a través de contrataciones directas o licitaciones. B) Inmobiliaria: explotación, administración de inmuebles urbanos y rurales. C) Comercial: comercialización de materiales y equipamientos de construcción. D) Servicios generales y consultoría: servicios de asesoramiento técnico, en materia de ingeniería y arquitectura. E) Financiera y de inversión: excluyéndose Ley 21526. F) Actividad fiduciaria y participación en fideicomisos: Constitución de fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de ley, sean tanto fideicomiso de administración, de garantía, inmobiliarios o de cualquier otra especie, exceptuando al fideicomiso financiero; 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: ($100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 3 directores titulares, e igual o menor número de Directores suplentes. Director Titular y Presidente: Juan M. Guerrieri. Director Suplente: María F. Vechiati. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 30/04. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

INGENIERÍA BSQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Juan Alberto Sánchez, DNI 25.985.269, nac. 26/08/77, Lic. Seg. e Higiene, dom. 132 bis 2250 La Plata; y Mariana del Valle, DNI 30.227.440, nac. 01/02/84, comerciante, dom. 11 Nº 6750 La Plata; solteros y argentinos. 2) Inst. Priv. fecha 06/05/21. 3) Denominación: Ingeniería BSQ S.R.L. 4) Domicilio: Francia 316 loc. y pdo. Junín. 5) Objeto social: Servicios: Asistencia técnica en higiene y seguridad laboral, en medio ambiente, suministro de soporte técnico. Comercial: de elementos de protección personal, equipos de combate de incendios, insumos para industria. No realizará las de Ley 21.526. 6) Plazo: 50 años; 7) Capital social: ($120.000); 8) Administración y Representación legal: Gerente: Juan A. Sánchez, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/08. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

NO STOP CATEDRAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Ezio Juan Sebastián Liggieri Crestan, DNI 26.058.200, nac. 29/07/77, casado, dom. 138 nro. 2965 La Plata; y Esteban Javier Guaglianone, DNI 26.625.130, nac. 26/05/78, soltero, dom. calle 4 e/ 610 y 611 s/n Depto. 1 F, Edif. A 2, Villa Elvira, La Plata, ambos comerciantes y argentinos. 2) Esc. Pública Nº 73, del 10/05/21. 3) Denominación: No Stop Catedral S.A. 4) Domicilio: 31 Nro. 2683, Piso 5º A, loc. Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata. 5) Objeto social: Comerciales: de artículos de kiosco, alimentos de todo tipo, juguetería. Explotación de supermercados. Distribuidora. De toda clase de alimentos para consumo humano. Inmobiliaria: compra, venta, administración de inmuebles urbanos y rurales. Importación y exportación: en relación al objeto. Licitaciones: Proveedora del Estado. Financiera: Excepto Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: ($100.000); 8) Administración y Representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, y al menos un Director suplente. Director Titular y Presidente: Ezio Juan S. Liggieri Crestan. Director Suplente: Esteban J. Guaglianone. Durarán en sus funciones 2 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

ALGOTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Edgardo Torrontegui, 10/08/1956, DNI 12182278, casado con Nora Palacios, domicilio en Falucho 645, cdad. y pdo. de Bolívar; y Gonzalo Edgardo Torrontegui, 08/07/1983, DNI 30140521, casado con Noelia Delucía, domiciliado en Urquiza 777, cdad. y pdo. de Bolívar, ambos argentinos, mayores de edad y comerciantes; 2) Instrumento Privado del 6/5/2021; 3) Algoto S.R.L.; 4) Urquiza 777, cdad. y pdo. de Bolívar; 5) I. Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos; labores de granjas; avicultura y apicultura; b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, preparación de la tierra, sembrado y cosechado; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonera, fibrosas, tabacaleras, vitivinícolas, frutícolas, hortícola y floricultura; c) Compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura y ganadería; d) Contratar bajo las distintas modalidades de contratos rurales campos y establecimientos rurales. e) Servicios agropecuarios relacionados con la actividad agropecuaria: fumigación, logística, asesoramiento. II- Administración de bienes: de particulares y sociedades, comerciales y civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales y semovientes; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería y agricultura; también derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, y las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. III- Comercial: la compra-venta de ganado vacuno, ovino, equino y porcino en pie, faenamiento del mismo, compra-venta, importación, exportación, dar y recibir en leasing, permuta, comisiones, representaciones y consignaciones de productos y materiales metalúrgicos, textiles, agropecuarios, artículos para el hogar, máquinas y herramientas agrícolas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, productos que industrialice, materia prima elaborada o a elaborarse, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras y su negociación dentro y fuera del país, como así también máquinas para la construcción, compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, herramientas de cualquier tipo, artículos de ferretería, plomería, y electricidad. IV- Industrial: mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas, herramientas de equipos agrícolas e industriales y aeronáuticos, industrialización primaria de frutos y productos agroquímicos, industrialización de productor primarios y sus derivados, fabricación de alimentos balanceados y productos de sanidad vegetal o animal, fabricación, industrialización y elaboración de materiales eléctricos, plásticos, textiles y de la construcción de todos sus tipos y variedades; elaboración, transformación, industrialización o fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías atenientes al ramo de la agricultura o de la ganadería, de producción propia o de terceros, y con la utilización de medios propios o de terceros, la forestación y reforestación de cualquier predio. V- Constructora: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, inclusive las obras públicas y la subcontratación de las mismas, pudiendo realizarlas por cuenta propia o asociadas a terceros. VI- Inmobiliaria: mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. VII- Mandataria: mediante la ejecución de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes, ejerciendo representaciones, poderes y servicios. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos relacionados directamente con el objeto social previsto con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y este estatuto. VIII- Transportes: realizando por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, transportes en general (excepto el transporte público de pasajeros) y movimientos de cargas a distintos lugares del país, como así también efectuar trasportes a otros países limítrofes. IX- Consignataria y comisionista de hacienda: realizar venta de ganado en forma directa o en mercados, locales de remates, ferias u otros establecimientos autorizados; 6) 99 años; 7) $500.000; 8) Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad; Gerente: Gonzalo Edgardo Torrontegui; prescinde de sindicatura; 9) Gerente; 10) 30 de septiembre. Indalecio Perez Galimberti, Abogado.

SOMALOSA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Manso Jorge Javier, 19/04/1955, DNI 17055946, soltero, hijo de Juaquín Manso y Dominga Flores, domiciliado en calle Benito González 160 de la cdad. de Pirovano, pdo. de Bolívar; y Manso Juan Pablo, 30/11/1989, DNI 34117840, soltero, hijo de Juan Alberto Manso y Mónica Gómez, domiciliado en Juan Aizaguer S/N de la cdad. de Pirovano, pdo. de Bolívar, ambos argentinos, mayores de edad y comerciantes; 2) Escritura 312 de fecha 27/04/2021; 3) Somalosa S.A.; 4) Benito González 160, cdad. de Pirovano, Pdo. de Bolívar; 5) I) Ganadera: La elaboración, producción, compra, vena, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especia, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar; II) Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento, fraccionamiento,

administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos, y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general; III) Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carnes y subproductos resultantes, por cuenta y orden del remitente; IV) La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación y compraventa de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos, y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro; V) Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carnes; VI) Agropecuaria: a) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, preparación de la tierra, sembrado y cosechado; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonera, fibrosas, tabacaleras, vitivinícolas, frutícolas, hortícola y floricultura; b) Servicios agropecuarios relacionados con la actividad agropecuaria: fumigación, siembra, cosecha, disco, logística y asesoramiento. VII- Transportes: realizando por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, transportes en general (excepto el transporte público de pasajeros) y movimientos de cargas a distintos lugares del país, como así también efectuar trasportes a otros países limítrofes; 6) 99 años; 7) $100.000; 8) Directorio de entre 1 y 5 titulares y 1 suplente; Presidente: Jorge Javier Manso; Director Suplente: Juan Pablo Manso; prescinde de sindicatura; 9) Presidente del Directorio; 10) 30 de septiembre. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

STANDARD KRAMPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de Constitución: Acto Privado del 10/3/2021: Capital: $100.000 dividido en 10.000 cuotas de $10 c/u. Ana Cristina Palesa, Abogada.

DUAL TIGRE S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia Art. 60 Ley 19.550 y elección de autoridades. Dual Tigre S.A. CUIT 30-70978142-8. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/11/2020 han decidido aceptar la renuncia del directorio anterior, a saber: Marcelo Adrían Arzua Solari, DNI 24.197.077, como Presidente; Marcelo Iván Correa, DNI 25.056.898, como Vicepresidente; y Diego Ariel Arzua Solari, DNI 28.045.799, como Director suplente; y se designa de la misma forma nuevo directorio integrado por los Sres. Emiliano García y María Soledad Ortega como Directores titulares fijando como domicilio real y especial en Bauness 1960 4 Piso B, Capital Federal; y Matias Federico Jodar, como Director suplente, con domicilio en Mascagni 197 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Susmano Micaela Belen, Abogada.

CORREA TUGORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por acta de Reunión de Socios del 05/04/2021 se designa Gerente a partir del 05/04/2021 a José María Tugores DNI 20032998 CUIT 20-20032998-9, Urquiza 4884, MDP, en reemplazo del renunciante por acta de Reunión de Socios del 05/04/2021, Marcelo Fabián Correa DNI 18139750 CUIT 20-18139750-1, Juan A. Peña 7760, MDP. CP Juan M. Sasso.

PROCAN VET MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - I) Socios: Matías Bravo, nac. 4/8/1985, DNI 31.734.496, CUIT 20-31734496-2, casado 1º nup. con Maria Laura Pico, dom. en Rodríguez Peña 3015, PA y, Ernesto Eduardo Antonio Canero, nac. 17/6/1985, DNI 31.684.669, CUIT 20-31684669-7, solt, hijo de Ernesto César Canero y María Ester Agüero, dom. en San Martin 3982, ambos argentinos, comerciantes, vecinos de esta ciudad. 2) Fecha de Constitución: 13/05/2021; 3) Denominación: Procan Vet MDP S.R.L.; 4) Domicilio: Pcia. de Bs. As., Pdo. de Gral. Pueyrredón, Mar del Plata, calle Rodríguez Peña 3015 PA; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) la venta al por mayor y menor de alimentos balanceados para mascotas, de artículos veterinarios para mascotas, de insumos veterinarios, y de accesorios para mascotas; b) servicio de almacenamiento y depósito, logística y distribución; c) intermediación de seguros para mascotas; d) importación y exportación de alimento balanceado, artículos veterinarios, insumos veterinarios y accesorios para mascotas; e) atención clínica de animales domésticos, prestación de servicios de baño, peluquería, guardería y pensionado; f) elaboración y fraccionamiento de alimento balanceado, semillas y golosinas para mascotas. Cuando la índole de la materia lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante.; 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital Social: $120.000, dividido en 12000 cuotas partes de 10 pesos valor nominal cada una, y de un voto por cuota; 8) Administración: 1 o más socios y/o terceros.; 9) Fiscalización: Los socios Art. 55 Ls; 10) Representación legal: Gerente: Matías Bravo por todo el tiempo de duración de la sociedad, datos consignados. 11) Cierre de ejercicio: 30/6. Ma. Mercedes Fernandez, Notaria.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SANTA PILAR DE LA SIERRA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/03/2021. 1.- Ester Elena Bainotti, 26/05/1947, Viudo/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Avenida Bme. Mitre N° 585, piso Carmen de Areco, Carmen de Areco, Buenos Aires, Argentina, LC N° 5.095.360, CUIL/CUIT/CDI N° 27050953608. 2.- "Santa Pilar de la Sierra S.A.S.". 3.- Avenida Mitre N° 585, Carmen de Areco, partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ester Elena Bainotti con domicilio especial en Avenida Mitre N° 585, CPA. 6725, Carmen de Areco,

partido de Carmen de Areco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Pablo Jakimczuk, con domicilio especial en Avenida Mitre N° 585, CPA. 6725, Carmen de Areco, partido de Carmen de Areco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SANTA CARNE LUJÁN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/04/2021. 1.- Gisela Lorena Vaz Bicho, 12/09/1979, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, Chile N° 2611, piso Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.622.866, CUIL/CUIT/CDI N° 27276228663. 2.- "Santa Carne Luján S.A.S.". 3.- Lavalle N° 701, Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gisela Lorena Vaz Bicho con domicilio especial en Lavalle N° 701, CPA. 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea Soledad Gomez, con domicilio especial en Lavalle N° 701, CPA. 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

AGRO SERVICIOS TAMBORNINI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/05/2021. 1.- Pedro Martin Tambornini, 12/09/1987, casado/a, Argentina, servicios de contratistas de mano de obra agrícola, Cuartel N° 9, piso Chivilcoy, La Rica, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.097.874, CUIL/CUIT/CDI N° 20330978741, Federico Arturo Tambornini, 27/12/1991, soltero/a, Argentina, servicios de contratistas de mano de obra agrícola, Cuartel N° 9, piso Chivilcoy, La Rica, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.283.252, CUIL/CUIT/CDI N° 20362832528. 2.- "Agro Servicios Tambornini S.A.S.". 3.- Vicente López N° 47, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pedro Martin Tambornini con domicilio especial en Vicente Lopez N° 47, CPA 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Arturo Tambornini, con domicilio especial en Vicente Lopez N° 47, CPA. 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de marzo de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TMT BURGERS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/04/2021. 1.- Mateo Tomas Ayestaran, 01/03/1998, soltero/a, Argentina, estudiante, Sagastizabal N° 4856, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.333.052, CUIL/CUIT/CDI N° 20413330522, Tomas Moraza, 08/03/1998, soltero/a, Argentina, estudiante, Bernardo de Irigoyen N° 3225, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.999.386, CUIL/CUIT/CDI N° 23409993869, Andres Roberto Molinari, 19/10/1983, soltero/a, Argentina, lic. comercialización, Av. Belgrano N° 935, piso 15 2 Mendoza Capital, 5ª Sección Residencial Sur, Mendoza, Argentina, DNI N° 30.416.471, CUIL/CUIT/CDI N° 23304164719, Clemente Santa Maria, 31/08/1998, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, San Lorenzo N° 152, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.333.157, CUIL/CUIT/CDI N° 23413331579. 2.- "TMT Burgers S.A.S.". 3.- Don Arturo N° 0, Barrio Colinas Peralta Ramos, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andres Roberto Molinari con domicilio especial en Don Arturo N° 0, CPA. 7600, Barrio Colinas Peralta Ramos, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Clemente Santa Maria, con domicilio especial en Don Arturo N° 0, CPA. 7600, Barrio Colinas Peralta Ramos, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GORGREEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/04/2021. 1.- Luciano Gorer, 06/06/1980, soltero/a, Argentina, abogado, Los Olmos N° 750, piso el manzanar General Roca, Cipolletti, Rio Negro, Argentina, DNI N° 28.160.201, CUIL/CUIT/CDI N° 20281602013, Mauro Gorer, 11/05/1975, soltero/a, Argentina, abogado, Saavedra N° 395, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.772.022, CUIL/CUIT/CDI N° 20247720228. 2.- "Gorgreen S.A.S.". 3.- Saavedra N° 395, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luciano Gorer con domicilio especial en Saavedra N° 395, CPA. 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Mauro Gorer con domicilio especial en Saavedra N° 395, CPA. 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ruben Saul Gorer, con domicilio especial en Saavedra N° 395, CPA. 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RUMBO PAMPA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/05/2021. 1.- Ignacio de Alvear, 25/03/1972, Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Corona Golf Club N° 2542, piso galapagos lote 31 Pilar, Del Viso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.675.406, CUIL/CUIT/CDI N° 20226754068, Diego de Alvear, 26/09/1967, Soltero/a, Argentina, Servicios de Apoyo Pecuarios N.C.P., Formosa N° 1032, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.476.220, CUIL/CUIT/CDI N° 20184762200, Eugenio Leon De Alvear, 23/09/1970, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, General Rivas N° 3342, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.842.867, CUIL/CUIT/CDI N° 20218428674, Fernando Carlos de Alvear, 18/04/1969, Casado/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P., Garay N° 1363, piso 1 A General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.665.766, CUIL/CUIT/CDI N° 23206657669. 2.- "Rumbo Pampa S.A.S.". 3.- General Ignacio Rivas N° 3342, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ignacio de Alvear con domicilio especial en General Ignacio Rivas N° 3342, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eugenio Leon de Alvear, con domicilio especial en General Ignacio Rivas N° 3342, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ALIANZA DE CONFIANZA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/05/2021. 1.- Pablo Leandro Gonzalez, 24/09/1988, Soltero/a, Argentina, Servicios de Productores y Asesores de Seguros, Cataluña N° 4499, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.663.537, CUIL/CUIT/CDI N° 20336635374. 2.- "Alianza de Confianza S.A.S.". 3.- Cataluña N° 4499, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Leandro Gonzalez con domicilio especial en Cataluña N° 4499, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Aida Sandra Filippelli, con domicilio especial en Cataluña N° 4499, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.
Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

RDF SERVICIOS DE CARGAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/05/2021. 1.- Ruben Dario Fernandez, 12/10/1966, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Marconi N° 1751, piso 1 General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.037.729, CUIL/CUIT/CDI N° 20180377299. 2.- "RDF Servicios de Cargas S.A.S.". 3.- Marconi N° 1751, 1, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ruben Dario Fernandez con domicilio especial en Marconi N° 1751, 1, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Braian Nahuel Fernandez, con domicilio especial en Marconi N° 1751, 1, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.
Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

AVICH VET SERVICE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2021. 1.- Juan Facundo Romero, 18/02/1979, Soltero/a, Argentina, Veterinario, De Las Cinascinas N° 105, piso lomas altas Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.182.654, CUIL/CUIT/CDI N° 20271826541. 2.- "Avich Vet Service S.A.S.". 3.- De Las Cinascinas N° 105, Chascomús, partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Facundo Romero con domicilio especial en De Las Cinascinas N° 105, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Gabriela Bravo, con domicilio especial en De Las Cinascinas N° 105, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PRAQUIMAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/04/2021. 1.- Alan Ezequiel Gonzalez, 29/04/2000, Soltero/a, Argentina, Empresario, 1134 N° 2108, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.572.254, CUIL/CUIT/CDI N° 23425722549, Gabriela Elizabet Saracho, 26/01/1980, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 1134 entre 1141 y 1143 N° 2108, piso Florencio Varela, Ingeniero Juan Allan, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.950.587, CUIL/CUIT/CDI N° 27279505870. 2.- "Praquimar S.A.S.". 3.- 1134 N° 2108, Ingeniero Juan Allan, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriela Elizabet Saracho con domicilio especial en 1134 N° 2108, CPA 1891, Ingeniero Juan Allan, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alan Ezequiel Gonzalez, con domicilio especial en 1134 N° 2108,

CPA 1891, Ingeniero Juan Allan, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.
Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ONDAS ARGENTINAS COMUNICACIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/04/2021. 1.- Gonzalo Javier Soraiz Carmuega, 04/02/1974, Soltero/a, Argentina, Servicios de Publicidad N.C.P., Padilla N° 752, piso 21° B ciudad de Buenos Aires, Villa Crespo, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.771.427, CUIL/CUIT/CDI N° 20237714270, Adrian Eduardo Korol, 27/09/1964, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Espectáculos Artísticos N.C.P., Juan Manuel De Rosas N° 2250, piso UF23 Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.106.239, CUIL/CUIT/CDI N° 20171062390, Diego Armando Korol, 31/03/1969, Casado/a, Argentina, Producción de Espectáculos Teatrales y Musicales, F. Roosevelt N° 1977, piso ciudad de Buenos Aires, Belgrano, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.471.304, CUIL/CUIT/CDI N° 23204713049, Jose Eduardo Bonavita, 15/04/1975, Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Río Negro N° 527, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.269.790, CUIL/CUIT/CDI N° 20242697902. 2.- "Ondas Argentinas Comunicacion S.A.S.". 3.- dorrego N° 329, Chascomús, partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gonzalo Javier Soraiz Carmuega con domicilio especial en dorrego N° 329, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adrian Eduardo Korol, con domicilio especial en dorrego N° 329, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; MinisteRío de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a MARCELO ALFREDO LEYES, que en autos caratulados autos caratulados "Ghelfi Danilo Edgardo s/Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0417428/2017 el día 14 de diciembre del 2020, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 6314/20 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Ghelfi Danilo Edgardo, CUIT Nº 23-26937272-9, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, ordenándose el decomiso de 215 bultos con artículos de ferretería (cinco pallets) con máquinas moladoras, sierras, discos, etc., de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011, se estableció que los bienes decomisados serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público y que la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Se exime de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Oscar A. Selemin Nemer, DNI Nº 16.084.315, no obstante, se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Se establece que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente Ghelfi Danilo Edgardo, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. conforme el artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de Ius Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88° del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias -tres días hábiles abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta ($184.140) según establece el artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Mora Maria Graciela.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a MARÍA SOLEDAD ADORNO, que en autos caratulados autos caratulados "Adorno Maria Soledad s/ Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0358404/2016 el día 14 de diciembre del 2020, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 6312/20 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, a la contribuyente Maria Soledad Adorno, CUIT Nº 27-27979325-6, en virtud

de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, ordenándose el decomiso de 1350 bolsas de cebolla por 18 kg. cada una, por un tal de 24.300 kg., de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011, se estableció que los bienes decomisados serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público y que la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Se exime de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Eduardo A. Bagneres, DNI Nº 23.232.068, no obstante, se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Se establece que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo de la contribuyente Maria Soledad Adorno, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. conforme el artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de Ius Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88° del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias -tres días hábiles abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos doce mil quinientos ($12.500) según establece el artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Mora Maria Graciela.

may. 19 v. may. 26

ORGANISMO DE CONTRALOR SAN MARTÍN
RÉGIMEN DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA

POR 3 DÍAS - En atención a no registrar inscriptos en las siguientes especialidades "Medicina- Clínica Médica" (Cód. 184), "Medicina - Cirugía Plástica y Reparadora" (Cód. 180), "Medicina - Clínica Médica Pediátrica" (cód. 186), "Medicina - Dermatología" (cód. 189"), "Medicina - Genética Médica" (cód. 198), "Medicina- Infectología" (cód. 203), y "Medicina - Neumonología" (cód. 210), todas ellas sin inscriptos para ninguno de los fueros; y en virtud a la gran demanda de requerimientos en esos rubros; este Organismo de Contralor San Martín de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín, en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 7 de la Ac. 2728 y mod. SCBA, ordena la reapertura de la inscripción por el término de diez días hábiles a partir del día 24 de mayo del corriente año, para las siguientes especialidades: "Medicina - Clínica Médica" (Cód. 184), "Medicina - Cirugía Plástica y Reparadora" (Cód. 180), "Medicina - Clínica Médica Pediátrica" (cód. 186), "Medicina - Dermatología" (cód. 189"), "Medicina - Genética Médica" (cód. 198), "Medicina - Infectología" (cód. 203), y "Medicina - Neumonología" (cód. 210) todas ellas en ambos fueros. (arts. 4, 5, 6, 7 y ccdtes. Ac. 2728 y mod. SCBA). Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia y al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IV.
Alejandro Pablo Salinas, Secretario.

may. 19 v. may. 21

ALIGO TRES ARROYOS S.A.S.

POR 4 DÍAS - Cambio de domicilio legal (sede). El 01/09/2020 los Sres. María Irene Luces Martienez, DNI 26.850.181 y el Sr. Rafael Santiago Roche, DNI 26.709.508, ambos en su carácter de socios "Aligo Tres Arroyos S.A.S. S.R.L.", resuelven cambiar el domicilio legal (sede) de la calle Pilmaiquen nº 642 de la localidad de Bahía Blanca a la calle Mazzini 950 de la localidad de Tres Arroyos, ambos de la provincia de Buenos Aires. Rafael Santiago Roche, Contador.

may. 19 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio "FERNANDO VILLARICA" y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo Nº 4019-1416-2019.

1) Circ. VII, Secc. A, Mz. 23, Parc. 4, Pda. 5845,
2) Circ. VII, Secc. A, Mz. 23, Parc. 7, Pda. 5848.
3) Circ. VII, Secc. A, Mz. 23, Parc. 8, Pda. 5849.
4) Circ. VII, Secc. A, Mz. 23, Parc. 9, Pda. 5850.
5) Circ. VII, Secc. A, Mz. 23, Parc. 10, Pda. 5839.
6) Circ. VII, Secc. A, Mz. 23, Parc. 11, Pda. 5840.
7) Circ. VII, Secc. A, Mz. 10, Parc. 6, Pda. 5892.
8) Circ. VII, Secc. A, Mz. 10, Parc. 10, Pda. 5896.
9) Circ. VII, Secc. A, Mz. 28, Parc. 1, Pda. 5820.
10) Circ. VII, Secc. A, Mz. 28, Parc. 3, Pda. 5822.

11) Circ. VII, Secc. A, Mz. 28, Parc. 9, Pda. 5818.
12) Circ. VII, Secc. A, Mz. 27, Parc. 5, Pda. 5835.
13) Circ. VII, Secc. A, Mz. 27, Parc. 9, Pda. 5831.

Todos los dominios se encuentran inscriptos bajo el Folio Nº 320, del Año 1964, (016) Partido de Carlos Casares.
Marcelo E. Agradi, Secretario.

may. 20 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE BOLÍVAR

POR 2 DÍAS - **DECRETO Nº 1258**

Bolívar, 12 de Mayo de 2021.

VISTO: El artículo 193° inc. 2) de la Constitución Provincial y artículo 94° del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:
Que por las normas citadas en el visto, se establece que el Departamento Ejecutivo habilitará anualmente un registro especial para que procedan a inscribirse los contribuyentes que aspiren a integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes;
Que a fin de posibilitar la inscripción antes mencionada, es menester disponer la apertura del registro, el cual estará a cargo de la Secretaría de Hacienda;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes de los artículos 94° inc. 1) y 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
DECRETA

Artículo 1º: Habilitase el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 193° inc. 2) de la Constitución Provincial y artículos 93° y 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 2º: Desígnase a la Secretaría de Hacienda como autoridad responsable del registro.
Artículo 3º: Déjase establecido que los postulantes a Mayores Contribuyentes, no deberán encontrase alcanzados por las inhabilidades previstas en el inc. 2) del artículo 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 4º: Efectúanse las publicaciones de rigor por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un periódico de circulación local.
Artículo 5º: Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras y Honorable Concejo Deliberante, a efectos de su fiel cumplimiento.
Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica.
Artículo 7º: Publíquese, Comuníquese, dése al Libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

Mariana Soledad Eldi, Secretaria; **Sr. Marcos Emilio Pisano**, Intendente

may. 20 v. may. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-17965735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BARROS DAIANA SOLEDAD - SALBATIERRA RAÚL NICOLÁS (ESPOSO) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-17000317-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BRUCHEZ ALFREDO HERNÁN - RODRIGUEZ KAREN ANABELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº 2138-330364 caratulado “BUSTOS EDGARDO MARINO - CARDELINO ANA MARÍA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en expediente EX-2020-19454904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GORNO CLAUDIO MARTÍN - FERRAND NÉLIDA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" y "GORNO CLAUDIO MARTÍN - GORNO RAGINA MARTÍN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-20847497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARIOS SERGIO EZEQUIEL - CATALDO FLORENCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-10942782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAURO HUGO EDUARDO - BATISTA FAGINDEZ LEONOR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-22898336-GDEBA-DVMEYACRJYPP "LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA - VALDEZ FERNANDO ALFREDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº 2138- 321869 caratulado "MORFIL RUBÉN CLEMENTINO - MIGLIORESI GLADYS NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", por expediente Nº 2138-323715 caratulado "MORFIL RUBÉN CLEMENTINO - MORFIL LUCIANA PAOLA (HIJA MAYOR DE EDAD INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y expediente Nº 2138-326300 caratulado "MORFIL RUBÉN CLEMENTINO - MORFIL RUBÉN URIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Airescita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-1144140-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ALEJANDRO RENÉ - PERALTA ANDREA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-10559276-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS JONATAN JESÚS - CARMEN INÉS KACZOROWSKI (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-08452160-GDEBA-DVMEYACRJYPP "RODRIGUEZ PAULO MARTÍN - RODRIGUEZ AGUSTÍN PAULO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-02053467-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICENTE ROLANDO CLAUDIO - VIERA MARCELA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020- 27139223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDAL WALTER ROBERTO - AMUCHASTEGUI ANDREA FABIANA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-22899678-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "TABOADA NELSON JOSÉ RAMÓN - VENERO CARRION NORMA GRISELDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-13148412-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "SANTOS SERGIO JAVIER - ENCIMA GRISEL CELESTE (CONVIVIENTE por sí y en representación de sus hijos menores de edad) S/PENSIÓN", a toda persona se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-08527838-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "REQUEJO RODOLFO ARMANDO - CALABRESE ESMITA CLOTILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX2020-5351673-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NAVARRO LIDIA ESTHER - PAZ ERNESTO SALVADOR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-7486641-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS ANIBAL - ESTIGARRIBIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-19303329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FOLINO ALBERTO FRANCISCO - TORRES INES YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX2020-13364335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO PABLO RODOLFO - SOTO DANTE EZEQUIEL EMILIO (HIJO MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", y en expediente Nº EX-2020-14256774-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO PABLO RODOLFO - SANTANGELO VESPERINI ROMINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº 2138-330364 caratulado "BUSTOS EDGARDO MARINO - CARDELINO ANA MARÍA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº 2138-321869 caratulado "MORFIL RUBÉN CLEMENTINO - MIGLIORESI GLADYS NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", por expediente Nº 2138-323715 caratulado "MORFIL RUBÉN CLEMENTINO - MORFIL LUCIANA PAOLA (HIJA MAYOR DE EDAD INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y expediente Nº 2138-326300 caratulado "MORFIL RUBÉN CLEMENTINO - MORFIL RUBÉN URIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-12649634-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "MORENO JOSÉ LUIS- MORENO AILÍN AMANCAY (hija mayor de edad) S/PENSIÓN", a toda persona se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor DIEGO ALBERTO CELEDON que en el expediente Nº 21100-335009/15 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio fiscal, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante RESOL-2019-6-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Browning, calibre 9 m.m., número de serie 282.661, con un cargador; un juego de esposas; dos porta cargadores con trece municiones; y diversa vestimenta personal que la repartición proveyera al Teniente Diego Alberto Celedón, legajo Nº 158.920; que con fecha 10 de enero de 2020 se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo. Se deja constancia que el presente se libra a mérito de la vigencia de la Resolución RESO-2021-22-CGP, por el cual se habilitan los plazos originalmente suspendidos por Decreto 167/2020. Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail mochotorena@cgp.gba.gov.ar o al teléfono 0221-4347670, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le noticia que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que a raíz de la emergencia sanitaria vigente, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con su firma digital, dirigido al usuario Mochotorena de la Dirección de Sumarios en el sitio web https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/; b) a través de envío de mail o documento adjunto al whatsapp, a la dirección de correo o al celular arriba señalado respectivamente, en cuyo caso la instrucción procederá a designar una fecha de audiencia al solo efecto de la ratificación de lo allí expuesto, debiendo el descargante en sus escritos constituír un domicilio electrónico o identificar un número de celular, a donde se dirigirán las notificaciones posteriores mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria; c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda Ud. debidamente notificado.

Corresponde Expediente Nº 21100-335009/15.

La Plata, 10 de enero de 2020.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante Resolución RESO-2019-6-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Browning, calibre 9 m.m., número de serie 282.661, con un cargador; un juego de esposas; dos porta cargadores con trece municiones; y diversa vestimenta personal que la repartición proveyera al Teniente Diego Alberto Celedón, legajo Nº 158.920.

CONSIDERANDO:
a) Que conforme las constancias obrantes en el presente (acta de fs. 3) surge que día 30 de diciembre de 2014 el agente Celedon denuncia que mientras transitaba por la localidad de San Fernando dirigiéndose al Ministerio de Seguridad sito en la Ciudad de La Plata, sufrió el robo de su mochila, en la cual contendría las pertenencias anteriormente descriptas
Que con posterioridad al presunto robo, aunque portaba su teléfono celular y este no le fue sustraído, se habría dirigido a su domicilio para buscar su automóvil y perseguir a los delincuentes.
Que con motivo del hecho se inició la actuación disciplinaria I.S.A. 1050-12990/115, por la que se acumularon elementos probatorios en relación a la denuncia formulada; su finalización surge de la Resolución N° 01345/17 (fojas 116/121), por la que el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó el sumario administrativo iniciado, resolviendo imponerle la sanción de cuarenta y cinco días de suspensión de empleo al agente Celedón, por hallarlo responsable de la faltas previstas en el artículo 198 inc. g) y 208 inc. h) del Decreto N° 1050/09, atento entender que no podían tenerse por acreditados los hechos denunciados. A su vez, ordenó dar de baja el armamento faltante de los registros patrimoniales de la Institución
Que a fs. 179, la Dirección de Armamento y Vestimenta informa que el valor de reposición del armamento faltante a la fecha del hecho, ascendiendo el monto de la pistola en cuestión a la suma de pesos cinco mil doscientos seis ($5.206,00), el cargador adicional a la de pesos ciento cuarenta y siete ($147,00) y los cartuchos calibre 9 mm, por unidad, a la de pesos seis ($6,00); por su parte, a fs. 198 se informaron los valores de reposición del uniforme faltante, conforme el siguiente detalle: el pantalón ascendía a la suma de pesos quinientos doce ($512,00); la camisa a pesos ciento sesenta ($160,00); el

correaje completo a mil novecientos ($1.900,00) y el par de borceguíes a mil trescientos cincuenta ($1.350,00).
Que debe dejarse constancia que a fs. 193/194 se informó que habiéndose compulsado los diversos registros, no obraba constancia que se le hubiera entregado a cargo el juego de esposas faltantes al agente Celedón, resultando entonces improcedente involucrarlos en el perjuicio fiscal investigado.
Que requerida la intervención de la Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución aludida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, imprimiendo al presente el carácter de procedimiento abreviado en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto Nº 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en el suscripto la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida.
En tales condiciones, el firmante aceptó el cargo, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado.
Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal.
Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado “si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial”.
Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado al Teniente (E.G.) Diego Alberto Celedón y por la desaparición de los elementos indicados, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 inciso g) y 208 inciso h) del Decreto 1050/09, toda vez que el mencionado “no adoptó para su correcta conservación, afectando su conducta gravemente la racionalidad y legalidad de su actuación”.
En ese marco, esta Contaduría General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado.
Que en consecuencia, la responsabilidad del agente referido frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que la misma pueda ejercer en las etapas pertinentes.
Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho ($9.578), resultante del cálculo que, en base a elementos obrantes en el presente, se efectúa a fs. 216.
c) Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al Teniente Diego Alberto Celedón, legajo Nº 158.920, por el perjuicio fiscal señalado en el presente.
Por ello

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una pistola marca Browning, calibre 9 mm., número de serie 282.661, con un cargador; dos porta cargadores con trece municiones cada uno y diversa vestimenta personal (el pantalón; la camisa; el correaje completo y el par de borceguíes), todo lo que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente Diego Alberto Celedón, legajo Nº 158.920, en la suma de pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho ($9.578); ello al 30 de diciembre de 2014, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión.
ARTÍCULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al Teniente Diego Alberto Celedón, legajo Nº 158.920, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08.
ARTÍCULO 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 142, de La Plata.

Marcelo Adrian Ochotorena, Personal Profesional, Dirección de Sumarios

may. 20 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-145/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 35888” (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sra. ESTEFANÍA AGUIRRE DE FERNÁNDEZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 136, Manzana 136G, Parcela 9, Partida 35.888; Folio 3052 del Año 1952 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 9 de abril de 2021.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez,** Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-141/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 53.824" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sr. SERGIO ANIBAL PANCERA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 23, Sección A, Quinta 1, Manzana 1E, Parcela 7, Partida 53.824, Matrícula 19.057 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 9 de abril de 2021.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-143/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 53.821" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sr. JORGE RAÚL NOTO, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 23, Sección A, Quinta 1, Manzana 1E, Parcela 1F, Partida 53.821, Matrícula 21.305 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 9 de abril de 2021.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-142/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 53.819" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sr. JUAN JOSÉ PELLE, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 23, Sección A, Quinta 1, Manzana 1E, Parcela 1D, Partida 53.819, Matrícula 19.082 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 9 de abril de 2021.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-144/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 35889" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sra. ESTEFANÍA AGUIRRE DE FERNÁNDEZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 136, Manzana 136G, Parcela 12; Partida 35.889; Folio 3052 del Año 1952 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 9 de abril de 2021.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-139/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 53.823" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sr. JOSÉ ROBERTO ALEJANDRO TAVERNA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 23, Sección A, Quinta 1, Manzana 1E, Parcela 6, Partida 53.823, Matrícula 19.644 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino. Pergamino, 9 de abril de 2021.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez,** Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-140/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 17.293" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sra. MANUEL GUN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 23, Sección A, Quinta 1, Manzana 1E, Parcela 1A, Partida 17.293, Matrícula 37.601 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 9 de abril de 2021.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez,** Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-138/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - Pda.: 53.820" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sr. JORGE RAÚL NOTO, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es circunscripción 23, sección A, quinta 1, manzana 1E, parcela 1E, partida 53.820, matrícula 21.304 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino. Pergamino, 9 de abril de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-161/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 1769" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sra. MARÍA SABAJANES DE MONES, el Sr. DOMINGO LARRALDE, y la Sra. MARTA ELENA RUIZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 148, Fracción 1, Parcela 6; Partida 1.769; Folio 440/48 c/ relación al Folio 1128/1900 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 9 de abril de 2021.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

may. 21 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Madariaga, convoca a la Audiencia Pública, del proyecto crematorio "LOS LIRIOS", según decreto 817/21, a desarrollarse el día 15 de junio, a las 10 hs., en La Casa de la Cultura sito en calle Carlos Madariaga y Alberti, con la finalidad de informar a la comunidad los alcances del proyecto, de conformidad a lo establecido en al Artículo 18, de la Ley 11723, Artículo 6, de la Ley 13569, atento a lo previsto en los Artículos 19,20,21 de la Ley Nacional 25675. El período de inscripción y vista del expediente 4207/17 (2 cuerpos), se encontrará disponible para su vista desde el 26 de mayo, como así la planilla de inscripción para los interesados en participar hasta el día 9 de junio inclusive, en la Secretaria de Obras y Planeamiento, sita en calle Belgrano y Urrutia (terminal).
Anabela Fernandez, Directora

may. 21 v. may. 26

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1-2147-55-1-65/13. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Chacra 100; Manzana 100 n; Parcela 27; del Partido de La Plata (055). Domicilio: Calle 519 entre 158 y 159 Melchor Romero. Titulares de Dominio: SOLARI, MARTIN JORGE y FERNANDEZ LOBBE, ELSA SOFIA.
Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz.161 - P. 11; Titular de Dominio: EMIDIVA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA. Beneficiario: VELAZQUEZ BONIFACIA.
2- Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 96 - P.17; Titular de Dominio: MACQUES OSCAR CESAR-FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO- PATANIAN JORGE- PATANIAN GASPAR JORGE-DEVOTO TITO CASAR- CASTRO CARLOS MANUEL- RINALDI ATILIO CARLOS-D'ALOTTO ALEJANDRO- CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA-MASTARNGELO MAGDALENA. Beneficiario: RODRIGUEZ MARTA.
3- Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Ch. 19 - Mz.19-b - P.6-b; Titular de Dominio: FERREIRA BEMQUERENC. Beneficiario: FRANCO SILVINA.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec.B - Mz.42 - P.16; Partida: 047-130411; Matrícula: 68084 Titular de Dominio: GALLOTTO, Teodoro.
2- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec.B - Mz.115 - P.22; Partida: 047-147198; Matrícula: 54231 Titular de Dominio:

CARRIZO, Anibal.
3- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec.B - Mz.66 - P.19; Partida: 047-147074; Matrícula: 67735 Titular de Dominio: FERNANDEZ, David.
4- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec.B - Mz.89 - P.12; Partida: 047-146930; Matrícula: 67628 Titular de Dominio: VILLAR, Manuel.
5- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec.B - Mz.116 - P.23; Partida: 047-116587; Matrícula: 67625 Titular de Dominio: ABUELAFIA, José ABUELAFIA,Narciso ABUELAFIA, Jacobo.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego Nº 96, ciudad y partido de Arrecifes, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 18.

1- 2147-010-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz.53 - P.3; GERARDO RISSO Nº 380. Titular de Dominio: RUIZ JOSE.
2- 2147-010-1-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 11 - Mz.11-g - P.1; INTENDENTE RAMON LORENZO Nº 700. Titular de Dominio: MUNICIPALIAD DE ARRECIFES.
3- 2147-010-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 20 - Mz.20-d - P.1-d; URQUIZA Nº 939. Titular de Dominio: LOPEZ, CRUZ TORIBIO Y GARCIA, PETRONA.
4- 2147-010-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 22 - Mz.22-b - P.19-a; MISIONES Nº 791. Titular de Dominio: GONZALEZ Y VAZQUEZ JOSE.
5- 2147-010-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 3 - Mz.3-d - P.7; MIGUEL PLANES S/N (VIÑA). Titular de Dominio: MARTINEZ ISAAC.
6- 2147-010-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 98 - Mz.98-b - P.1-e; GRAL SAVIO Nº ***. Titular de Dominio: DIAZ VICTOR JOSE.
7- 2147-010-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Fr.1 - Mz.101-c - P.17; PEDRO SARDI Nº 198. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES.
8- 2147-010-1-18/15. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 9 - Mz.9-e - P.12; LA RIOJA Nº 435. Titular de Dominio: NIEVES ANTONIO FELIXIANO Y QUIQUERE JUANA.
9- 2147-010-1-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 2 - Mz.2-a - P.1; AV. MOLINA Nº 1398. Titular de Dominio: PEREZ DE DIEGUEZ PALMIRA Y DIEGUEZ DE INSAURRALDE CARMEN MARIA.
10- 2147-010-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 19 - Mz.19-d - P.8; ANGEL MERLO Nº 656. Titular de Dominio: GOMEZ RAMON Y PEREZ DOLORES.
11- 2147-010-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 106 - Mz.106-c - P.1 - SubP.33; NICARAGUA Nº 343. Titular de Dominio: VARGAS RENEE ESTELA.
12- 2147-010-1-4/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 97 - Mz.97-qq - P.10; BOLIVIA Nº 223. Titular de Dominio: CATAINI GILBERTO LEONEL Y LETTE DELIA MARIA.
13- 2147-010-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 5 - P.33; AV. BELGRANO 601. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES.
14- 2147-010-1-14/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 98 - Mz.98-hh - P.17; B° HIPOTECARIO CASA 19 (DEOGE). Titular de Dominio: OYARZABAL, RUBEN DARIO Y CABRERA, CILDA IRMA.
15- 2147-010-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 1 - Mz.1-d - P.12; HIPOLITO YRIGOYEN 443. Titular de Dominio: ALVORNOZ PEDRO SEBASTIAN.
16- 2147-010-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz.91-k - P.5; PEREZ MILLAN 1146. Titular de Dominio: PEREZ LORENZO.
17- 2147-010-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 17 - Mz.17-a - P.3-b; INTE. GERARDO RISSO 834. Titular de Dominio: RAMOS CLARA.
18- 2147-010-1-1-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 20 - Mz.20-d - P.1-d; URQUIZA 939. Titular de Dominio: LOPEZ CRUZ TORIBIO Y GARCIA PETRONA.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson Nº 1857, 7° piso, oficina A, ciudad y partido de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1- 2147-045-1-46/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 70-aa - P.15; Gascón Nº9825, Mar del Plata. Titular

de Dominio: VIDAL Nebel Enrique, VALDEZ Norma María y VIDAL Norma Gladys.
2- 2147-045-1-149/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 58 - Mz. 58-t - P.3-f; Napoles Nº5427, Mar del Plata. Titular de Dominio: PALMISANO Agustin Antonio.
3- 2147-045-1-664/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Qta.50 - Mz. 50-b - P.24; Aguado Nº3056, Mar del Plata. Titular de Dominio: ARPERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
4- 2147-045-1-473/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 75-g - P.8; Acha Nº 2559, Mar del Plata. Titular de Dominio: ARPERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
5- 2147-045-1-473/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 35 - Mz. 35-b - P.3-a; Azopardo Nº5272, Mar del Plata. Titular de Dominio: SOCIEDAD "PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA".
6- 2147-045-1-76/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 35 - Mz. 35-b - P.3-b; Azopardo Nº5272, Mar del Plata. Titular de Dominio: SOCIEDAD "PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bahía Blanca con domicilio en calle Sarmiento Nº 315, ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

1- 2147-7-1-68/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 3-c - P.32; Quinto Astolfi 1565, Bahía Blanca. Titular de Dominio: JEREZ, Alberto Hugo.
2- 2147-7-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz.191-a - P.3; Clegg 1845, Bahía Blanca. Titular de Dominio: ROSSI, Nicolas; MORRESI, Pedro; COSTA, Atilio; PASCUAL, Geronimo; ARALDA, Jose; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, Jose Mario; SPINELL, Celia Haydee; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; KAIRUZ, Juan; GUELER, Miguel Angel; OCHOA GAMIZ, Jose; ZANCONI, Almeto; COSTA, Julio Alberto.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en calle Suárez Nº 69, Casa de Tierras, partido de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 14.

1- 2147-028-1- 5/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 263 - P.20; Chivilcoy. Titular de Dominio: GIANGULIO Juan. Beneficiario: PELLE, German Alejandro.
2- 2147-028-1-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 253-C - P.2-b; Chivilcoy. Titular de Dominio: PESOAS DE CAIS, Guillermina Manuela. Beneficiario: CAIS, Cein Ismael.
3- 2147-028-1- 18/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 86 - Mz.8 6-c - P.6; Chivilcoy. Titular de Dominio: MASTRONARDI Y MASTRANGELO Yolanda mercedes, Mafalda Flora, Nelida Herminia, Orlando, Jose Antonio y Flora y MASTRANGELO DE MASTRONARDI Flora. Beneficiario: TARDIO, Elida Rosa.
4- 2147-028-1- 3/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. K - Mz. 475-d - P.4-a; Chivilcoy. Titular de Dominio: RUTI Y DIAZ Anita Del Carmen y RUTI Y DIAZ Elsa Antonia. Beneficiario: SABELLA, Isidro Hector.
5- 2147-028-1- 78/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Qta. 153 - Mz. 153-d - P.11; Chivilcoy. Titular de Dominio: CAMMARDELLA Francisco Hugo. Beneficiario: SCANAVINO Haydee Leonilda.
6- 2147-028-1- 1721/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. B - Ch.155 - Mz.155-p - P.2 y 3; Chivilcoy. Titular de Dominio: COLONNA Nilda Margarita, REA Ruben Raul, Cauda Juan, Robledo Martin. Beneficiario: SCANAVINO Haydee Leonilda.
7- 2147-028-1- 17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. C - Mz.208 - P.3-b; Chivilcoy. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY. Beneficiario: NORMA ADRIANA MONTANARO.
8- 2147-028-1- 36/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta.39 - Mz.39-d - P.9; Chivilcoy. Titular de Dominio: ORTIZ Y NOGUES Matilde Esther. Beneficiario: MILA Karina Soledad.
9- 2147-028-1- 10/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta.212 - P.3-e; Chivilcoy. Titular de Dominio: Roggirello Jose y gambetta Maria Catalina. Beneficiario: LOPEZ, Eva Mabel.
10- 2147-028-1- 75/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. C - Mz.218 - P.4; Chivilcoy. Titular de Dominio: CONTANZO Y CERAMI Ana Ramona, Francisco Domingo, Cruz Elvira, BATTISTIN Y ALTILIO Graciana Maria, Haydee Esther, Elida Carmen, Elsa Amaballia, BATTISTIN Y CERAMI Antonio Juan y Emilio Ebaldo. Beneficiario: Alfonso Maria Ines.
11- 2147-028-1- 1/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta.3 - Mz.39-d - P.8; Chivilcoy. Titular de Dominio: DIGUARDI Juan Antonio. Beneficiario: PETRINI, Marta Liliana.
12- 2147-028-1-1720/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta.241 - Mz.241-c - P.2; Chivilcoy. Titular de Dominio: DONAMARIA ANGEL ANTONIO. Beneficiario: GARAY Norma Mabel.

13- 2147-028-1- 66/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Qta. 98 - Mz.98-d - P.2; Chivilcoy. Titular de Dominio: TRAVERSO Celestino Jose. Beneficiario: BALDERRIN Eleodoro Ruben.
14- 2147-028-1- 17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. C - Mz. 208 - P.3 (según plano 28-12-2007, Pc. 3-b); Chivilcoy. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY. Beneficiario: MONTANARO NORMA ADRIANA.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Saavedra y Azcuenaga, ciudad y partido de Carmen de Areco, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30.

1- 2147-018-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz.1 2 - P.3. Titular de Dominio: ALMIRON Jose. Beneficiario: RIVAS, Lucia Vanesa.
2- 2147-018-1-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 184 - P.11-a. Titular de Dominio: José María PETROSINO, Manuel, Leonor de la Paz, Juan Nicolás, María Luisa, Vicente Angel, José María y Estela Isolina PETROSINO y MARCHETTO. Beneficiario: LUNA, Tiziana Agustina.
3- 2147-018-1-12/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 42 - P.8 (según plano 18-24-2016, P. 8-a); Carmen de Areco. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO. Beneficiario: MAESTRE, Jose Antonio.
4- 2147-018-1-5/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 77 - Mz. 77-d - P.1; Carmen de Areco. Titular de Dominio: MARTIN JOSE, JULIO JOSE MARTIN Y MARTIN MARTIN. Beneficiario: ROSSA, Juan Jose y otra.
5- 2147-018-1-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 35 - P.3; Carmen de Areco. Titular de Dominio: MOYANO Fermin. Beneficiario: VILLARUEL Horacio Ezequiel y BRAVO, Maria Victoria.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 2580, ciudad y partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 14.

1- 2147-74-1-10-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 306 - P.30; Corvalán 425, Moreno. Titular de Dominio: ALCEGA LAZARO Pedro.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano Nº 1693, Cachari, partido de Azul, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. 02281-481403

1- 2147-6-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2-d - P.25; De las Cautivas 381, Azul. Titular de Dominio: CEPEDA AMANCIO.
2- 2147-6-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 73 - P.6-n; Mitre 100, Azul. Titular de Dominio: LAGARON MARIA ARMONIA.
3- 2147-6-1-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 27 - Mz. 27-a - P.2; Tiro Federal 269, Azul. Titular de Dominio: SUAREZ PATRICIA LORENZA.
4- 2147-6-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 13-ad - P.3; Arenales Norte 358, Azul. Titular de Dominio: RIU JULIO CESAR.
5- 2147-6-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 13 - Mz.13-ad - P.3; Arenales Norte 358, Azul. Titular de Dominio: RIU ATILIO ROBERTO.
6- 2147-6-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 13 - Mz.13-ad - P.3; Arenales Norte 358, Azul. Titular de Dominio: GIMENEZ AMALIA FELIPA.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de Rivadavia

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rivadavia con domicilio en calle Gral. Rodríguez Nº 22, ciudad de América, partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. (02337) 404-217

1- 2147-89-1-31/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 47 - P.9; Sección Quintas s/n, González Moreno. Titular de Dominio: BASUALDO y DAVILA, Walter Henry.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Esteban Echeverría con domicilio en calle Vicente López N° 513, 1º piso, Of. 9, ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 18.

1- 2147-030-2-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 85 - P.4; José Mármol N° 449, El Jagüel. Titular de Dominio: Adelina FORTE de CATALANO. Beneficiario: Diego Germán CORTEZ.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Altube número 2028 de la Ciudad y Partido de José C. Paz o llamando al 02320-439245 de 9 a 12 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-132-3-78/2013	C.IV - Sec. W - Mz 3- P.4	ROSETTI 4377	DORIA DE ORLANDO ISABEL ELEUTERIA

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Hurlingham con domicilio en calle R.O. del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

1- 2147-135-3-6/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 7 - Mz. 7-r - P.9; Albania 2735, Hurlingham. Titular de Dominio: Carmelo Sacca, Loreley Aida Marconi de Spenelli, Genoveva Luciana Val de Galvani, Egidio de Tonon, Ricardo Nestor Merech, Cesarina Carla Brazzalotto..
2- 2147-135-3-55/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 63 - P.23-d; Pigue 1407, Hurlingham. Titular de Dominio: Amalia Mansilla de Cornacchione.
3- 2147-135-3-1192/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 259 - P.8; Genova 3345, Villa Tesei. Titular de Dominio: Pascualina Sabbatini.
4- 2147-135-3-1183/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 18 - P.3; Garibaldi 3102, William Morris. Titular de Dominio: Prendal SA.
5- 2147-135-3-26/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 18 - P.3; Garibaldi 3102, William Morris. Titular de Dominio: Prendal SA.
6- 2147-135-3-27/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 18 - P.3; Garibaldi 3102, William Morris. Titular de Dominio: Prendal SA.

7- 2147-135-3-1185/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 269 - P.27; Cañuelas 3481, William Morris. Titular de Dominio: Tobal David Elias.
8- 2147-135-3-1203/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 344-b - P.5; Padilla 2742, Villa Tesei. Titular de Dominio: Alberto Cofre.
9- 2147-135-3-1198/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 152 - P.20; Albeniz 1963, Hurlingham. Titular de Dominio: Villada, Juan Manuel.
10- 2147-135-3-1243/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 402 - P.1-d; A Nuñez 376, Villa Tesei. Titular de Dominio: Olga, Maria, Teodor kociuba.
11- 2147-135-3-1258/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 248 - P.8; Argibel 3oo6 y Maestro Argentino 1817, Hurlingham. Titular de Dominio: David Elias Tobal.
12- 2147-135-3-1169/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 4 - Mz. 4-tt - P.10; M Piovano 2757, William Morris. Titular de Dominio: Lorenzo Julio Bocci, Ernestina Edith Taylor de Bocci.
13- 2147-135-3-1194/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 191 - P.29; Minoguyen 2228, Hurlingham. Titular de Dominio: Juan Carlos, Gloria Iris Beatriz, Biondi y Gurruchaga, Gloria Gurruchaga de Biondi.
14- 2147-135-3-3/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 205 - P.14; J de Garay 203, Hurlingham. Titular de Dominio: Tomás Corral Escudero.
15- 2147-135-3-32/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 4 - Mz. 4-cc - P.11; Acoyte 2971, William Morris. Titular de Dominio: Vicente Tinari.
16- 2147-135-3-66/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 233 - P.26; A Prado 4342, Villa Tesei. Titular de Dominio: Agustin, David,Octavio, Raffaelli, Maria Amalia Buzzi, Rafael Vicente, Alberto Eduardo, Nazareno, Faccennini.
17- 2147-135-3-4/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 7 - Mz. 7-r - P.19; A. Luna 2579, Hurlingham. Titular de Dominio: Carmelo Sacca, Loreley Aida Marconi de Spinelli, Genoveva Luciana Val de Galvani, Egidio Tonon, Ricardo Nestor Merech, Cesarina Carla Brazzalotto.
18- 2147-135-3-59/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 35-c - P.6; Uspallata 1140, Hurlingham. Titular de Dominio: José J Fages, Maria consolación Olivares, Irene Costaguta.
19- 2147-135-3-68/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 145 - P.17; Quequen 3221, William Morris. Titular de Dominio: Mónica Viviana y Ernesto Enrique Garcia y Rocha.
20- 2147-135-3-1/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 47 - P.3; Ciudadela 448, Villa Tesei. Titular de Dominio: Juan Baustista Jose Devoto, Oscar Del Giudice, Tomas Grosso, Erico Gustavo Kleiber, José Luis Alejandro Grosso, Tomas Grosso.
21- 2147-135-3-5/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 473 - P.4; Olascuaga 2805. Titular de Dominio: Miguel Angel Barrionuevo.
22- 2147-135-3-31/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 185 - P.1; Cañuelas 2520, Hurlingham. Titular de Dominio: Pierino José Savid, Alicia Gimenez.
23- 2147-135-3-43/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 24 - P.26; Palacios 3016, William Morris. Titular de Dominio: José Iriarte, Hamlet Vittino.
24- 2147-135-3-47/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 56 - P.17-a; Gral. J. A. Roca 1963, William Morris. Titular de Dominio: Antonio Pascual Carosella.
25- 2147-135-3-55/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 344 - P.22; El Jagüel 3160, Hurlingham. Titular de Dominio: Cayetano Fasullo,Cosntantino Buide Insue, Vicente Candia.
26- 2147-135-3-3/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 161 - P.10; Los Arboles 1627, Hurlingham. Titular de Dominio: Salem Bader.
27- 2147-135-3-5/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 331 - P.14; Wksman 690, Villa Tesei. Titular de Dominio: Quertilio Biglia, Rodolfo Ceferino Briozzo.
28- 2147-135-3-28/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 296-b - P.37; Saturnino Salas 1133, Villa Tesei. Titular de Dominio: Gabino Quintana, Trinidad Zulema Navas de Quintana.
29- 2147-135-3-1171/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 194 - P.1; Vespucio 401, Villa Tesei. Titular de Dominio: Juan Miguel Andrade.
30- 2147-135-3-15/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 38 - P.17; Maria Mazzarello 3798, Villa Tesei. Titular de Dominio: Alejandrina Acosta.
31- 2147-135-3-5/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 15-f - P.8; Los arboles 2001, Hurlingham. Titular de Dominio: Alejandro Rodriguez.
32- 2147-133-3-7/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 7 - Mz. 7-m - P.4; A. Luna 2340, Hurlingham. Titular de Dominio: Gabelta SRL.
33- 2147-135-3-8/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 21 - P.15; Levalle 1095, William Morris. Titular de Dominio: Juan Cancio Pachao.
34- 2147-135-3-12/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 169-a - P.17; Granada 2685, William Morris. Titular de Dominio: El Destino Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.
35- 2147-135-3-16/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 183 - P.13; Alsina 2255, Hurlingham. Titular de Dominio: Rolando Ramón Calfa.
36- 2147-1035-3-17/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 194 - P.31; Pizagalli 2231, Villa Tesei. Titular de Dominio: Angel Ingrad, Josefa Carlla de Ingrad.
37- 2147-135-3-34/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 10 - Mz. 10-k - P.1; Andonaegui 2242, Hurlingham. Titular de Dominio: Oscar Miguel Gamboa.
38- 2147-135-3-36/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 115 - P.21; J de Garay 2235, William Morris. Titular de Dominio: Francisco Javier Calvo.
39- 2147-135-3-38/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 295 - P.10; A Rodriguez 728, Villa Tesei. Titular de Dominio: Angel Tomaselli y Beatriz Alba Rodriguez.
40- 2147-135-3-29/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 3 - P.6; Miramar 934, Villa Tesei. Titular de Dominio: Julio Hirschon.

41- 2147-135-3-4/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 3 - P.6; Miramar 934, Villa Tesei. Titular de Dominio: Julio Hirschon.
42- 2147-135-3-13/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 257 - P.21; Dolores de Huici 3100, William Morris. Titular de Dominio: Maria Julia Angela, Eduardo Maximo Arrosamena y Massone, Carlos Héctor, Julia Graciela Strano y Arrosamena.
43- 2147-135-3-37/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 340-b - P.12; Beethoven 814, Hurlingham. Titular de Dominio: Antonio Loiacono.
44- 2147-135-3-19/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 315 - P.26; Haydn 3730, Villa Tesei. Titular de Dominio: La Sureña Sociedad en comandita por Acciones y Cromor Sociedad en Comandita por Acciones.
45- 2147-135-3-21/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 68-a - P.11-c; Los Toldos 329, Villa Tesei. Titular de Dominio: Ana María Arias, Reinaldo Alberto, Susana Hilda Bruno y Arias, Eduardo Andrés y Marcela Verónica Bruno y D Ipolito.
46- 2147-135-3-20/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 241 - P.1; Valdez 4028, Villa Tesei. Titular de Dominio: Agustin, David y Octavio Raffaelli, Maria Amalia Buzzi, Rafael Vicente, Alberto Eduardo, Nazareno Faccennini.
47- 2147-135-3-4/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 7 - Mz. 7-r - P.19; A Luna 2579, Hurlingham. Titular de Dominio: Carmelo Sacca, Loreley Aida Marconi de Spenelli, Genoveva Luciana Val de Galvani, Egidio de Tonon, Ricardo Nestor Merech, Cesarina Carla Brazzalotto.
48- 2147-135-3-45/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 200 - P.26; Juan de Garay 953, Hurlingham. Titular de Dominio: Luis Pedro Felix Catino.
49- 2147-135-3-32/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 4 - Mz. 4-cc - P.11; Acoyte 2871, William Morris. Titular de Dominio: Vicente Tinari.
50- 2147-135-3-54/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 342 - P.16; Carhue 481, Villa Tesei. Titular de Dominio: Francisco Vicente Gramajo, María Rosa Pereyra.
51- 2147-135-3-1/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 150 - P.19; Farina 3595, Hurlingham. Titular de Dominio: El Destino Sociedad en Comandita por Acciones.
52- 2147-135-3-21/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 19 - P.24; Garay 2858. Titular de Dominio: Leto María.
53- 2147-135-3-27/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 168-a - P.8; Bolivia 3347, William Morris. Titular de Dominio: El Destino Sociedad en Comandita por Acciones.
54- 2147-135-3-35/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 280 - P.5; Santa Ana 3425, Villa Tesei. Titular de Dominio: Mauricia Gonzalez.
55- 2147-135-3-67/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 89 - P.9; Roca 2340, William Morris. Titular de Dominio: Maria Eugenia Juana Queirclo.
56- 2147-135-3-68/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 183 - P.12; Alsina 2217, Hurlingham. Titular de Dominio: Lazaro Juan Floriano, Carretto.
57- 2147-135-3-69/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 111 - P.18; Avda Fernandez 1868, Hurlingham. Titular de Dominio: Elena Rosario, Norberto Carlos Alfredo, Ana Quirno y Grondona.
58- 2147-135-3-16/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 300 - P.14; Beethoven 1895, Hurlingham. Titular de Dominio: Mas Lydia Juana Eulalia Gertrudis.
59- 2147-135-3-10/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 5 - Mz. 5-e - P.16; Asamblea 2799, Hurlingham. Titular de Dominio: Jorge Norberto Fernandez, Juan Coringrato.
60- 2147-135-3-52/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 218 - P.1; Gorriti 2594, William Morris. Titular de Dominio: El Destino Sociedad en Comandita Por Acciones Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.
61- 2147-135-3-29/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 476 - P.1; Lio Sanga 2814, William Morris. Titular de Dominio: Solfara Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria y Financiera.
62- 2147-135-3- 9/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 49 - P.21; Pedro diaz 960, Villa Tesei. Titular de Dominio: Mario Cambriani y Cambi.
63- 2147-135-3-10/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 121 - P.17; Langara 41, Villa Tesei. Titular de Dominio: Lindaura Coronel.
64- 2147-135-3-18/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 16 - P.18; Padilla 1143, Villa Tesei. Titular de Dominio: Miguel Antonio Klimiuk.
65- 2147-135-3-19/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 4 - Mz. 4-ee - P.3; Malaspina 2980, William Morris. Titular de Dominio: Lidia Leonor, Beatriz Emilia Margarita Rudin y Guisandes, Violeta Mabel Rudin y Guisandes, Carlos Emilio Rudin.
66- 2147-135-3-26/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 243 - P.13; Potisi 3349, William Morris. Titular de Dominio: Albino Boccatonda.
67- 2147-135-3-51/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 268 - P.4; Dolores de Huici 3530, William Morris. Titular de Dominio: Midlech Anton.
68- 2147-135-3-41/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 480 - P.17; Planes 2954, William Morris. Titular de Dominio: Enzo Francisco, Carlos Fiovo, Isolina Rosa, Yolanda Teresa y Mafalda Regina Martignoni y Cattaneo.
69- 2147-135-3-42/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 480 - P.17; Planes 2954, William Morris. Titular de Dominio: Enzo Francisco, Carlos Fiovo, Isolina Rosa, Yolanda Teresa y Mafalda Regina Martignoni y Cattaneo.
70- 2147-135-3-44/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2 - P.25; Chopin 1175, Villa Tesei. Titular de Dominio: Enzo Dionisio, Elsa, Graciuela Zegna y Bosello, Teresa Maria Bosello de Zegna.
71- 2147-135-3-1175/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2 - P.25; Chopin 1175, Villa Tesei. Titular de Dominio: Enzo Dionisio, Elsa, Graciuela Zegna y Bosello, Teresa Maria Bosello de Zegna.
72- 2147-135-3-57/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 33 - P.17; . Titular de Dominio: Alfredo Francisco Mercuri.
73- 2147-135-3-1237/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 11 - Mz. 11-k - P.18; Pedro Diaz 3702, William Morris. Titular de Dominio: Juan Carlos Cherlo, Agustin Luis Sasso, Mariano y Juan Antonio Canalli.

74- 2147-135-3-1239/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 11 - Mz. 11-k - P.18; Pedro Diaz 3702, William Morris. Titular de Dominio: Juan Carlos Cherlo, Agustin Luis Sasso, Mariano y Juan Antonio Canalli.
75- 2147-135-3-61/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 172 - P.5; Argerich 2366, William Morris. Titular de Dominio: Victorio Pozzoli.
76- 2147-135-3-63/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 24 - P.17; A Palacios 2945. Titular de Dominio: José Rosales.
77- 2147-135-3-2/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 326-a - P.28; Pasco 760, Hurlingham. Titular de Dominio: Nicolas Fonzi.
78- 2147-135-3-10/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 341 - P.18; Santa Mónica 4030, Villa Tesei. Titular de Dominio: Fernando Horacio Matera y Tomas Luis Pedro Calio.
79- 2147-135-3-23/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 305-b - P.9; Coraceros 2940, Villa Tesei. Titular de Dominio: Felix Di Franco.
80- 2147-135-3-5/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 284 - P.11; Dolores de Hici 2730, William Morris. Titular de Dominio: Meier Kupferschmidt.
81- 2147-135-3-8/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 48 - P.6; F. Roy 648, Villa Tesei. Titular de Dominio: Pascua Tizziani.
82- 2147-135-3-14/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 4-hh - P.2; Malaspina 3272, William Morris. Titular de Dominio: Naum Varsky, Federico Fernandez.
83- 2147-135-3-17/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 47 - P.21; Chuquisaca 4038, Villa Tesei. Titular de Dominio: Dominga Rodriguez de Cabello, Juan Carlos, Angel, Juan José, Hector Alcides, Horacio Oscar, Ramón Andrés Cabello.
84- 2147-135-3-20/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 6 - P.9-c; M Vergara 894, Villa Tesei. Titular de Dominio: Alberto Marcelo Pirovano, Marta Alicia Lorenzo.
85- 2147-135-3-24/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 202 - P.25; M O Grahan 340, Villa Tesei. Titular de Dominio: Juan Miguel Andrade.
86- 2147-135-3-39/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 336 - P.1-b; Carhue 196, Villa Tesei. Titular de Dominio: Libertad Corina Pucciano.
87- 2147-135-3-34/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 32 - P.13; Cañada de Gomez 319, Hurlingham. Titular de Dominio: Juan Luis, Enrique Francisco, Blas Victorio Rosset y Cheminet.
88- 2147-135-3-35/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 374 - P.16; Scholnik 124, Hurlingham. Titular de Dominio: Eustaquio Leonardo Lacey, Arnaldo Luis Jacobs, Luis Lorenzo Lacey, Leslie Graeme Herbert Farmer, Angel Mario Borghini.
89- 2147-135-3-36/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 362 - P.23; B Celiz 572, Villa Tesei. Titular de Dominio: Domingo Herlein.
90- 2147-135-3-41/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 24 - P.32; Lorenzini 4950, Villa Tesei. Titular de Dominio: Luisa Amalia Grosso de Barbato.
91- 2147-135-3-50/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 341 - P.16; Santa Mónica 4066, Villa Tesei. Titular de Dominio: Fernando Horacio Matera, Tomás Luis Pedro Calio.
92- 2147-135-3-55/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 36 - P.24; Lorenzini 5098, Villa Tesei. Titular de Dominio: Erico Gustavo Kleiber.
93- 2147-135-3-1/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 285 - P.18-b; Albariños 2699, Hurlingham. Titular de Dominio: Meir Kupferschidt.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 7 del Partido de La Matanza, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2182, San Justo; de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 s.

Expediente	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
2147-070-7-2/2020	II-F-314-23	Sargento Cabral 114	Ramos Mejía	Antonio Natalio Lloret
2/2020	II-F-314-24	Sargento Cabral 114	Ramos Mejía	Antonio Natalio Lloret
3/2021	II-F- 333 C- 7	Pueyrredon 380	Ramos Mejía	Haydee Blanca Dominga Allo y Alberto Lorenzo Rosso y Allo
2/2021	V-J-108 c- 2	Leonardo da Vinci 4219	G. Laferrere	Administración Giardino S.R.L.
8/2020	VIII-B-Frac. X- Prc. 29 b	Lituania 215	Villa Celina	Banco Hipotecario S.A.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - **RESOLUCIÓN**

La Plata, mayo 14 de 2021.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto en los arts. 12, 34, 35 y 36 del Decreto Ley citado, la presentación efectuada a fs. 883 por la apoderada del partido provincial "UNIÓN POPULAR" (Expediente 5200-12860/10), la documental acompañada, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:
I. Que a fs. 883 se presenta la apoderada, a fin de adjuntar documental partidaria.
Que a fs. 878 acompaña, la certificación emanada de la Prosecretaría Electoral, del Juzgado Federal con competencia electoral en la provincia de Buenos Aires, que acredita el mantenimiento de la personería jurídico política en esa sede (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
Que asimismo, solicita el cambio de la denominación partidaria y que se recaratulen las presentes actuaciones, adjuntando a fs. 879/882 copia de la resolución de la Autoridad Electoral Nacional, con competencia electoral en Capital Federal, donde se hace lugar al cambio de nombre del partido de marras por el de "UNIÓN POPULAR FEDERAL" (conf. art. 33 y ccds. del texto legal citado) y a fs. 885 se agrega copia de la resolución del Juez Federal con competencia electoral en la Provincia de la cual surge la aprobación del mismo en esa jurisdicción.
II. Que las fuerzas políticas tienen entre sus atribuciones la facultad de cambiar o modificar su nombre (art. 34/36 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
Que es criterio de este Organismo, proceder en relación a la denominación partidaria de conformidad a lo dispuesto por la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto a las fuerzas políticas con reconocimiento en ambas jurisdicciones (SCJN, Fallos: 315:380, entre otros).
Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1. Agréguese la documental de fs. 878/883. Téngase presente la certificación expedida por la Autoridad Nacional Electoral que acredita el mantenimiento de la personería jurídico política en esa sede.
2. Apruébese el cambio de denominación partidaria por "UNIÓN POPULAR FEDERAL". Por Secretaría, procédase a recaratular las presentes actuaciones. Regístrese en el libro respectivo.
3. Regístrese. Notifíquese. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

may. 21 v. may. 26

MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL LA MATANZA

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-11716534-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RICARDO RAUL BARRIOS, DNI 14.578.171, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la la Ley Nº 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

may. 21 v. may. 24

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial
Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre
Daniel A. Chiesa
Fernando H. Cuello
Romina Duhart
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Jimena Miguez
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Verónica C. Burgos
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Cecilia Medina
Anahí Castellano
Adriana Díaz
Elizabeth Iraola
Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech
Martín Gallo
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack
Francisco Espósito
Andrés Cimadamore
Gabriel Rodriguez

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica